

883129

4



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA DE LICENCIATURA
EN TRABAJO SOCIAL
"IN-VIA"
REG-8831-29

LA VIOLACIÓN Y SUS CASTIGOS
(SEGÚN OPINIÓN PÚBLICA
EN LA CIUDAD DE PUEBLA)

TRABAJO PROFESIONAL
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
P r e s e n t a :
Karla Yhaella López Ramírez

PUEBLA

2002

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

No es fácil llegar, se necesita ahínco, lucha y deseo, pero sobre todo apoyo como el que he recibido durante éste tiempo. Ahora más que nunca acredito mi cariño, admiración y respeto a todas y cada una de las personas que estuvieron conmigo, porque sin ustedes éste logro estaría incompleto.

Por esto y más . . . Gracias.

Karla Yhaella

A la Escuela de Licenciatura en Trabajo Social "IN-VIA",
a sus directivas, a los catedráticos, a la Academia de Tesis y a mi
Director de Tesis:

Como un testimonio de gratitud y eterno reconocimiento,
por el apoyo brindado y con el cual he logrado terminar mi
carrera profesional.

Gracias por compartir sus conocimientos,
gracias por sus consejos, por el espacio y tiempo robados
como alumna; por todas las orientaciones que
siempre me otorgaron y las cuales ayudaron
a ésta mi formación profesional.

.... Gracias

Karla Yhaella

INDICE

Pág.

Introducción	i
CAPÍTULO 1	1
EVOLUCIÓN DE LA PENA COMO CONSECUENCIA DEL DELITO	2
1.1 La pena	2
1.2 La pena capital como consecuencia del delito	5
1.3. Relación histórica y formas de aplicación de la pena de muerte en Europa desde el siglo XVI,	7
1.4. La pena capital en México desde el siglo XVI.	11
1.5. La violación sexual en Inglaterra y Francia en el siglo XVIII.	14
1.6. El derecho penal mexicano como regulador y sancionador de conductas delictivas en los siglos XIX y XX.	16
1.7. Reformas legislativas al delito de violación en México desde el siglo XIX.	17
1.8. La legislación de la violación en Puebla.	18
CAPÍTULO 2	20
LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ..	21
2.1. La política económico-social de 1988 – 2000.	22
2.2. La política social estatal de 1993 – 2005.	31
2.3. Consecuencias de la política social federal de 1984 – 2000.	35
2.4. Los programas de justicia social y el combate a la delincuencia.	36
2.5. Incidencia delictiva de violación de 1990 a 2000.	40
2.6. La atención estatal a víctimas de delito sexual.	57
CAPÍTULO 3	59
ESTUDIO DE LA VIOLACIÓN	60
3.1. La agresión y la violencia, factores implícitos de la violación.	61
3.2. La libertad sexual, una experiencia humana	64
3.3. Aspectos de la sexualidad.	65
3.3.1. Aspectos biológicos.	66
3.3.2. Aspectos psicosociales.	67
3.3.3. Aspectos sociales.	68
3.4. Conductas y desviaciones sexuales.	69
3.4.1. Parafilias.	70
3.4.2. Preferencias sexuales	72
3.5. El delito de violación.	77
3.5.1. Aspectos jurídicos.	80
3.5.2. Tipicidad del delito de violación.	81
3.5.3. Elementos constitutivos del delito de violación.	81

3 6 Las consecuencias de la violación.	83
CAPITULO 4	87
EL CASTIGO QUE MERECE LOS VIOLADORES, LA OPINIÓN DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE PUEBLA	88
4.1. La declaración de la población estudiada acerca de la violación sexual	93
4.2. Lo que la población opina acerca de la violación a niños	96
4.3. Los tipos y castigos a la violación.	103
4.4. La opinión sobre la efectividad de los castigos al delito de violación	106
4.5. La cultura de la denuncia.	109
4.6. El castigo que merece un violador.	112
CONCLUSIÓN.	118
BIBLIOGRAFÍA.	124
GLOSARIO	129
ANEXOS	133

INTRODUCCIÓN.

La violación como agresión a la libertad sexual es un problema que ha estado presente en muchas sociedades y en distintas épocas, y aun existen muchas incógnitas sobre las principales causas, sus procesos y sus múltiples consecuencias, de lo que sí sé esta seguro es que esta agresión constituye uno de los muchos abusos en los que se ven sometidos los seres más vulnerables: los niños y las mujeres.

En éste trabajo se hace más alusión a la agresión infantil la cual para nosotros es una conducta asocial que conlleva secuelas que repercuten en la vida adulta y por tal, posterga el desarrollo social ya que el individuo forma parte de un ente y viéndose afectado éste, aqueja de igual forma a su núcleo y a la misma sociedad. La violación como problemática social refleja cuestiones de tolerancia al delito e impunidad al delincuente; el crimen sexual cometido a niños es un tema que ha venido calando hondo en la opinión de los ciudadanos, por lo que estamos frente a un incremento del índice delictivo sexual y a una sensibilidad social ante esta problemática ya tan común.

En nuestro país, éste delito ha existido desde épocas prehispánicas, por ejemplo en las culturas maya y azteca, el violador acreditaba la máxima pena, la pena de muerte; sanción que fue abolida por la Constitución de 1820, pero que a su vez, la mantenía para ciertos delitos. El Estado de Puebla abolió por completo la pena de muerte hasta el año de 1943 y a pesar de estar contemplada en la Fracción III del Artículo 22º Constitucional, el cual hace alusión para su aplicación en ciertos delitos, no se ha vuelto a ejercer desde la época revolucionaria de México, en donde la traición se castigaba con el fusilamiento; éste mismo delito se sigue contemplando en el Código Militar Mexicano. Actualmente el castigo a la violación (en el Estado de Puebla) marca una sanción carcelaria de 6 hasta 30 años, aunque dicha determinación depende de la resolución de un Juez de lo Penal. Y creemos que el rigor legal en las sanciones y el reforzamiento preventivo es suficiente para que disminuya la violación.

Por lo cual en este trabajo se pretende dar una aproximación de lo que es la sanción indicando las etapas por las que ha atravesado la pena haciendo hincapié en el surgimiento y aplicación de la pena capital en Inglaterra, Francia y México en los siglos XVI hasta su abolición en los siglos XIX y XX; de igual forma, se recopilaron datos de la presencia de la violación de estos tres países. En este primer capítulo también se menciona el surgimiento del derecho penal como el creador, regulador y sancionador de las conductas delictivas, como lo es la violación, la cual en México ha sido designada como parte de los delitos sexuales.

En nuestro segundo capítulo se expone la intervención que ha tenido el Estado en relación a la prevención, procuración e impartición de justicia a través de los planes y programas que han propuesto a nivel federal y estatal en relación al combate de la delincuencia; así como los resultados que se han publicado en relación a los ilícitos sexuales que se presentaron de 1990 al 2000. De igual forma, se hace mención sobre los índices de ocurrencia delictiva sexual en esta última década.

En el tercer capítulo, se hace un análisis psico-social y jurídico del delito de violación en el cual se desarrollan los aspectos de la sexualidad, las conductas y desviaciones sexuales; así como las consecuencias que tiene la agresión o violación sexual. De igual forma se hace mención de los elementos jurídicos que componen el delito de violación.

En el cuarto y último capítulo, se analizan las opiniones recabadas con respecto a la violación y sobre los castigos que de acuerdo al parecer de la ciudadanía, serían los idóneos para sancionar a los violadores. Las respuestas obtenidas son expuestas en este capítulo en forma de cuadros y gráficos, mismos que permiten apreciar las dimensiones estadísticas de los resultados arrojados del cuestionario aplicado. Dichos productos fueron los que marcaron la pauta para la creación de un diagnóstico sobre la problemática estudiada y analizada por Trabajo Social.

Cabe hacer mención que para el desarrollo de esta tesis se recurrió a un sondeo de opinión pública utilizando un cuestionario como instrumento de medición, aplicando un total de 400 encuestas dirigidas a una población en edades de 20 a 59 años, mismos que habitan la ciudad de Puebla, la cual es la cuarta ciudad más poblada a nivel nacional. El cuestionario que se aplicó consta de un total de 22 preguntas, las cuales fueron de opción múltiple y otras de respuesta abierta, esto con el fin de alcanzar una diversidad de opiniones que no fueran las establecidas en forma personal, ya que como trabajo de opinión pública fue de suma importancia conocer los distintos criterios de la población estudiada con respecto al delito de violación.

CAPITULO 1

***EVOLUCIÓN DE LA PENA COMO
CONSECUENCIA DEL DELITO.***

CAPITULO 1

EVOLUCIÓN DE LA PENA COMO CONSECUENCIA DEL DELITO.

1.1. LA PENA.

La pena surge como un medio de regular las conductas ocurridas dentro de una sociedad, derivadas de hechos o actos que van en contra de las normas establecidas; acciones conocidas como crímenes que en la antigüedad se presentaron en las formas más rudimentarias.

La definición nominal de la pena proviene del vocablo Latin *"Poena* y denota dolor físico y moral que se impone al trasgresor de una ley".¹ En otras palabras, "la pena es la real privación o restricción de bienes del autor del delito que el poder ejecutivo lleva a cabo para la prevención especial, determinada jurídicamente en su máximo por la punición impuesta y en su mínimo por ciertas condiciones temporales y personales del reo que las sufre".²

De lo anterior debemos comprender que una pena es la suspensión de los bienes o posesiones de los que goza un individuo, mismos que son restringidos por el quebrantamiento a una ley; esta forma de castigo es impuesta por la determinación de un juez y el principal objeto es una protección a la sociedad, al mismo tiempo es procurarle una condena por haber cometido un delito. Cuando Ojeda menciona que se impone en su máximo por la punición impuesta se refiere al castigo mismo; cuando habla del mínimo por ciertas condiciones temporales y personales del reo que las sufre entendemos que se trata de una privación a la libertad, como lo sería la cárcel en donde el reo (delincuente) debe permanecer por un tiempo.

Es así como entendemos que la pena es la consecuencia última del delito y cuya aplicación corresponde al Estado y se impone a una persona declarada culpable de un delito; en materia de derecho se considera que la sanción que más daña a quien la sufre es la pena, a esto, algunos

¹ Anola Juan Federico. La Pena de Muerte en México, México, 1989, Ed. Trillas, p.59

² Ojeda Velázquez Jorge, Derecho Punitivo, México, 1993, Ed. Trillas, p. 80.

autores la consideran como "la justa retribución del mal del delito proporcionada a la culpabilidad del reo; esta retribución exige que el mal del delito sobrevenga la aflicción de la pena, para la integración del orden jurídico violado".³

A través del tiempo, la pena ha tenido que atravesar por 4 etapas para llegar al momento teórico y metodológico en el cual se encuentra ahora, éstas etapas son las siguientes:

- Etapa de la Venganza.- que se refiere a la existencia de una satisfacción violenta como reacción de una agresión.
- Etapa Humanitaria.- en ésta se pretendió cambiar la dureza de las penas por un sentimiento más humanista.
- Etapa Científica.- se dio comienzo al estudio de los involucrados en los delitos, por lo que se estudió tanto a los delincuentes como a las víctimas.
- Escuelas jurídico penales.- surgen a mediados del siglo XIX, en ésta etapa se subdividen en tres escuelas principales:
 - a) La Escuela Clásica: que distingue lo religioso de lo jurídico para precisar la diferencia entre pecado y delito; los principales postulados son: el libre albedrío, la responsabilidad moral, el método es deductivo, se clasifican los delitos y la pena es proporcional al delito.
 - b) La Escuela Positiva: se auxilia por el estudio científico del criminal y sus postulados se contraponen a los de la Clásica, el punto central es el delincuente, no hay libre albedrío, la responsabilidad es social, el método es inductivo, clasifican a los delincuentes por su peligrosidad y es más importante la prevención que la represión.
 - c) Las Escuelas Eclécticas. Ecléctico proviene del griego *eklegein* que significa escoger; por ello adopta diversas posturas y de ésta escuela se derivan otras:
 1. Tercera Escuela, cuyo nacimiento es en Italia; ésta escuela reconoce las explicaciones filosóficas en donde el único criterio para juzgar la verdad se fundaba en sus efectos prácticos.
 2. Escuela Sociológica. Nacida en Alemania; es también conocida como la Escuela Joven, ésta renuncia a explicaciones filosóficas por lo cual emplea métodos

³ Díaz de León. Marco Antonio, Diccionario de Derecho Procesal, México, 1997, Ed. Porrúa, 3ra. ed. Tomo II, p. 1598.

jurídicos y experimentales, consideraba que los factores criminales eran individuales, físicos, sociales y económicos, afirma que la pena era una necesidad cuyo fin radicaba en la conservación del orden jurídico y social.

3. Escuela Técnico-jurídica. De origen italiano cuyos postulados son: "elear a primer grado el derecho positivo, el ordenamiento jurídico debe prevalecer sobre otros criterios, al derecho penal le debe interesar el conocimiento científico de los delitos y de las penas, consideran que la pena debe servir para prevenir y readaptar, se rechazan los pensamientos de problemas fisiológicos en los delincuentes".⁴

En la actualidad la pena se encuentra en un periodo científico, se le considera un tratamiento más que un castigo que afecte al sujeto, el fin de ésta es readaptar al delincuente y al mismo tiempo se intenta proteger a la sociedad.

La pena como castigo a los delitos debe contar con las siguientes características: 1) Intimidatoria que provoque arrepentimiento al delincuente y afflictiva por que al mismo tiempo se busca su corrección; por lo que es 2) Ejemplar para la sociedad; 3) Legal y justa dado que persigue la corrección del delincuente y al mismo tiempo la protección a la sociedad, así como mantener su orden social.

La clasificación de la pena se hace de acuerdo a: "sus consecuencias, por su aplicación, por la finalidad que persigue y por el bien jurídico que afecta".⁵ Cuando se habla de que la consecuencia es irreversible significa la duración de un tiempo en el cual el delincuente recobrará su situación anterior (libertad); lo irreversible impide volver a una situación. Su aplicación es principal porque es impuesta por un representante del Estado (juez), quien determina de acuerdo con lo establecido en la ley la duración y tipo de castigo que amerita el delincuente.

La finalidad que persigue la pena es la *corrección*, la *protección social* a modo de mantener el orden en una comunidad tanto social como jurídico, es *intimidatoria* por que de alguna manera busca la inhibición para los delincuentes, es *ejemplar y excluyente* de actos delictivos o en su defecto, de los delincuentes (como es el caso de la pena de muerte). Los bienes jurídicos que se afectan en la aplicación de una pena son:

⁴ Amuchategui Requena, Irma, Derecho penal, México, 1998, Ed Harla, p 10

⁵ Ibidem p.110

- ❖ *Capital* (*): afecta directamente la vida del delincuente, esta pena es conocida como la pena por excelencia porque busca la eliminación del delincuente y así asegurar una reincidencia.
- ❖ *Corporal* (*): causa un perjuicio al cuerpo del delincuente como lo es la mutilación, el flageamiento, etc.
- ❖ *Pecuniaria*: que implica la disminución de los bienes del delincuente (multas y decomisos).
- ❖ *Laborales*: se refiere a la imposición de trabajos.
- ❖ *Infamantes* (*) que consiste en afectar la dignidad u honor del delincuente.
- ❖ *Restrictivas privativas de libertad*: conocida como prisión. En México no existe la cadena perpetua por lo que la pena máxima es de 50 años y la mínima es de 3 días.
- ❖ *Condena condicional*: cuando la comisión del delito es por ocurrencia primera y no es grave, el juez puede permitir o autorizar la libertad condicional o libertad bajo palabra.
- ❖ *Libertad preparatoria*: es autorizada por un juez cuando el delincuente ha cumplido las tres cuartas partes de su condena pecuniaria (prisión), en el caso de delito intencional; la mitad de la sanción cuando fue un delito imprudencial, en estos casos el delincuente o reo debe haber mantenido buena conducta dentro de la prisión y haber demostrado una readaptación y haber reparado el daño afectado.

1.2. LA PENA CAPITAL COMO CONSECUENCIA DEL DELITO.

En la antigüedad se le daba más importancia al castigo de un delito pues el objeto de éste era la represión y eliminación del delincuente y al mismo tiempo se buscaba una reacción de escarmiento a la sociedad, por lo que la pena fundamental era la pena capital o pena de muerte ya que eliminaba al delincuente de manera definitiva.

* actualmente prohibidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De éste modo, la pena de muerte es una sanción penal que ordena la privación de la vida del delincuente y su aplicación es variada. Para conocer los fines que persigue la pena de muerte retomamos al destacado criminalista Francisco Carrara, quien consideraba que "la pena ha evolucionado dado que ya no se pretende la venganza del ofendido ni provocar el temor entre los ciudadanos, ni tampoco el resarcimiento de los daños ocasionados, porque dichas situaciones podrían ser la consecuencia lógica de la pena".⁶

El jurista Castellanos Tena, comparte el criterio de Carrara y añade que "para lograr el fin último de la pena debe coadyuvar a conseguir el bien público temporal por lo cual ve necesario que la pena reúna cinco características: ejemplar, intimidatoria, coercitiva, justa y eliminatoria; Maggiore al referirse sobre las penas menciona que éstas ponen al culpable fuera del consorcio social, quitándole toda posibilidad de delinquir, y así son la cadena perpetua y la pena de muerte".⁷

La administración de la pena de muerte debe ser eficaz y legítima según la ley natural, su aplicación debe ser necesaria para la conservación de otros seres inocentes, por lo cual su admisión es por la necesidad de la defensa directa; de este modo incumbe a los individuos su reconocimiento ya que de no ser así, resultaría contradictoria en la autoridad.

Es interesante señalar que para el año de 1730, el Márquez de Beccaria (Cesar Bonesana) preocupado por los castigos a los delincuentes edita en su natal Italia una obra titulada *De los delitos y de las penas (Dei delitti e delle pene)*, trabajo que en su momento sacudió a los pensadores italianos quienes lo criticaron por su ligereza literaria sobre este tema, motivo por el cual logro convencer sobre la inutilidad y falta de la pena capital sosteniendo que su ejercicio era como una guerra que declaraba la Nación en contra de un individuo.

Sin embargo, Beccaria no era un abolicionista absoluto de la pena capital ya que decía que "Por sólo dos motivos puede creerse necesaria la muerte de un ciudadano. El primero cuando aun privado de la libertad tenga tales relaciones y tal poder, que interese á la seguridad de la Nación: cuando su existencia pueda producir una revolución peligrosa en la forma de gobierno establecida. Entonces será su muerte necesaria cuando la Nación recupera o pierde la libertad [...] no veo necesidad alguna de destruir á un ciudadano, á menos que su muerte fuese el verdadero y único

⁶ Ariola, Juan Federico, *La pena de muerte en México*, México, 1989, Ed. Trillas, p.64.

⁷ CRF Ibidem p. 64

freno que contuviese á otros, y los separase de cometer delitos; segundo motivo por que se puede ejercer justa la muerte de un ciudadano".⁸

Por otra parte, Montesquieu estaba a favor de la pena capital, quien en sus obras *Del Espíritu de las Leyes*, y *Contrato Social* se refiere al uso de ésta pena como el remedio necesario de la humanidad pues su fin es conservar la estabilidad y el orden dentro de una sociedad.

1.3. RELACIÓN HISTÓRICA Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE EN EUROPA DESDE EL SIGLO XVI.

La existencia de la pena de muerte fue aceptada en muchas sociedades y rechazada por otras, se le considera como una reacción necesaria ante la comisión de delitos inauditos y como una reacción desproporcionada a la ofensa recibida.

De los testimonios más antiguos que se tienen de la pena capital se encuentran establecidos en el "Código del rey Caldeo Hammurabi (2285 – 2242 a.C.) en él se contempla su imposición para más de 20 delitos desde el falso testigo, robo de propiedad religiosa o ajena, robo en paraje solitario, adulterio, fornicación, incesto, aborto, hasta al responsable de una obra mal edificada".⁹ El Código Hammurabi proveniente de la antigua Mesopotamia es considerado por muchos como el reglamento más remoto del que se tiene noticias, además de que lo han estimado como el sistema más riguroso que hasta hoy ha existido. "Este código fue descubierto por las excavaciones llevadas a cabo por la misión Mórgran y fue descifrado por el asiriologo alemán Hugo Winkler. El código se caracteriza por su sistema Talional, sin embargo en sus instituciones es un modelo de laicismo librado de conceptos religiosos"¹⁰

A fines de la Edad Media, los procedimientos que más se utilizaron como medio de ejecución eran la horca y la decapitación; el descuartizamiento era utilizado para los traidores; la cremación para los sodomitas, brujas, envenenadores al igual que se manejó para aplicarse a las mujeres aunque también el entierro en vida con empalamiento incluso, éste método era empleado para sancionar a los hombres acusados por violación, del mismo modo, aplicaban la decapitación con espada para los delitos de violación, aborto y robo; el uso del cocimiento en agua o en aceite

⁸ Beccaria, Cesar, *Tratado de los delitos y de las penas*, México, 1988, Ed. Porrúa, 46ª ed., p. 118 – 119.

⁹ Ojeda Velázquez, Jorge, *Derecho punitivo*, México, 1993, Ed. Trillas, p. 185.

¹⁰ CFR Jiménez y Gómez, Ma. Del Carmen, *Pena de Muerte*, "Revista del Centro de Investigaciones Jurídicas del I.C.J.P.", Ed. Ducere, Año III, No. 6, 1999, p.24.

era para penar la falsedad de palabra, la sumersión en dichos líquidos se fijó específicamente para ser usada en las mujeres.

El descuartizamiento "de acuerdo con la Contitution Criminalis Carolingia, se aplicaba a los traidores; el enrrodamiento al envenador y al asesino; la muerte en la hoguera para las brujas, la pedratia al incendiario y la falsificación de moneda, la horca para los hurtos agravados" ¹¹ El uso de la pena capital en la sociedad feudal, se utilizó en la Dinastía Carolingia como medio de ejemplaridad para la sociedad; los legisladores y jueces de esta Dinastía creían que debía emplearse la pena de muerte para disuadir la realización de un crimen, su empleo no se trataba de la corrección delictiva, sino de la intimidación al delincuente en potencia.

"Los crímenes capitales que se penaron en la Dinastía Carolingia fueron: el homicidio, el rapto, la violación, el robo, la falsificación de moneda y al incendiario; el método que comúnmente se empleaba para castigar estos delitos eran la horca y la hoguera; para el caso de la violación el castigo era la castración, cegamiento, multa destierro o la horca; para el robo se utilizaba la mutilación de una oreja, si reincidía por segunda vez se le cortaba la otra oreja y si lo cometía en una tercera ocasión se le condenaba a la hoguera". ¹² dado que ya no tenía otra oreja que amputarle.

Sin duda alguna Francia fue uno de los países donde más ejecuciones de muerte se efectuaron, mediante la guillotina en los años precedentes a la toma de la Bastilla (siglo XVIII). Con la Revolución Francesa (1789) se dio pauta en la aplicación de la pena suprema, surgiendo la guillotina como un aparato que consideraron, separaba la cabeza del cuerpo en un abrir y cerrar de ojos sin sufrimiento a quien se le aplicaba, la instauración de ésta máquina vino a suplir a la rueda y la horca, las mutilaciones o las torturas utilizadas antes del siglo XVII.

El establecimiento del empleo de la guillotina en Francia se llevo a cabo "por decreto francés el 21 de enero de 1790, se instaura el uso de la guillotina como método de ejecución de las penas capitales; y es hasta el 20 de marzo de 1792 que por medio de Decreto se autoriza a la asamblea francesa la construcción de esa máquina, siendo encomendada a Tobias Schmid (mecánico de clavicordios en Edimburgo). El primer guillotinado es efectuado el 25 de abril de 1792 a Jean Pelletier. Desde entonces la privación de la vida por decapitación se impone en dicho

¹¹ CFR Ojeda Velázquez, Jorge, Derecho punitivo, México, 1993, Ed. Trillas, p.185

¹² CFR Imbert, Jean, La pena de muerte, México, 1993, Ed. F.C.E., p. 42.

país como medio de ejecución, su legalidad queda instaurada en el Art. 12º del Código Penal Francés de 1791, el cual estuvo vigente hasta su abolición en 1981".¹³

Antes de la guillotina los métodos de ejecución capital variaban, de acuerdo al tipo de delito, de este modo "los delincuentes podrían ser arrastrados sobre un cañizo a la horca o arrastrados y decapitados en la picota (lugar central de los pueblos) y el cuerpo era colgado en la horca; se quemaban vivos o muertos, o aunque también se les enterraba vivos; para los parricidas la pena era la mutilación de un puño; la horca era considerada como una pena infamante y los nobles eran decapitados con espada de hoja ancha".¹⁴

De lo anterior podemos decir que la pena capital fue utilizada en Francia como una forma de sancionar a los delincuentes por los delitos que cometían, aunque cabe señalar que existía una distinción en la aplicación de los castigos tanto para los nobles como para los comunes. La pena capital tiene un máximo rigor en el siglo XVIII sobre todo para los asesinos de reyes y nobles, las brujas, hechiceros y para castigar a los herejes. En Inglaterra, por ejemplo, ésta ejecución fue conocida como una divina cacería.

Inglaterra es otra civilización europea que recurrió al uso de la pena capital, así vemos que "en el reinado de Enrique VIII (siglo XVI), fueron ejecutados 72.000 personas por ser 'vagabundos'. En el siglo XVII, los 'vagos' y gentes sin hogar en vez de sufrir la pena de muerte eran encerrados en casas de trabajos forzados a las que se les conocía como 'casas de espanto' por las atrocidades que ahí se cometían".¹⁵

En el siglo XVIII y a principios del XIX, se utilizaba la pena capital en Inglaterra para castigar a más de doscientos delitos entre los cuales se encuentran: el robo de nabos, la asociación con gitanos, daños causados a los peces de los estanques, por enviar cartas amenazadoras, por cortar un árbol ajeno, por ser hallado armado o disfrazado en un bosque, etc. MacFarlane en su libro La cultura del capitalismo, nos dice que la pena de muerte en Inglaterra sobrevino por la existencia de la violencia que ocurrió en dicho país desde el siglo XV al XVIII.

"En ésta época de afloramiento de la violencia había altos índices de delincuencia, brutalidad física, quebrantamientos de la ley y el orden lo que era producto de dos características:

¹³ CFR. García Valdez. Carlos, Teoría de la Pena, Madrid, 1987, Ed. Tecnos, 1ª reimpresión, p. 26

¹⁴ CFR Ojeda Velázquez. Jorge, Derecho punitivo, México, 1993, Ed. Trillas, p. 187.

¹⁵ CFR Sueiro. Daniel. La pena de muerte y los derechos humanos, Madrid, 1987, Ed. Alianza, p.16

la brutalidad endémica de una población humillada por la pobreza, la enfermedad perene y la elevada mortalidad; resultado de una penetración a un nuevo modo de producción, el capitalismo, que destruyó los antiguos controles de la comunidad y que mino el orden social de una sociedad precapitalista" ¹⁶

En 1700, Richard Gough, describe los relatos contemporáneos de la vida campirana de la parroquia de Shorpsire de Myddle, Inglaterra y la describe como "una parroquia de pequeños campesinos e inquilinos, una comunidad perezosa y sin ley, sus experiencias lo llevaron a presenciar actos violentos entre los cuales menciona el homicidio, suicidio, latrocinio; en ese tiempo se aplicaba la pena de muerte por lo regular a los ladrones y asesinos". ¹⁷

El delito más penado en Inglaterra desde el siglo XVII hasta principio del XIX fue la falsificación de moneda. De igual forma se daba muerte por los delitos relacionados con el robo de la propiedad privada, la asociación delictuosa y el de alta traición, en ellas los responsables eran llevados al patíbulo, se les colgaba por el cuello y antes de que murieran se les sacaban las entrañas para quemarlas ante sus ojos mientras seguían con vida, finalmente se les cortaban en cuatro partes; en el caso de las mujeres, se les ahorcaba antes de quemarlas". ¹⁸ De éste modo, se puede ver que en Inglaterra se penaba a los delitos con la muerte del delincuente, castigo que estaba a cargo por parte del Estado, el objeto de su aplicación era el de poner fin a los crímenes violentos que ocurrieron en los siglos XV, XVI, XVII, XVIII y principios del XIX.

España es otro país que utilizó la pena capital como medio de castigo ejemplar a diversos delitos, el indicio de ésta pena se encuentra en el Fuero Juzgo (*forum Judicum* 1815), dicha legislación décimo nónica penaba con la muerte a los delincuentes, un ejemplo lo encontramos en dicha ley en el "Libro III, Título IV. De los adulterios e de los fornicios". ¹⁹ En éste legajo se castigaba el adulterio y la violación con pena de muerte.

Otro mandato español que utilizó la pena máxima esta contemplada en el Código Antigo de España de 1885 (*Fuero viejo de Castilla*) ²⁰ en el que también se penaban los delitos que tuvieran que ver con situaciones de violación a mujeres, y para que procediera tal castigo debía

¹⁶ CFR, Macfarlane, Alan. La cultura del capitalismo, México, 1993, Ed. FCE, 1ª ed. en español, p.69.

¹⁷ CFR Ibidem p. 73 -74.

¹⁸ CFR Ibidem p. 76, 85.

¹⁹ Kvilko, Luis Alberto, La violación, México, 1995, Ed. Trillas, 2ª reimpresión, p.15.

²⁰ Ibidem p. 15

existir la querrela (demanda) en la cual de no cumplir el delincuente con su castigo se procedía con la culminación de su vida

La lucha por la abolición de la pena de muerte en Europa comenzó a mediados del siglo XVIII en Italia con Beccaria y su Tratado de los delitos y de las penas intensificándose en el siglo XIX y culminando en el XX. Los primeros países en abolirla fueron: Portugal en 1867, Suiza en 1942 e Italia en 1944; Inglaterra lo hizo en 1965, Francia en 1981, el último en hacerlo fue la República de Chipre en 1984. Cabe hacer mención que los países como España, Chipre, Dinamarca, Italia, Holanda, Noruega, Malta, Suiza y el Reino Unido son países que la han abolido pero la contemplan para tiempos de guerra".²¹

1.4. LA PENA CAPITAL EN MÉXICO DESDE EL SIGLO XVI.

La pena de muerte se ha practicado y conocido en diferentes épocas y civilizaciones y México no escapó de ella, el hecho es que en las culturas precortesianas no sólo se contemplaba sino que se aplicaba como castigo a diversos delitos.

La cultura azteca fue una de las civilizaciones más grandes e importantes del México prehispanico y se mantuvo hasta principios de la conquista española (1519), los aztecas provenían de un pueblo llamado Aztlán, situado al norte del país y se establecieron en el valle central de México (Tenochtitlan en 1325). La forma de gobierno de los aztecas era monárquica-electiva caracterizándose por su espíritu guerrero; se dice que su religión era muy estricta por el hecho de ofrecer sacrificios humanos principalmente a Huitzilopóchtli (Dios de la guerra) de igual forma poseían una severidad social, por ello es que utilizaron la pena máxima como medio de castigo a los delitos.

En la cultura azteca, la pena de muerte era utilizada en forma común para castigar cerca de 60 delitos, su ejecución variaba según el delito del que se trataba. "Los aztecas ejecutaban el castigo mortal cuando se trataba de adulterio, robo, homicidio, alteración de hechos por parte de historiadores o por embriagues hasta la pérdida de la razón; sin embargo, en estos casos había una distinción: si era noble, se le ahorcaba, si no lo era, la primera vez se le privaba de su libertad y si se presentaba una segunda ocasión se le privaba de la vida. Los métodos que los aztecas

²¹ CFR Sueiro, Daniel, La pena de muerte y los derechos humanos, Madrid, 1987, Ed. Alianza, p.23 - 24.

utilizaban principalmente eran por ahorcamiento, lapidación y decapitación".²² Los mayas al igual que los aztecas son considerados como una de las más grandes e importantes culturas mexicanas; este grupo maya se estableció en Centroamérica y desarrollaron una de las más importantes culturas de América; su procedencia era del norte, su religión era politeísta y tenían un sistema riguroso para castigar los delitos utilizando principalmente la pena de muerte. la cual llevaban a cabo por "lapidación para castigar al varón adultero, la violación y el estupro; también se contemplaba el fuego (hoguera) para el sodomita y en general para el corruptor de mujeres, para el traidor y para el incendiario".²³

Por mencionar otra cultura prehispánica que hizo uso de la pena capital fue el pueblo de Tlaxcala. Ellos se situaron en el centro del país y fueron la cultura que más tiempo se mantuvo tras la conquista de México debido a su alianza con los españoles, el fin que persiguieron los tlaxcaltecas era poder derrotar a los aztecas mismos quienes eran sus enemigos más poderosos y que en muchos de sus intentos por derrotarlos habían resultado fallidos, por eso consideraron que uniéndose con los españoles era la única forma de poder conseguir su derrota.

La forma en que aplicaban la pena de muerte los tlaxcaltecas se asemeja a la utilizada por los pueblos azteca y maya la cual se llevaba a cabo por: "ahorcamiento, lapidación y decapitación; era empleada para el que causara daños al pueblo, para el traidor al rey o al Estado, para el que destruyera los límites marcados en el campo, para los jueces que sentenciaran injustamente; para el adultero, el incestuoso en primer grado, para el hombre o la mujer que usara vestidos impropios de su sexo, para el ladrón de joyas de oro y para el que en guerra rompiera las hostilidades sin orden y desobedeciera".²⁴

Con el Virreinato en tierras americanas, se trasplantaron las instituciones jurídicas españolas y la pena capital sobrevivió al mestizaje cultural; así, la herejía se convierte en uno de los problemas más graves para la Iglesia Católica y se impone el Sistema Inquisitorial que se utilizaba en España para combatir principalmente la herejía y la hechicería.

En 1528 se deposita a Fray Vicente de Santa María el poder inquisitorial, distinguiéndose por haber llevado a cabo el primer auto de fe celebrado en México en el mes de octubre de ese mismo año, sentenciando a la hoguera a dos judaizantes. Después el cargo de inquisidor se

²² CFR Ariola. Juan Federico, La pena de muerte en México, México, 1989, Ed. Trillas, p. 91

²³ CFR Ojeda Velázquez. Jorge, Derecho punitivo. México, 1993, Ed. Trillas, p. 186

deposita al primer Obispo de México, Fray Juan de Zumarraga (de 1535 a 1543) él se enfrentó al problema de prácticas religiosas ocultas que los indios recién evangelizados quienes continuaban adorando a sus dioses y ofreciéndoles sacrificios humanos.

Los encargados de vigilar posibles alteraciones del orden eclesiástico en la Nueva España, fueron los Obispos de cada región del nuevo territorio, éste fue el caso de del celebre Juan de Zumarraga, mismo que tuvo la distinción de llevar a juicio a un conocido cacique del Valle de Texcoco de nombre Don Carlos quien resultara ser descendiente directo de Nezahualcoyotl "el cargo de don Carlos fue adoración a ídolos y hacer sacrificios humanos, su condena en la hoguera se celebro el 30 de noviembre de 1539. Este fue el motivo que tuvo Felipe II para determinar por cédula real (23 de febrero de 1575) para que no se procediera contra los naturales y crea así el Tribunal del Santo Oficio en México estableciéndolo por cédula real del 25 de enero de 1569",²⁵ así este tribunal fue instaurado legalmente el domingo 4 de noviembre de 1571 hasta su extinción en 1820.

El objeto de instalar el Tribunal del Santo Oficio en México fue una forma de colaboración con los ministros e inquisidores en las investigaciones de los delitos y de los acusados. Durante la época colonial de México en el siglo XVI se llevaron a cabo "1488 procesos inquisitoriales, los delitos que se persiguieron fueron: blasfemia, amasiato, bigamia, herejía, judaísmo, idolatría, hechicería, entre otros"²⁶ Cantidad que parece ser elevada si tomamos en consideración las fechas en que celebraron su primera y última inquisición.

Los autos de fe que celebró el Tribunal fueron el primero de ellos "el domingo 28 de febrero de 1574 en la plaza del Márquez del Valle, junto a la Iglesia mayor de la ciudad, dicho auto de fe condenó a cerca de 80 delincuentes, algunos fueron condenados a la hoguera, a otros se les aplicó azotes y otros fueron llevados a las galeras y algunos a servir a los conventos"²⁷ La última inquisición se llevo a cabo el 29 de noviembre de 1659.

Con la Constitución de Cádiz (1812) se da la pauta para la abolición de la pena de muerte en México, la cual es clausurada legalmente hasta el 14 de junio de 1820. Al promulgarse la primera Constitución Política de México en 1857 se prohíbe la pena de muerte por el surgimiento del sistema penitenciario y se reserva la aplicación capital para ciertos delitos.

²⁴ CFR Ariola. Juan Federico, La pena de muerte en México, México, 1989, Ed. Trillas, p. 91

²⁵ CFR Ojeda Velázquez, Jorge, Derecho punitivo, México, 1993, Ed. Trillas, p. 193 - 194.

²⁶ CFR Ibidem p. 213

Actualmente nuestra Constitución Mexicana (1917), en su Art. 22 Fracción III, prohíbe la pena de muerte, pero la considera en casos como el homicidio con premeditación alevosía y ventaja; al incendiario, al plagiarlo, al salteador de caminos, al parricida, al pirata, a los reos de delitos graves de orden militar y al que en guerra extranjera traicione a la patria.

Los primeros intentos por abolir la pena de muerte en México se dieron con la aparición de la primera Constitución mexicana en 1812 (Constitución de Cádiz) pero dicha pena fue abolida constitucionalmente en nuestro país a partir de 1857 y en el interior de la República ocurrió hasta el siglo XX; el primer Estado en abolirla fue: Michoacán en 1924; y los Estados que le siguieron fueron el Distrito Federal (D.F.), Querétaro, Quintana Roo y Baja California Norte y Sur en 1931; Jalisco en 1933; Zacatecas en 1936; Chihuahua en 1937; Chiapas y Yucatán en 1938; Sinaloa en 1939; Coahuila en 1941; Campeche y Puebla en 1943; Durango en 1944; Veracruz en 1945; Aguascalientes en 1946; Guerrero en 1953; Nayarit, Colima y Guanajuato en 1955; Tamaulipas en 1956; Tlaxcala en 1957; el Estado de México y Tabasco en 1961; Hidalgo en 1962; San Luis Potosí en 1968; Morelos en 1970 y el último en abolirla fue Oaxaca en 1971.²⁸

1.5 LA VIOLACIÓN SEXUAL EN INGLATERRA Y FRANCIA EN EL SIGLO XVIII.

Varios sociólogos e historiadores como Mcfarlane, que han estudiado a Inglaterra la han considerado como una sociedad que se desplazó de campesina a industrial, en donde las condiciones económicas y sociales por las que atravesó esta nación en el siglo XVIII, llevaron a la mujer a una condición marginada por la sociedad ya que sólo la consideraron por su capacidad reproductora y discriminaron a aquellas que no tenían dicha capacidad.

Por ello es que a la mujer se le iniciaba a temprana edad su sexualidad sobre todo porque creían que "para asegurar el éxito del matrimonio como empresa de reproducción puede haber, sin embargo, un periodo de prueba sexual permitida o arropamiento, como se le conoce en Europa Occidental, El embarazo prenupcial no es visto con horror, si el autor es el futuro marido".²⁹ Por lo anterior no es de asombrarse tanto de la existencia como de la misma tolerancia de la violación sexual en que el mismo autor refiere no encontrar indicios que aceptan la presencia directa de la violación. Sin embargo encuentra palabras como madrota, sodomía, libidinosos, coimes (soborno), bastardos, las cuales eran utilizadas comúnmente por los ingleses y no eran causa de

²⁷ CFR Ibiem p. 194 – 207.

²⁸ CFR Ojeda Velázquez, Jorge, Derecho punitivo, México, 1993, Ed. Trillas. P. 217-218

vergüenza, lo cual indica de manera indirecta la existencia de la violación sexual y lo que me lleva a suponer la tolerancia a este delito es cuando menciona que "en ninguna parte he sabido que un hombre haya sido atacado físicamente por desflorar una virgen".³²

Las actitudes y comportamientos sexuales en Inglaterra han sido estudiados por Lawrence Stone, éste historiador menciona la existencia de un comportamiento de poco respeto hacia la sexualidad en los siglos XV al XVIII de hecho indica que "en la época Isabelina, un hombre tenía muchas posibilidades de librar una acusación por fornicación, adulterio, sodomía, bestialidad o bigamia".³¹ En cuanto a las principales transgresiones cometidas en Inglaterra a finales del siglo XVII eran ataques físicos, homicidios y ataques sexuales incluso estos últimos cometidos a niños.

En la misma obra de Stone se cita el relato un clérigo y diplomático italiano del siglo XV, quien en un viaje de Escocia a Inglaterra por Northumberland paso la noche en una posada y relata que "después de cenar todos los hombres y niños se retiraron a una torre fortificada, abandonando al italiano y las mujeres a su suerte con bandidos escoceses. Ellos justificaron la exclusión de las mujeres de la torre basándose en que lo que peor que podría pasarles era que las violaran, lo que ellos no consideraban como algo malo [...]".³² de esto podemos imaginar la poca o nula importancia que le daban a la integridad física o moral de las mujeres en el siglo XV pensamiento, costumbre y practicas que perduraron en Inglaterra hasta siglo el XVIII.

La violencia que existió en Francia durante la primera guerra mundial (1914-1918) la llevo a padecer de "violaciones de mujeres y otras atrocidades cometidas contra los civiles".³³ De las violaciones cometidas a mujeres durante la primera guerra mundial nacen niños hijos de la violencia, niños que le causan al Estado francés un problema porque erróneamente creían que "harían impura la sangre de los futuros progenitores machos de la nación y que, por tanto, infectarían la raza francesa".³⁴

²⁹ Macfalane, Alan, La cultura del capitalismo, México, 1993, Ed. FCE, 1ª ed. en español, p.55.

³⁰ Ibidem p. 61

³¹ Stone, Lawrence, Familia, Sexo y matrimonio en Inglaterra 1500 – 1800, México, 1990, Ed. FCE, 1ª ed. en español, p.262

³² Ibidem p. 309

³³ Riox, Jean – Pierre; Sirinelli, Jean – Francois, Para una historia cultural, México, 1999, Ed. Taurus, p.272

³⁴ Ibidem p. 274

1.6 EL DERECHO PENAL MEXICANO COMO REGULADOR Y SANCIONADOR DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN LOS SIGLOS XIX Y XX.

Para algunos penalistas como List, el derecho penal es "el conjunto de reglas establecidas por el Estado con el fin de unir el hecho del delito de la pena, como consecuencia jurídica Para el maestro en derecho Jiménez de Asúa, el Derecho Penal objetivo (*Jus Peónale*) es el 'conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionar y preventivo del Estado' y subjetivamente (*Just Puniendi*) o derecho de castigar, es la facultad estatal de 'establecer el concepto del delito como presupuesto de dicho poder, así como la responsabilidad del sujeto activo de asociar a la infracción de la norma una pena o una medida de seguridad' ".³⁵

Así vemos que el derecho penal es el conjunto de normas establecidas por el Estado para definir los delitos y señalar las penas y las medidas de seguridad que sean aplicables para lograr una permanencia del orden social; sin embargo el derecho penal no es sólo la creación de delitos sino también el castigo de los actos ya que "un acto no es delito por que la ley lo castigue, sino que la ley lo castiga por que es delito".³⁶

Para una Mejor comprensión del derecho penal, cabe hacer mención de sus cuatro aspectos: "1. Objetivo.- por ser el conjunto de normas jurídicas originadas del poder público que establecen los delitos, señalan las penas y las medidas de seguridad; 2. Subjetivo.- porque el Estado tiene el derecho de amenazar mediante la imposición de una pena; 3. Sustantivo.- son las normas relativas al delito, al delincuente, las penas y las medidas de seguridad; 4. Objetivo.- señala la forma de aplicar las normas jurídicopenales".³⁷ En otras palabras el Derecho Penal es aquel que facultado por el Estado crea y determina los delitos, señala las penas que ameritan los responsables, así como las acciones de prevención y la ejecución o realización de tales funciones.

El derecho penal en México se inicia con el castigo más cruel hasta llegar, paulatinamente, a una fase más humana y científica. La legislación penal mexicana conserva rasgos de la Escuela Clásica y en algunos aspectos de la Escuela Positiva (mencionadas al inicio de éste capítulo); El Código de 1879 tuvo una influencia de la Escuela Clásica, el Código de 1929 de la Positiva y el actual código de 1931 adoptó una postura ecléctica.

³⁵ Diccionario enciclopédico de Derecho usual, Buenos Aires, 1997, Ed. Helistra, 2ª ed., Tomo III p.143.

³⁶ Reynoso Dávila. Roberto, Teoría general del delito, México, 1997, Ed. Porrúa, 2ª ed., p. 3

³⁷ Amuchategui Requena, Irma, Derecho penal, México, 1998, Ed. Harla, p. 14

Con el inicio de la Independencia en México, surge la necesidad de contar con una legislatura del pueblo mexicano, por lo cual se promulgan las leyes como la constitución de 1824 que adopta un sistema federal; la Constitución de 1857 que adopto un sistema federal y republicano, ésta buscó "la formación de un nuevo código fundamental que no tuviera los gérmenes funestos que, en los días de luctuosa memoria, proscribieron la libertad en nuestra patria y correspondiese á los visibles progresos consumados de entonces acá por el espíritu del siglo" ³⁸ en ésta constitución se buscaba una igualdad entre los hombres, pero no consideran en ella los derechos de la mujer ni toman en cuenta la de los niños a excepción del artículo 3º constitucional.

Por mencionar otras leyes que se promulgaron en México durante el siglo XIX fueron: el "Código Penal para el Estado de Veracruz (1869), el Código Penal de 1871 (Código de Martínez de Castro) vigente hasta 1929; el Código Penal de 1929 (Código de Almaráz) y el Código Penal de 1931 (vigente y aplicable para toda la República en materia federal y en el D.F. en materia común), éste código mantiene una postura ecléctica". ³⁹

1.7. REFORMAS LEGISLATIVAS AL DELITO DE VIOLACIÓN EN MÉXICO DESDE EL SIGLO XIX.

Como ya vimos en párrafos anteriores, la justicia nace de la necesidad de organizar las conductas dentro de una sociedad, por lo que se crearon instancias para la resolución de los conflictos que han venido ocurriendo dentro de la sociedad y toda justicia exige y precisa de un poder coactivo para imponer la sanción al delincuente; así encontramos que en el Código Penal mexicano de 1871 en su título VI, libro III bajo el encabezado de Delitos contra el orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres, hace una clasificación de los delitos sexuales de la siguiente forma: "I. Delitos contra el estado civil de las personas (suposición, supresión, sustitución, ocultamiento y robo de infantes); II. Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres (explosión, venta o distribución de objetos obscenos y ejecución pública de acciones impúdicas); III. atentados al pudor, estupro y violación; IV. Corrupción de menores; V Rapto; VI. Adulterio; VII Bigamia o matrimonio doble [...]" ⁴⁰

³⁸ Constitución Política de la República mexicana de 1857, p.5

³⁹ Amuchategui Requena, Irma, Derecho Penal, México, 1998, Ed. Harla, p. 13

⁴⁰ González de la Vega, Francisco, Derecho Penal Mexicano, los delitos, México, 1980, Ed. Porrúa, 16ª ed., p. 308

En 1929 se reforma el Código Penal y en la clasificación a los delitos sexuales se modifican de la siguiente manera: a) los delitos contra la moral pública o las buenas costumbres, corrupción de menores, Lenocinio, provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio; b) Los delitos contra la libertad sexual: atentados al pudor, estupro, violación, raptó, incesto; c) Los delitos cometidos contra la familia: delitos contra el estado civil de las personas, abandono de hogar, adulterio, bigamia u otros matrimonios ilegales.

Para el Maestro en derecho, Francisco González de la Vega, la reforma del Código Penal de 1929 estuvo mejor orientada y explícita en cuanto a los delitos antes mencionados, y así lo hace saber en su obra *Derecho penal Mexicano* (1980) "[...] ésta distribución acusa mejor técnica, salvo que indebidamente se empleo para el título XIII la nominación de 'Delitos contra la libertad sexual, ya que el atentado al pudor, el raptó a sus formas conceptuales, de comisión, el estupro y el incesto, no constituyen atentados contra la libertad sexual, pues más bien ofende la seguridad sexual, los tres primeros y el buen orden familiar el último de los mencionados':⁴¹

El Código penal de 1931, sustituye los delitos bajo los siguientes títulos: 1. Delito contra la moral pública (ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres, corrupción de menores, lenocinio, provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio); 2. Delitos sexuales (atentados al pudor, estupro, violación, raptó, incesto y adulterio); 3. Delitos contra el estado civil y bigamia. Así, los delitos que el Código Penal vigente incluye en el título XV de su libro II, clasificados como delitos sexuales son: I. Delitos de atentado al pudor; II. Estupro; III. Delito de violación propiamente dicha; IV. Delito que se equipara a la violación o violación impropia; V. Raptó; VI. Incesto; y VII adulterio. Delitos que en el Código Penal del Estado de Puebla se encuentran establecidos en su título XI.

1. 8. LA LEGISLACIÓN DE LA VIOLACIÓN EN PUEBLA.

El Código de Procedimientos penales del Estado de Puebla, en su capítulo XI denominado Delitos sexuales, trata en su sección tercera el delito de violación el cual indica que (Art. 267) "A que por medio de violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo se aplicaran de 6 a 20 años de prisión y multa de 20 a 200 días de salario".⁴² Dentro del Código Penal de Puebla, existen cuatro tipos de violación, la simple descrita en el artículo 267, la

⁴¹ Ibidem p. 308

⁴² Código de Defensa Social y de Procedimientos en materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 1998, Ed. Cajjica

tumultuaria (Art. 268), el estupro (Art. 269), y la violación equiparada (Art. 272) de éstas. las sanciones son distintas, pero generalmente el castigo es de 6 hasta 30 años de prisión. Aunque cabe mencionar que cada categoría o tipo de violación especifica sus sanciones desde el número de años cárcel como la multa económica. Por ejemplo, en la violación tumultuaria (Art. 268) se considera como tal cuando la violación es cometida con la intervención de dos o más personas (dos o más violadores), en este caso la ley fija que "a todas ellas se impondrá de 8 a 30 años de prisión y multa de 120 a 1200 días de salario"⁴³

El estupro (Art. 269). Se entiende por estupro a la relación incestuosa que ocurre dentro de una familia, aunque el núcleo familiar no siempre este ligado por lazos consanguíneos ya sea que ocurra de un ascendiente en contra de su descendiente y viceversa o también en la relación de padrastro – madrastra en contra de los hijastros; cuando el tutor accesa violentamente en contra de su pupilo y viceversa. Además de las sanciones del artículo 268 cuyo castigo es de 6 a 20 años de prisión se puede incrementar de uno hasta 6 años más de cárcel "cuando el que cometa la violación sea: I. Un ascendiente contra su descendiente o viceversa; II. Por el tutor contra su pupilo (a); III. Por el pupilo contra su tutor (a); IV. Por el padrastro contra su hijastra(o); V. Por el hijastro contra su madrastra o padrastro; VI. Por un hermano (a) en contra de su hermana(o)."⁴⁴

La violación equiparada (Art. 262) sucede cuando: a) se realice cópula con una persona privada de razón o de sentido o que por enfermedad o cualquier otra causa, no pueda resistir; II. Cuando se realice cópula con un menor de 12 años de edad; y, b) cuando se introduzca en una persona, por vía anal o vaginal, de cualquier objeto distinto al miembro viril, usando violencia física o moral. El castigo que se impone es de uno a 20 años de prisión y multa de 20 a 200 días de salario. En el caso a) y b) la sanción es de 8 a 30 años de prisión y multa de 120 a 1200 días de salario

⁴³ CFR Ibidem

⁴⁴ CFR Ibidem

CAPITULO 2

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

CAPITULO 2.

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

El Estado como representante de una nación tiene la obligación de proporcionar a sus gobernados las condiciones de vida suficientes que les permitan la satisfacción de un bienestar social. Esta intervención estatal se hace a través de instituciones a las que se les proporciona una parte de los recursos del Estado (Gasto Público) para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones. Una de ellas, la seguridad pública. Función que en base al artículo 21 Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos debe estar a cargo de la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal.

Los dos últimos gobiernos federales desde Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) a Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) propusieron en sus planes de desarrollo, dotar al país un bienestar social en donde cada ciudadano tuviera las posibilidades para mejorar su nivel de vida y sobre todo que aquellos quienes menos tuvieran encontraran las alternativas para superar sus problemas; es así como vislumbran el mejoramiento del nivel de vida por medio de un progreso económico, educativo, médico, laboral, etc., pero lograr un bienestar social implica que el Estado debe dotar a los ciudadanos la seguridad de sus bienes tanto patrimoniales como personales.

El logro del bienestar social implica que el Estado debe buscar todas aquellas formas que den a sus gobernados la satisfacción de sus necesidades tanto alimenticias, laborales, médicas, industriales, económicas, etc., al igual que proveerles de un espacio seguro en donde puedan vivir; sin embargo los trabajos que hasta hoy se han realizado en torno a la seguridad de la sociedad son ambiguos ya que parece que al Estado le es más importante combatir el narcotráfico por cuestiones económicas con el país vecino del norte que el combate a la delincuencia interna del país, y es ésta la que afecta con más ocurrencia a la población, como suelen ser los el robo, el secuestro, el homicidio, la violación, entre otros delitos que afectan los bienes e integridad de los ciudadanos. cuestiones que para el Estado parecen no ser de gran importancia como lo es para la población.

2.1. LA POLÍTICA ECONÓMICO-SOCIAL DE 1988 - 2000

Cabe hacer mención que para el estudio de la política social de los dos últimos gobiernos federales sólo se retomara el punto de seguridad pública, ya que éste es el tema de interés en la presente investigación, pero esto no significa que los demás puntos que abarca la política social sean de menor trascendencia, sino que el tema en que se centra esta tesis es la seguridad sexual de las personas y por tal es la única que se menciona en el capítulo económico social.

Los objetivos que perseguía el Plan Nacional de Desarrollo de 1989 - 1994 propuestos por el Gobierno de Carlos Salinas de Gortari fueron: I. La defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México; II. La ampliación de la vida democrática; III. La recuperación económica con la estabilidad de precios; y, IV. El mejoramiento productivo del nivel de vida de la población; en éste último punto propone el fortalecimiento de un Estado de Derecho y que para el pleno ejercicio de la soberanía nacional se hagan respetar las garantías individuales que marca la constitución y para ello determina la creación de instancias que atiendan las demandas de los ciudadanos, incluye también fortalecer la independencia y la autodeterminación nacional, la democracia, la igualdad de derechos, la atención a las necesidades básicas y la mejora de la calidad de vida.

En materia de justicia, su principal aspiración era la certeza, oportunidad para toda la población y la claridad en su administración, aspectos que consideraba necesarios para el Estado de Derecho que vislumbraba. El proporcionar a la sociedad un Estado de Derecho que diera las respuestas idóneas y oportunas a la transgresión de la seguridad pública incluía el refuerzo en la prevención de delitos y todas aquellas conductas que estuvieran ligadas a la delincuencia, así como también, propuso incrementar las investigaciones y el combate al narcotráfico. Por lo que para mejorar la seguridad pública propone: adaptar las normas jurídicas a las necesidades y requerimientos sociales eliminando los puntos obsoletos así como los trámites innecesarios. Mejorar la eficacia tanto de los representantes de la seguridad como de los recursos financieros, tecnológicos y materiales y para lograrlo plantea descentralizar la justicia a través de la coordinación de gobierno y la participación de la población.

De igual forma, plantea una modernización del Ministerio Público con el fin de agilizar sus funciones en respuesta de las necesidades sociales en cuanto a la tutela de los derechos y en la prevención de los delitos para una mejor defensa a la sociedad, para ello sugiere capacitar a los

representantes de la seguridad pública, al mismo tiempo que proporcionarles una mejor remuneración económica a sus salarios.

En el punto que toca al combate del narcotráfico propone el fortalecimiento a través de la prevención, la investigación, persecución y disolución de las organizaciones narcotraficantes confiscando sus recursos. En cuanto a la rehabilitación de los delincuentes paradójicamente solo señala una modernización del sistema sin especificar si dicha modernización debe enfocarse a la capacitación del personal o proporcionar un mejor nivel de vida a los delincuentes recluidos en el se incluyeran los trabajos de readaptación tanto psicológica como social y económica, sólo menciona modernizar el sistema de rehabilitación

En el Plan Nacional de desarrollo propuesto durante el mandato de Ernesto Zedillo (1994 – 2000), se ve posible el bienestar social a través de la generación de empleos permanentes y bien remunerados que garanticen el acceso a la seguridad social, así como por el incremento de la productividad en los ingresos de la población; los objetivos de su política de desarrollo social es el de propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población el disfrute de los derechos individuales de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos, y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social; el objetivo general consistió en propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria tanto en la vida material como en la cultural, bajo los principios de equidad, justicia y el pleno ejercicio de los derechos y garantías individuales.

Cuando en su plan de desarrollo toca el punto de seguridad pública, menciona la existencia de una desconfianza de la sociedad hacia las instituciones encargadas de resguardar la seguridad, al igual que una creciente inseguridad pública debida a la impunidad en el ámbito penal, pues lo que imposibilita a la plena seguridad jurídica son los rezagos de un sistema de justicia, por lo que propone una reforma a la constitución en la cual el punto central sería el perfeccionamiento de las organizaciones jurídicas.

La aspiración de un Estado de Derecho por el gobierno Zedillista constituía en un orden jurídico que diera la certidumbre y seguridad en el goce de los derechos y en el ejercicio de las libertades de los ciudadanos, por lo que en sus objetivos para alcanzar un Estado de Derecho propuso: *1. Crear condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los representantes de la ley lo que implicaba una restauración al sistema de seguridad pública; 2. Crear condiciones que le permitieran al Estado combatir la delincuencia de manera eficaz; 3.

Lograr que los órganos responsables de la seguridad de justicia se convirtieran en auténticos vigilantes de la seguridad por medio de la modernización de los instrumentos que permitieran castigar de manera pronta y eficaz a los delincuentes; 4. Otorgar a la población la confianza de que los recursos que se utilizarían serían de manera legal, transparentes y honestos; 5. Que el régimen con el que se contaría pudiera satisfacer las necesidades de las demandas; 6. Consolidar un régimen de seguridad sobre la propiedad y posesión de bienes y las transacciones de los particulares al igual que 7. la reglamentación y el ejercicio de los organismos que tuvieran a su cargo la protección no jurisdiccional de los derechos humanos y, 8. Mejorar el acceso de los indígenas a las instituciones de procuración e impartición de justicia considerando su identidad cultural para que no sufrieran menoscabo en la aplicación de la ley".⁴⁵

Cuando Zedillo hace mención de la seguridad pública reconoce la existencia de una desconfianza social hacia las instituciones, los programas y a los responsables de la seguridad por lo que la misma población ha optado por alejarse de las mismas instituciones y sugiere emprender una estrategia de acción que proteja a la sociedad combatiendo la delincuencia y fortaleciendo el orden público. La aplicación de estos tres puntos debían basarse en una administración transparente y eficaz de las instituciones encargadas de la seguridad pública así como de sus recursos.

En las estrategias de acción para la seguridad pública propone emprender una táctica de fondo para proteger a la sociedad, combatiendo la delincuencia y fortaleciendo el orden público para lo cual ve necesaria la aplicación eficaz de la administración de justicia que fuera transparente de las instituciones de seguridad pública y de los recursos con que se contaba para ello.

Las bases para consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública tenían las siguientes características "estándares nacionales de calidad en el servicio de seguridad, creando una auténtica carrera policial sustentada en un régimen de prestaciones económicas y sociales congruentes con la importancia y los riesgos de su labor; y mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con respecto a la soberanía de los estados y a la autonomía de los municipios".⁴⁶

Basado en los objetivos de reforma constitucional de diciembre de 1994 los cuales fueron el de propiciar una justicia igualitaria que fuera pronta y expedita, se consolida un Sistema Nacional

⁴⁵ Poder Ejecutivo federal, Plan Nacional de Desarrollo 1995 –2000, Ed. SHCP, p. 26 - 27

de Seguridad Pública cuyas características se enfocaron al mejoramiento de los cuerpos policiales tanto económicos como sociales, la coordinación entre los tres ordenes de Gobierno con respecto a la soberanía de los Estados y a la autonomía de los municipios. Promueve la consolidación de un proceso permanente de profesionalización de los encargados de la seguridad pública creando el Centro Nacional de Formación Policial para la preparación de los reclutas así como la reglamentación y utilización del Registro Nacional de Servicios Policiales como instrumento de control de los recursos humanos.

Para reforzar la seguridad que demanda la sociedad se impulsa una campaña de comunicación social que de orientación a todos sobre las medidas preventivas, los derechos de las víctimas de delito y la naturaleza e importancia de las funciones que desempeñaban las instituciones encargadas de la seguridad pública.

En lo que respecta al punto de procuración de justicia, Zedillo expone en su Plan Nacional de Desarrollo que la incidencia de atentados contra el Estado de Derecho y la frustración de la sociedad ante un ambiente de inseguridad se deben a la impunidad en el ámbito penal. Además de que la comisión frecuente de delitos, la deficiente investigación e integración de averiguaciones, la ineficacia para la detención de los delincuentes, la falta de un adecuado proceso de seguimiento, el rezago en el conocimiento y resolución de los juicios y la complicidad entre delincuentes y algunas autoridades son problemas característicos que la sociedad enfrenta con frecuencia en la procuración e impartición de justicia. Y para corregir los abusos que se cometían en la procuración de justicia, reforma en diciembre de 1994 el Art. 21 Constitucional, a fin de que los afectados pudieran impugnar ante la autoridad jurisdiccional las resoluciones de no ejercicio o desistimiento en la acción penal dictada por el Ministerio Público.

Las medidas que adopta Zedillo para que la procuración de justicia fuera eficiente, eficaz, y al mismo tiempo satisfaga los reclamos de la población lo marca mediante "La consolidación de un sistema de impartición y procuración de justicia que garantice plenamente la seguridad jurídica de los particulares y el respeto a sus derechos fundamentales exige programas y mecanismos de control para que los agentes del Ministerio Público y de la policía judicial actúen en los términos que fija la ley, tanto en la fase de averiguación previa como durante el proceso[...]"⁴⁷

⁴⁶ Ibidem p.28

De igual forma, establece las vías para que las autoridades y particulares acordaran programas que hicieran frente a la delincuencia y al mismo tiempo para que se denunciara oportunamente los ilícitos, buscando que la sociedad contara con la oportunidad de denunciar directamente cualquier tipo de irregularidad que se presentara en los responsables de la justicia impulsando para ello un programa que diera seguimiento a las quejas y de las sanciones que en su caso debieran imponerse a los responsables. A esto se puede añadir que el presidente Zedillo, retoma lo puntos Salinistas en cuanto a la revisión del marco normativo, la agilización de trámites, procedimientos y responsabilidades de los encargados de la seguridad pública para evitar los rezagos y la corrupción que impidan el ejercicio de la justicia.

Por lo que respecta a la impartición de justicia, Zedillo expresa la presencia de fallos por ignorancia o parcialidad por parte de los Tribunales cuyas normas y prácticas han venido viciando y obstaculizando la verdadera impartición de justicia y para acabar con dichos problemas promueve en diciembre de 1994 la reforma al artículo 105 Constitucional; dicha modificación marca las bases para la organización y funcionamiento de los órganos de justicia con el fin de lograr una impartición de justicia efectiva mediante acciones de coordinación y apoyo a los gobiernos de las entidades federativas para que a su vez, se contara con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De igual forma, ve necesaria una simplificación de los procesos para lograr que las sentencias dictadas se cumplieran cabalmente y así se mejoraran los sistemas de resolución penal.

Por otra parte, los rezagos del sistema de justicia y las normas inadecuadas constituyen un problema que afecta al desarrollo social y el sano desenvolvimiento de las relaciones jurídicas entre las personas, problemas que han venido impidiendo la transparencia y prontitud de la aplicación de la ley lo que en ocasiones, posterga el cumplimiento de las obligaciones y de las evasiones legales las cuales perjudican a la sociedad.

En cuanto al gasto programable sectorial -que excluye las erogaciones de los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Electorales y los Tribunales Agrarios y Fiscal de la Federación- ascendió a la cantidad de 397 mil 214.7 millones de pesos, monto superior en 5.4 por ciento real al registrado en 1995 y en 5.6 por ciento a la meta. La mayor atención brindada a los programas sociales y de inversión, se apoyó en el esfuerzo fiscal y la adecuada orientación de los fondos públicos. Así, los sectores de Desarrollo Social, Energético, Desarrollo Agropecuario y Recursos

¹⁷ Ibidem p. 30

Naturales, y Comunicaciones y Transportes, concentraron 90.5 por ciento de los egresos, frente al 90.0 de 1995, la estimación del gasto público se determinó de acuerdo a la siguiente tabla de presupuesto, propuesto por Ernesto Zedillo (ver cuadro 1)

Por su impacto en los niveles de bienestar de la población, el Sector Desarrollo Social concentró 51.6 por ciento del gasto programable. Ello implicó un crecimiento anual de 2.3 por ciento real y ampliaciones presupuestales sobre la meta de 1.9 por ciento. Al interior del Sector, el crecimiento de los recursos fue como sigue: Educación, 3.3 por ciento; Salud y Seguridad Social 1.7%; Desarrollo Regional y Urbano, 6.7%; Abasto Social y Nutrición, 24.9%; y el sector Laboral 4.0 por ciento. Con las erogaciones en Desarrollo Social fue posible expandir y mejorar la atención de los servicios públicos indispensables para la población.

CUADRO 1. EL GASTO PROGRAMABLE EN CLASIFICACIÓN SECTORIAL
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	1995 - 1996			Variaciones Respecto a:		
	PRESUPUESTO			Presupuesto Original 1995		
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real*
TOTAL ¹¹	286 263.9	376 046.6	397 214.7	21 168.1	5.6	5.4
Desarrollo Agropecuario y Recursos Naturales	22 998.8	32 212.3	30 315.4	(1 896.9)	(5.9)	0.1
Medio Ambiente	688.5	5 671.2	1 303.3	(4 367.9)	(77.0)	43.8
Desarrollo Social	152 152.5	201 162.8	205 038.9	3 876.1	1.9	2.3
Educación	68 143.7	90 033.3	92 655.9	2 622.6	2.9	3.3
Salud y Seguridad Social	62 875.3	81 684.9	81 350.1	(334.8)	(0.4)	(1.7)
Laboral	656.0	2 018.1	898.4	(1 119.7)	(55.5)	4.0
Desarrollo Regional y Urbano	14 805.9	18 884.6	20 804.9	1 920.3	10.2	6.7
Abasto Social y Nutrición	5 671.6	8 541.9	9 329.6	787.7	9.2	24.9
Comunicaciones y Transportes	15 237.9	18 335.2	23 855.2	5 520.0	30.1	18.9
Energético	67 359.2	83 014.8	100 552.0	17 537.2	21.1	13.4
Gobierno, Seguridad Nacional y procuración de Justicia	14 481.6	18 034.8	20 419.2	2 384.4	13.2	7.1
Administración y Servicios	13 345.4	17 615.5	15 730.7	(1 884.8)	(10.7)	(10.5)

FUENTE: Dependencias del Gobierno Federal y Entidades del Sector Paraestatal de Control Presupuestal Directo.

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

¹¹ Excluye el gasto correspondiente a los Poderes y Órganos Autónomos. Por esta razón no coincide con el gasto programable total.

La magnitud y composición del gasto público dio firmeza e impulso al crecimiento económico en forma compatible con la promoción del bienestar social. El mejoramiento constante

de la eficiencia, eficacia y calidad en la aplicación de los recursos, se erigió en un elemento clave en los alcances de la política presupuestal.

A fin de colocar a la economía en una trayectoria de crecimiento sostenido, fue necesario cuidar que el gasto no representara un elemento de desequilibrio macroeconómico, por lo que su nivel se ajustó a la disponibilidad de recursos estables y permanentes, así como a la meta del balance fiscal previsto. De igual manera, se buscó que su composición fomentara la inversión en proyectos de infraestructura básica, primordialmente en hidrocarburos, energía eléctrica, comunicaciones y transportes e infraestructura hidráulica. La eliminación de diversas erogaciones corrientes de carácter prescindible y el diseño de nuevos mecanismos de financiamiento para la inversión pública, permitieron reasignar fondos a los programas prioritarios y apoyar la reforma al régimen de seguridad social.

Para mejorar el bienestar de la población y disminuir los desequilibrios existentes entre grupos sociales y regiones geográficas, se continuaron incrementando los recursos y esfuerzos en los diferentes ámbitos de la política social, con base en una estrategia integral sustentada en dos vertientes fundamentales:

- "Procurar un acceso generalizado de la población a los servicios básicos indispensables. En este sentido, destacan las reformas al sistema de seguridad social y al sector salud; así como las acciones realizadas en materia educativa, y el impulso otorgado a los nuevos programas de vivienda.
- Abatir los rezagos y desigualdades, en donde los programas normales no pueden ser aprovechados plenamente, esto es, desarrollar una función compensatoria. Sobresale el esfuerzo integral para atender tres aspectos básicos: deficiencias alimentarias; bajos niveles educativos y deserción. Con objeto de que el aparato gubernamental responda con flexibilidad y oportunidad a los cambios que demanda el país, y promueva el mejor uso de los recursos públicos, se dio continuidad al proceso de racionalización de estructuras orgánicas y ocupacionales de la Administración Pública Federal."⁴⁸

En el sector central sobresalen las adecuaciones realizadas a las siguientes dependencias: SHCP, SAGAR, SECOFI, SCT, STPS, SEMARNAP, SSA, SEP, SECODAM, SEGOB, y PGR. Por su impacto en el manejo de las finanzas públicas, merecen mención especial las reformas efectuadas al reglamento interno de la SHCP, mediante las cuales se sustentó la creación del

⁴⁸ CFR Plan Nacional de Desarrollo 1995-200, México, 1995, Ed. Secretaría de Gobernación

Servicio de Administración Tributaria -SAT-, como órgano desconcentrado con carácter de autoridad fiscal, y con atribuciones para determinar y recaudar las diversas contribuciones del ámbito federal. Por su parte, la Administración Central ejerció recursos superiores a lo presupuestado en "17 mil 550.0 millones de pesos. En este resultado se combina el mayor gasto efectuado por 18 ramos administrativos, que en conjunto requirieron recursos adicionales por 51 mil 456.6 millones; y las reducciones del presupuesto original del Ramo 23.- Provisiones Salariales y Económicas, por 26 mil 491.3 millones, así como de otros cuatro ramos por 7 mil 415.3 millones de pesos." ⁴⁹. Por otra parte, los egresos de la PGR rebasaron la meta en 265.4 millones de pesos. Estos fondos se destinaron, básicamente, a renovar el parque vehicular; la compra de equipo de comunicación, defensa y seguridad pública; y la creación de plazas para la Policía Judicial Federal y para la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada.

Los avances en la descentralización del gasto público federal en 1997 sobre los recursos federales ejercidos descentralizadamente, ascendieron a "98 mil 290.8 millones de pesos, cifra mayor en 1.6 por ciento al proyecto original. Su magnitud relativa en las erogaciones programables del Gobierno Federal se situó en 18.6 por ciento. De este total, 78.8 por ciento correspondió al sector educativo, 10.2 al de salud, 8.3 al programa de superación de la pobreza, 2.3 a SAGAR y 0.4 por ciento a comunicaciones y transportes". ⁵⁰

El gasto no programable en 1997 fue de "218 mil 344.7 millones de pesos, lo que implicó un crecimiento anual de 1.9 por ciento real y de 5.4 por ciento respecto a la meta. La primera variación se encuentra asociada, fundamentalmente, con las mayores participaciones destinadas a las entidades federativas y municipios; en tanto que, la diferencia con lo proyectado se relaciona, principalmente, por los recursos destinados a los programas de alivio a deudores y de saneamiento financiero, los cuales ascendieron a 39 mil 786.1 millones de pesos" ⁵¹

La SHCP registró en 1998 un egreso menor al previsto en "2 mil 425.5 millones de pesos" ⁵², resultado que se vincula con la cancelación de plazas vacantes y eventuales, y con las medidas de ajuste presupuestario y del programa de racionalidad, austeridad y disciplina, que permitieron obtener importantes ahorros en los servicios de fotocopiado, asesoría, telefónico, gastos de representación, y adquisición de materiales de oficina y de equipo informático.

⁴⁹ Información adquirida en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

⁵⁰ CFR Ibidem

⁵¹ CFR Ibidem

⁵² CFR Ibidem

Siguiendo con el presupuesto de la PGR, organismo al cual le correspondió un gasto superior al proyecto inicialmente en "249.9 millones de pesos, resultado de los mayores requerimientos inherentes a su participación en el SNSP, lo que le permitió la adquisición de cinco vehículos detectores de droga y equipo médico, de laboratorio y especializado. También se amplió el presupuesto del Instituto Nacional de Ciencias Penales para la compra de material de oficina y didáctico, y el pago de servicios básicos para su operación, y el dirigido a cubrir el Impuesto Sobre la Renta y las cuotas por concepto de seguro de vida del personal. Al Programa Nacional de Seguridad Pública se aportaron un mil 995.3 millones de pesos, por conducto de la SEGOB, lo que significó un incremento de 3.3 % con relación a lo proyectado"⁵³

CUADRO 2: EL GASTO PROGRAMABLE DEL GOBIERNO FEDERAL EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Dependencia / Ramo	1996	1997		Variaciones Respecto a:		
	PRESUPUESTO			Presupuesto Original	1996	
	Ejercido	Original	Ejercido	Importe	%	% Real*
TOTAL	239 689.7	319 962.2	339 287.6	19 325.4	6.0	19.2
Poderes y Organos Autónomos	6 273.9	9 283.2	11 058.6	1 775.4	19.1	48.4
Administración Central	233 415.8	310 679.0	328 229.0	17 550.0	5.6	18.4
Presidencia de la República	714.0	921.5	1 027.4	105.9	11.5	21.2
Gobernación	3 776.3	2 324.6	4 979.1	2 654.5	114.2	11.0
Relaciones Exteriores	2 071.4	2 190.7	2 276.1	85.4	3.9	(7.5)
Hacienda y Crédito Público	10 639.5	11 545.7	14 981.4	3 435.7	29.8	18.6
Defensa Nacional	11 034.3	12 110.6	13 281.1	1 170.5	9.7	1.3
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	19 652.7	19 803.2	21 262.0	1 458.8	7.4	(8.9)
Educación Pública	46 539.7	45 329.8	51 909.8	6 580.0	14.5	(6.1)
Salud	10 641.5	18 421.8	20 286.6	1 864.8	10.1	60.5
Marina	3 602.2	4 419.4	5 024.5	605.1	13.7	17.4
Trabajo y Previsión Social	905.1	2 180.0	1 988.0	(192.0)	(8.8)	84.9
Procuraduría General de la República	2 122.2	2 538.9	2 804.3	265.4	10.5	11.3
Energía	4 936.8	6 691.3	6 914.6	223.3	3.3	17.9
Desarrollo Social	7 501.9	6 527.1	8 161.9	1 634.8	25.0	(8.4)
Provisiones Salariales y Económicas	6 646.0	38 339.3	11 848.0	(26 491.3)	(69.1)	50.1
Superación de la Pobreza	11 068.5	12 650.0	11 632.7	(1 017.3)	(8.0)	(11.5)
Contratoría y Desarrollo Administrativo	459.4	470.2	764.9	294.7	62.7	40.2

FUENTE: Poderes Legislativo y Judicial, Organos Autónomos y Dependencias del Gobierno Federal (SHCP).

⁵³ CFR Ibidem

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El incremento del 3.3% que tuvo el sector de Seguridad Pública (Defensa nacional y Procuraduría General de la República) se debió a que los gastos que ambos ramos ejercieron fueron mayores a los inicialmente proyectados; se puede pensar y hasta justificar que dichos incrementos en el gasto fueron motivo de nuevas adquisiciones en sus recursos, tanto materiales, financieros como humanos.

2.2. LA POLÍTICA SOCIAL ESTATAL DE 1993 - 2000.

Puebla es el quinto estado con mayor población y cuenta con la cuarta ciudad más importante del país. Los planes de trabajo del gobierno estatal asumen su principio de acción en un gobierno cuya tarea es la de crear las condiciones necesarias para atraer la inversión y a su vez fomentar el crecimiento económico y sustentar el desarrollo social; y para ello, es necesario garantizar la seguridad jurídica y pública como elementos fundamentales de una economía sólida y competitiva; la justicia social deber ser por tanto la tarea prioritaria en el gobierno estatal sin descuidar los asuntos económicos y productivos del Estado. Por lo cual el papel del gobierno es el promover que las acciones sean democráticas y justas, mismas que provean a sus ciudadanos el bienestar social y la seguridad pública que requieren.

Las iniciativas sociales estatales propuestas en el gobierno estatal de Manuel Bartlett Díaz (1993 a 1999), específicamente en el punto que abarca el mejoramiento del nivel de vida presenta su política de desarrollo y bienestar social en donde establece los mecanismos que (según él) aseguraban el flujo adecuado de recursos suficientes para atender las necesidades sociales básicas, en particular la de los grupos con recursos e ingresos bajos; dentro de dicho mecanismo destaca el Programa Nacional de Solidaridad el cual impulsaba las acciones de ejecución para reducir los rezagos sociales. En Puebla el Programa de Solidaridad pretendía mejorar las condiciones de vida de los poblanos marginados mediante programas sociales enfocados a proporcionar servicios básicos a la población.

Dentro de las principales necesidades sociales de los poblanos nombradas por Bartlett en 1993 son: "agua potable y drenaje; carreteras y caminos, electrificación, educación y capacitación, transporte urbano y vialidad, salud y asistencia social"⁵⁴. Ante estas necesidades y en coordinación con los tres niveles de gobierno y la participación de los diferentes sectores de la

⁵⁴ CFR Poder Ejecutivo Estatal, Plan Estatal de Desarrollo 1993-2000, México, 1993, Ed. Secretaría de Gobernación.

población desarrolla programas sociales en los ámbitos de educación, vivienda, electrificación, apoyo a las microempresas, etc., para los sectores rural y urbano.

En cuanto al punto de seguridad pública, propone: trabajar en la revalorización de los cuerpos de policía, sancionando la corrupción y realizando actividades de seguridad pública, incrementar la presencia de servicios de radiocomunicación en los dispositivos, pero sobre todo incrementando la preparación del personal y posibilitar su desarrollo; la coordinación de acciones de prevención con instituciones de salud, educativas y con la misma sociedad. Así como también la agilización, rapidez y exactitud de la aplicación de las normas legales.

Dentro de las propuestas de procuración e impartición de justicia, los gobernadores estatales como Manuel Bartlett Díaz y Melquiades Morales han encontrado un rezago en las averiguaciones previas, órdenes de aprehensión y procesos a causa de las carencias del personal encargado de ofrecer los servicios de justicia, al igual que, una descentralización parcial de los órganos de procuración de justicia, seguimiento de averiguaciones e insuficiencia de controles sobre la policía judicial y poca capacitación técnica y especialización, por lo cual proponen renovar y simplificar los procedimientos para combatir la ineptitud, impunidad y corrupción, depurando y capacitando permanentemente a los funcionarios públicos para que la administración de justicia sea ágil, expedita, gratuita y equitativa.

Ambos gobernadores en sus respectivos periodos de gobierno pretendieron impulsar la descentralización de funciones de procuración e impartición de justicia en todo el Estado, estableciendo un sistema integral de justicia que abarque en materia penal, desde la prevención del delito hasta la readaptación social de infractores. Tomando como base indispensable el sentido democrático como una condición necesaria para el crecimiento económico y una vida social regida por los derechos y las garantías constitucionales.

Las estrategias para lograr un gobierno democrático con justicia y seguridad planteadas por el Gobernador Melquiades Morales (1999 – 2005) están enfocadas en dos elementos, el primero de ellos, la democracia, la cual es vista por Morales como el elemento indispensable para lograr el progreso de Puebla tanto político, económico y social. Un segundo elemento del desarrollo político del gobierno es contar con un marco legal actualizado, ágil y con instituciones eficientes que lo hagan cumplir, lo que implica también impulsar el respeto al equilibrio de poderes y al fortalecimiento del pacto federal.

El fortalecer el régimen de derecho a fin de garantizar a los poblanos la seguridad ante la ley y las instituciones contarían entonces con la aplicación justa, equitativa y ágil en la impartición de justicia, la cual resguardaría la paz social, la seguridad e integridad del individuo y de sus bienes, así como el avance a las formas de convivencia social. El reto político estatal para Melquiades Morales se expresa en seis áreas: el fortalecimiento democrático, el fortalecimiento municipal, la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, la protección civil, y, la eficacia administrativa en la gestión pública.

El diagnóstico que se realizó en el periodo de gobierno de Melquiades Morales sobre las condiciones socioeconómicas de la entidad que incide en el desarrollo de la delincuencia, ésta enfocado al desempleo, la falta de control sobre el sector informal en la economía, la marginación, la pobreza, la desintegración familiar, el incremento de la población, la ausencia de una cultura de seguridad y la situación de las corporaciones policíacas. Por lo que en el año de 1999, la federación y el Estado asignaron al punto de seguridad pública, "252 millones 534 mil pesos, los cuales destinaron para la adquisición de equipo desde vehículos, armamento, equipo electrónico, capacitación, aumento a salarios y mejoras del sistema penitenciario, gasto que representó un incremento del 146% con respecto al que se realizó en 1998".⁵⁵

Dentro de dicho diagnóstico, se detectaron carencias del Ministerio Público, principalmente en las secciones de infraestructura y personal, esto provocó que se efectuara una reorganización, iniciando una modernización de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de la desconcentración de los servicios al Centro de Procuración de justicia, la automatización de las agencias del Ministerio Público, la creación de 4 coordinaciones regionales y de 4 agencias de M.P. móviles. Al inicio del sexenio de Melquiades Morales, la Procuraduría General de justicia contaba con una lista de "1830 plazas, incrementándose a un 17% con el apoyo del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Estado aumentando así a 2113"⁵⁶ Ampliaciones que se realizaron para proveerles a los poblanos mejores condiciones de seguridad pública.

El gasto público es visto como el instrumento político económico que le permite al Estado destinar los recursos financieros a la atención de las necesidades de bienes y servicios que demanda la población, al igual que la promoción de un ejercicio responsable de la acción pública, misma que proporciona un incremento económico con la sociedad. Por lo que el papel que juega el

⁵⁵ Morales Flores, Melquiades, Primer informe de Gobierno 2000, Puebla, 2000, Ed. Secretaría de Gobernación del Estado, p. 27

⁵⁶ CFR Ibidem p. 58

Estado se enfoca a un sentido de asistir los rubros económicos de la población, al mismo tiempo que el uso de dichos recursos sean destinados al mejoramiento de las condiciones sociales, del mismo Estado y de sus gobernados, sobre todo con mayor ímpetu a los sectores más desprotegidos.

Para el año de 1999, los objetivos del presupuesto del gasto público del periodo de 1999 al año 2005, destinados a impulsar una transformación del Estado a través de acciones objetivas se enfocaron en cuatro aspectos primordiales: 1. Consolidar un gobierno incluyente que procure una mayor seguridad a sus gobernados; 2. la promoción de un desarrollo económico; 3. prevalecer el gasto social para elevar las condiciones de la sociedad poblana; 4. incrementar la eficiencia del sector público.

Así que vemos que los recursos que le fueron asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado en el año de 1999, para el cumplimiento de sus funciones y servicios a la población suman a los "2 millones 699 mil pesos; cantidad que coadyuvo a la modernización de dicha dependencia, la cual incluyó la adquisición de inmuebles, muebles y consideró la creación de cuatro coordinaciones regionales. Los recursos ejercidos por ésta institución ascendieron a la cantidad de 17 millones 216 mil pesos, entre ellos se encuentra la parte de los recursos que se destinaron a la creación de plazas, adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipo especializado para el grupo de antisequestros de la Policía Judicial".⁵⁷

La Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social destinó en 1999 recursos al Estado de Puebla por la cantidad de "119 millones de pesos, dirigidos a la administración de Melquiádes Morales; éstos recursos del gasto público se destinaron principalmente a obras públicas (35.4 millones de pesos), educación (24.3 millones de pesos), salud (7.6 millones), procuración de justicia (13.7 millones), desarrollo económico (24.3 millones) y para las contingencias naturales 9.3 millones de pesos".⁵⁸ Cantidad que fue replanteada de acuerdo a las prioridades de desarrollo del Estado y conforme a la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo Estatal de 1999.

Con el objeto de mantener un equilibrio de las finanzas estatales, la suma de la recaudación de las contribuciones locales, participaciones e impuestos federales, fondos de aportaciones y convenios federales constituyeron la base para determinar el gasto público agregado de 1999, lo que ascendió a un total de "14 mil 45 millones 217 pesos (25.7% superior al ejercido en 1998). Los

⁵⁷ CFR Ibidem p. 59-60

gastos relevantes de 1999 se destinaron al sector de educación, cultura, ciencia y tecnología por la cantidad de 7 mil 230 millones 190 mil pesos cifra que representa el 51.2% del gasto total ejercido; así como los recursos destinados al sector salud y seguridad social los cuales fueron canalizados a la cantidad de 64 millones 366 mil pesos (0.46% del gasto total); en el aspecto de seguridad pública se destino la cantidad de 548 millones 344 mil pesos, los Poderes Legislativo y Judicial ejercieron recursos por 143 millones 103 mil pesos. El Poder Legislativo distribuyó 57 millones 8 mil pesos y el Poder Judicial 86 millones 95 mil pesos".⁵⁹

2.3. CONSECUENCIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL FEDERAL DE 1988 – 2000.

La política social es el medio del que dispone el Estado para tutelar los derechos sociales y cumplir su función compensatoria y, por lo mismo, combatir la pobreza y los rezagos sociales que afectan a la población. Al referirnos sobre la tutela que tiene el Estado sobre los derechos sociales de sus gobernados, estamos hablando de la obligación que tiene éste en relación de que debe proporcionar los medios de satisfacción a la población, no desde el punto de vista de un estado paternalista porque en México ya no se ejerce desde el nacimiento del Neoliberalismo en el periodo de gobierno de Miguel de la Madrid. Esta forma "moderna" del liberalismo es la que permite al Estado intervenir en los terrenos jurídicos y económicos del país, aunque de manera limitada; también la política neoliberal ha sido utilizada desde los 80's como una apariencia en donde políticamente se disfrazan los hechos con las palabras.

Pero los persistentes reclamos de la ciudadanía mexicana exige a sus representantes justicia, seguridad, empleos, servicios públicos adecuados, educación, salud, vivienda, abasto de alimentos, entre otros, mismos que brinden el bienestar social a la población, esto ha permitido iniciar la búsqueda de un Estado democrático y soberano creándose instancias que defendieran los derechos humanos, así el "28 de enero de 1992 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma el Art. 102 Constitucional para adicionar el apartado B con el que se crea la Comisión de Derechos Humanos"⁶⁰, cuya finalidad radica en la vigilancia del cumplimiento de la policía nacional en materia de respeto y defensa a los derechos humanos, facultándose a éste para que estableciera los mecanismos de prevención, atención y coordinación, su función consiste desde entonces en salvaguardar los derechos humanos.

⁵⁸ CFR Ibidem p. 214

⁵⁹ CFR Ibidem p. 215-127.

⁶⁰ CFR Salinas de Gortari, Carlos, VI Informe de Gobierno, Ediciones especiales Excelsior, México 9 de noviembre de 1994, p. 4

En los años 90's se promueve la capacitación de los elementos policiales para que en su lucha contra la delincuencia tuvieran mejores resultados, al igual que la agilización en los trámites jurídicos para que la sociedad tuviera una justa y pronta respuesta a sus demandas legales, se buscaba erradicar la impunidad. Todos estos cambios sociales suponen una movilización comunitaria, la creación de una infraestructura adecuada, moderna y suficiente que provoquen la superación de las deficiencias sociales del país.

Pero todas estas propuestas y cambios no han podido superar la delincuencia que ocurre en las calles y la sociedad está profundamente agravada en torno a los delitos que aún les siguen afectando y en virtud de la capacidad e incidencia criminal, el Presidente Ernesto Zedillo estableció en el Plan Nacional de Desarrollo (1995 - 2000), programas para combatir la delincuencia, mejorar el sistema penitenciario para una verdadera readaptación y luchar contra la delincuencia y el crimen organizado, pues uno de los puntos trascendentales de la propuesta de trabajo del ex presidente era el combate al crimen organizado y el terrorismo. En éste mismo plan también se menciona la necesidad de intensificar los esfuerzos de cooperación internacional en relación al lavado de dinero y el narcotráfico, el tráfico de personas, vehículos, las bandas callejeras y los asaltantes de caminos, pero ¿qué pasa con la delincuencia interna en materia común? ¿por qué los delitos federales les han sido de mayor trascendencia?

Para que no se confundan con los términos, mencionaremos que los delitos de materia federal son: el narcotráfico, el daño a vías de comunicación, la portación ilegal de armas, la tala clandestina de bosques, la reproducción de audio y video, la evasión fiscal y contable, el robo o daño de propiedades públicas, artística y/o históricas, la contaminación de agua, suelo y atmósfera que causen gravedad al medio ambiente. Los delitos que se persiguen en materia común son: el homicidio, las lesiones, el robo, el asalto, el fraude, el daño a la propiedad ajena, el despojo y la violación o delitos sexuales (ver anexo A).

2.4 LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA SOCIAL Y COMBATE A LA DELINCUENCIA.

El Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia propuesto por el presidente Ernesto Zedillo en 1994, tuvo como objetivo principal la consolidación de un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho donde la ley se aplique a todos por igual y la justicia es la vía para la solución de los conflictos sociales. Este programa comprende la creación de una "justicia más sólida a través de una adecuada norma, en donde las condiciones legales,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

institucionales y administrativas brinden un adecuado servicio que permita a los ciudadanos la seguridad de su persona, sus derechos y garantías constitucionales. Para lo cual se menciona mejorar la calidad de vida de los miembros responsables de la impartición de justicia, así como el fortalecimiento de su profesionalización y capacitación actualizándolos y especializándolos.⁶¹ Para abordarlo, se enfrentan a una crisis de credibilidad social, derivada de un sentimiento colectivo de que existe impunidad para algunos y de que el sistema no responde eficientemente a la protección de los bienes jurídicos que son indispensables para el normal desarrollo de la vida colectiva, lo que tiende a debilitar la confianza en las instituciones encargadas de la procuración, administración e impartición de justicia.

Las estrategias propuestas comprenden "crear las condiciones legales, institucionales y administrativas que aseguren a todos los ciudadanos la protección efectiva de sus derechos, la aplicación oportuna e imparcial de la ley, el acceso a la justicia y, en suma, el goce efectivo de los derechos y garantías que otorga la constitución, esto implica una revisión a las normas legales en los ordenamientos civil, mercantil, laboral, penal y administrativo."⁶² a fin de asegurar la pronta impartición de la justicia y evitar los rezagos, dilaciones, márgenes de discrecionalidad y acciones negligentes.

Dentro del marco de capacitación para los encargados de la procuración, ejercicio y protección del orden jurídico y social, se anuncia la revisión de las normas legales aplicables, con el objeto de combatir con mayor energía a todas las conductas que ofenden a la sociedad; dando mayor participación a las víctimas del delito y haciendo efectivos sus derechos a la reparación del daño causado, así como evitar los rezagos o tecnicismos que impiden la pronta aplicación de las sanciones.

La reacción frente a la delincuencia organizada en México esta enfocada al combate de grupos dedicados al narcotráfico, el tráfico de personas, robo de vehículos, bandas callejeras y las dedicadas al asalto en carreteras, en fin a todos aquellos grupos que inflingan las leyes de forma permanente y constante. "excepcionalmente se pueden dar casos de organización delictiva, para delitos como la violación que parece muy ajeno a las características de la delincuencia organizada, en donde no hay motivación económica, ni motivación política, tampoco motivación moral, simplemente una organización y un método aplicado para la comisión de éste delito de manera

⁶¹ CFR Poder Ejecutivo Federal, Plan Nacional de Procuración e Impartición de Justicia 1995-2000, Ed. SHCP, p. 11

⁶² Ibidem p. 11

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

permanente y con división del trabajo entre los miembros de la banda".⁶³ Esto nos indica que un delito puede ser o no organizado y que la organización delictiva puede presentarse en forma individual. Por lo que para considerar la delincuencia organizada como tal debemos enfocarla a una estructura cuyos integrantes tiene distintas actividades y participaciones en la comisión de delitos, y en donde su motivación principal es obtener un beneficio por medio de un lucro.

La incidencia del crimen organizado ha afectado al Estado mexicano por la especialización que han tenido dichos grupos que cada vez cuentan con una actualización tanto científica como tecnológica y al mismo tiempo afecta a la sociedad y al desarrollo de las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Los objetivos planteados en el Programa Nacional de Procuración e Impartición de justicia son:

- "Lograr que el sistema de procuración e impartición de justicia en materia federal, alcance niveles óptimos de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las distribuciones que le otorga la ley, como único camino para abatir la impunidad, reestablecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas y mantener la vigencia del orden jurídico [...] Generar las condiciones legales, institucionales y administrativas que permitan la transformación del sistema de procuración e impartición de justicia federal, fortaleciendo su autonomía, independencia y profesionalización [...]"⁶⁴
- "Crear el marco normativo, legal, reglamentario, sustantivo y procesal que permita regular de mejor manera los conflictos y relaciones que se dan entre gobernantes y gobernados y los particulares entre sí, y que además haga posible sancionar pronta y oportunamente a los transgresores de la ley.[...] Consolidar un régimen de seguridad jurídica sobre la propiedad y posesión de bienes y las transacciones de los particulares, que permita promover la inversión productiva, propiciar su sano desarrollo y garantizar la transparencia en las relaciones jurídicas de los particulares. Crear las bases legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético, para que el Ministerio Público y la Policía Judicial Federal, contribuyan eficazmente a la debida protección de la integridad física y patrimonial de los ciudadanos".⁶⁵

⁶³ Andrade Sánchez, Eduardo. Instrumentos Jurídicos contra el crimen organizado. México, 1997, Ed. IJ-UNAM, P.17

⁶⁴ Poder Ejecutivo Federal, Programa Nacional de Procuración e Impartición de justicia 1995-200, México, 1995, Ed.SHCP, p.23.

⁶⁵ Ibidem p. 23.

Los planes y programas propuestos para la lucha contra la delincuencia y crimen organizado están más enfocados al combate del narcotráfico que a la procuración de seguridad interna como lo es el caso del robo, homicidio, violación, entre otros, y tal parece que al Estado éstos delitos no le fueran trascendentales.

El fundamento del Artículo 21 Constitucional, marca que es obligación del Estado velar por la seguridad pública, se señala el mandato para que todas las instituciones policiales del país se organicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalización y honradez. Pero la seguridad Pública no debe ser comprendida exclusivamente bajo criterios policiales, sino que va más allá de la prevención, persecución de conductas antisociales y delictivas y se refiere a un proceso de justicia, desde una comprensión sistematizada que privilegia el esfuerzo y la coordinación entre las instituciones políticas, económicas y sociales.

Las estrategias señaladas en el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995 – 2000, propuesto por el Presidente Ernesto Zedillo fueron : "Definir y promover la ejecución de la política nacional, en donde se entienda que la seguridad pública es una función del Estado. Por lo que el programa funcionaría como el instrumento jurídico y operativo que aporte las condiciones para la renovación del federalismo y la reforma política del Estado. Así como aplicar de manera coherente y sistematizada el conjunto de instrumentos y acciones de las autoridades que tiene atribución directa o indirecta en la materia, para combatir las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales".⁶⁶

Poder combatir las conductas antisociales implica principalmente ejercer un trabajo de coordinación institucional, además de una programación eficiente, teniendo con ello un resultado óptimo, así se añade que el "poder determinar las políticas, programas locales y regionales, que establezcan las relaciones que fomenten los valores culturales y cívicos en la sociedad y que induzcan una actitud de respeto a la legalidad, derechos humanos y aseguren la coherencia de las acciones emprendidas. Para ello la coordinación sería el elemento medular para la ejecución de las acciones de seguridad pública, incluso, se resalta la vigilancia en la actuación de las instituciones policiales estaría regida por la legalidad, eficiencia, profesionalismo y la honradez"⁶⁷

⁶⁶ CFR Poder Ejecutivo Federal, Programa Nacional de Seguridad Pública 1995 –2000, México, 1995, Ed. SHCP, p. 61

⁶⁷ CFR Ibidem p. 61

Para contener la incidencia delictiva, se propone en el Programa Nacional de Seguridad Pública abatir los índices delictivos, las conductas antijurídicas punibles a partir del estudio de sus causas y efectos, tipos y ubicación del fenómeno delictivo, enfatizando la lucha contra el crimen organizado. La estrategia a seguir en este punto se enfoca a la ampliación de la cobertura policial preventiva y la vinculación delictiva; mediante el adiestramiento, capacitación y desempeño, a la profesionalización de las acciones de procuración de justicia. Dentro de la capacitación, la propuesta era instrumentar la carrera policial, obligatoria y permanente, a través del servicio nacional de apoyo para la formación de los integrantes de las instituciones a fin de que su desempeño sea eficaz, profesional y honrado.

Por otra parte, la modificación que se plantea para la prevención y readaptación social se enfoca principalmente a la prevención en la comisión de conductas delictivas y el propiciar la reincorporación de los reclusos a su vida social y productiva. La estrategia planteada para el logro del objetivo es mediante la revisión de los sistemas, métodos de tratamiento penitenciario y de internación, así como promover las actividades productivas de los reclusos y otras que fomenten las tareas educativas, culturales y deportivas. Considerando el estado que la readaptación social es "un proceso progresivo e interdisciplinario por el cual se estudia al sentenciado en lo individual, se diagnostica y elabora un programa sobre las medidas capaces de alejarlo de una eventual reincidencia, a través del conjunto de elementos, normas y técnicas basadas en el trabajo, la capacitación laboral, educación y medidas psicosociales, para hacerlo apto y productivo para vivir en sociedad"⁶⁸ y de éste modo pueda ser integrado nuevamente a la sociedad como un individuo reformado.

2.5. INCIDENCIA DELICTIVA

El delito de violación es un problema latente en nuestra sociedad, los programas que el Estado ha propuesto para combatirla no han sido suficientes para erradicarla, como se podrá ver a continuación en el cuadro número 3. En éste se presentan el número de presuntos delincuentes o dicho de otra forma la cifra de las denuncias que se recibieron en la década de los 90's, registradas en los juzgados de primera instancia del fuero común. Cabe señalar que los juzgados de primera instancia lo conforma el conjunto de actividades de procedimiento penal con sus respectivas sentencias; el fuero común lo constituye el ámbito espacial de la validez y sanción de las normas de las entidades federativas. Por lo que los juzgados de primera instancia del fuero

⁶⁸ Poder Ejecutivo Federal. Programa de Prevención y Readaptación Social 1995 – 2000, México, 1995, p. 5

común serían las Agencias de Ministerio Público. Para distinguir los delitos correspondientes del fuero común a los del fuero federal (vea el anexo A). Dentro del conjunto que conforman los delitos que persigue el fuero común se encuentran los delitos sexuales conformados por el rapto, el estupro y la violación. De ésta última se han obtenido las cifras en que a ocurrido el delito de violación sexual en la década de los 90's y los cuales se exponen a continuación.

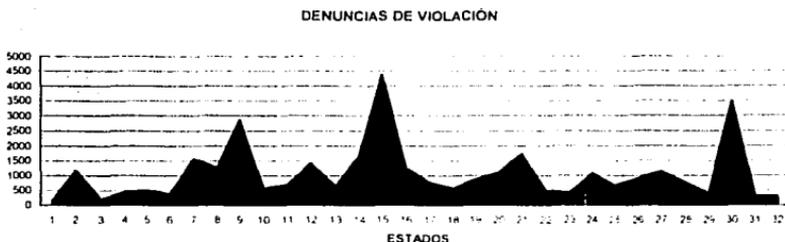
CUADRO NÚMERO 3. PRESUNTOS DELINCUENTES QUE ESTÁN REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN POR DELITO DE VIOLACIÓN EN EL PERIODO DE 1990 A 1999

ESTADO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL	%
E. U. MEXICANOS	3495	3476	3247	3262	3130	2975	3562	2957	3875	4236	34215	100
1 AGUASCALIENTES	12	13	6	14	13	11	21	10	20	27	147	0.43
2 BAJA CALIFORNIA NORTE	93	163	132	150	102	66	98	105	127	155	1181	3.5
3 BAJA CALIFORNIA SUR	23	16	18	22	15	12	27	26	24	23	206	0.6
4 CAMPECHE	29	52	49	58	46	53	46	32	45	39	449	1.3
5 COAHUILA	59	37	28	35	46	43	64	43	62	79	496	1.4
6 COLIMA	25	39	37	47	40	43	33	35	38	38	375	1.0
7 CHIAPAS	144	188	178	175	144	74	151	148	166	196	1564	4.6
8 CHIHUAHUA	118	125	110	122	123	99	114	101	163	166	1241	3.6
9 DISTRITO FEDERAL	485	361	231	235	174	202	272	252	328	330	2870	8.4
10 DURANGO	45	43	43	57	56	66	81	45	71	57	564	1.6
11 GUANAJUATO	60	65	63	39	72	66	87	64	96	70	682	2.0
12 GUERRERO	90	106	106	161	200	140	136	84	195	204	1422	4.2
13 HIDALGO	44	45	59	51	77	71	84	56	65	83	635	1.9
14 JALISCO	200	209	167	152	142	148	151	133	179	179	1660	4.9
15 MÉXICO, ESTADO	428	501	476	422	373	416	375	354	479	559	4383	12.8
16 MICHOACÁN	45	60	83	98	96	129	197	169	189	185	1251	3.7
17 MORELOS	74	84	78	55	57	86	77	67	77	95	750	2.2
18 NAYARIT	36	64	54	31	63	74	90	52	57	44	565	1.7
19 NUEVO LEÓN	126	69	75	77	90	82	76	74	98	96	863	2.5
20 OAXACA	97	101	103	76	102	50	154	89	166	170	1108	3.2
21 PUEBLA	191	159	187	246	158	198	168	129	147	157	1740	5.1
22 QUERÉTARO	71	44	36	23	49	41	39	41	63	65	472	1.4
23 QUINTANA ROO	27	58	27	14	34	22	57	28	67	67	401	1.2
24 SAN LUIS POTOSÍ	97	99	103	131	106	126	111	86	99	118	1076	3.1
25 SINALOA	85	63	53	66	69	58	73	63	57	79	666	1.9
26 SONORA	97	71	90	75	61	66	106	81	123	131	901	2.6
27 TABASCO	146	84	131	99	106	43	124	114	158	129	1134	3.3
28 TAMAULIPAS	87	68	69	102	79	79	80	65	56	71	756	2.2
29 TLAXCALA	39	44	40	34	33	24	44	14	34	68	374	1.1
30 VERACRUZ	312	354	314	331	346	343	372	321	343	448	3484	10.2
31 YUCATÁN	40	40	49	27	24	19	17	14	43	55	328	0.9
32 ZACATECAS	33	37	31	30	30	23	35	19	31	42	311	0.9

Fuente: I.N.E.G.I., Cuadernos Estadísticos Judiciales números 1 a 8, 1999.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GRÁFICA NÚMERO 1. PRESUNTAS DENUNCIAS DE VIOLACIÓN DE 1990 A 1999



Fuente: Elaborado en base a los Cuadernos Estadísticos Judiciales números 1 a 8 de INEGI (Cuadro 3)

La presencia del delito de violación en México durante la última década (34 215 denuncias) es muy distinta a las resoluciones legales que se han efectuado (29 826 sentencias); debido a que en el Estado de México se registraron 4 383 denuncias y 4 105 sentencias ubicándolo como el Estado con mayor número de violaciones sexuales; el segundo estado con mayor problemática de violación es el Veracruz con 3 032 sentencias de las 3 484 denuncias que se registraron en los 90's; el 3er. Lugar lo ocupa el Distrito Federal con 2 552 sentencias de las 2 870 denuncias que se presentaron en el mismo periodo. En 4to. sitio se encuentra el Estado de Puebla con 1 740 denuncias y 1 361 sentencias (6° por sentencias).

El 5to lugar en cuanto a denuncias pero 4° en sentencias es el Estado de Jalisco con 1660 denuncias y 1 354 sentencias por violación. El 6to en cuanto a denuncias y 5to en sentencias es el Estado de Chiapas por registrar 1,564 denuncias y 1,405 sentencias; el 7° en denuncias y 11° en sentencias es el Estado de Guerrero; el 8° sitio en denuncias y sentencias es el Estado de Michoacán. El 9° lugar en denuncias es Chihuahua con 1 241 casos y es el 10° en sentencias por contar con 998 registros; Baja California Norte tiene 1,191 denuncias, lo que lo hace ocupar el 10° lugar en éste rubro pero a su vez es el 7° en sentencias y por último se menciona al Estado de Tabasco quien aparece en el 11° lugar en la lista de denuncias con 1,134 registros y quien ocupa el 9° en cuanto a sentencias.

Estos datos son los que podrán verificarse con las cifras que se exponen en los cuadros 3 y 4. El siguiente cuadro (número 4) representa a las sentencias que se efectuaron en la década de los 90's por el delito de violación sexual.

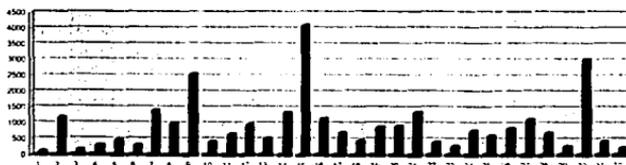
**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CUADRO 4 DELINCUENTES SENTENCIADOS DEL FUERO COMÚN POR DELITO DE VIOLACIÓN DE 1990 A 1999

ESTADO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL	%
E.U. MEXICANOS	2838	3179	3131	2932	2770	2487	2988	2957	3257	3287	29826	100
1 AGUASCALIENTES	12	9	10	12	18	5	24	10	11	11	122	0.4
2 BAJA CALIFORNIA NTE.	71	122	153	156	120	88	124	105	108	143	1190	4.0
3 BAJA CALIFORNIA SUR	11	22	14	21	11	17	11	26	17	18	168	0.6
4 CAMPECHE	9	28	27	29	31	34	45	32	38	38	311	1.0
5 COAHUILA	34	53	44	48	37	42	60	43	45	72	478	1.6
6 COLIMA	22	21	34	34	38	39	31	35	21	36	311	1.0
7 CHIAPAS	129	163	172	150	139	71	121	148	159	153	1405	4.7
8 CHIHUAHUA	99	98	95	111	108	65	92	101	102	127	998	3.3
9 DISTRITO FEDERAL	344	365	311	192	183	155	204	252	257	289	2552	8.6
10 DURANGO	26	24	33	36	38	47	39	45	78	52	418	1.4
11 GUANAJUATO	46	53	63	35	61	57	103	64	102	75	659	2.2
12 GUERRERO	67	98	88	104	102	117	75	84	109	110	954	3.2
13 HIDALGO	39	48	45	43	47	47	71	56	65	56	517	1.7
14 JALISCO	143	169	133	155	121	105	129	133	130	136	1354	5.5
15 MÉXICO, ESTADO	470	467	458	443	346	367	366	354	401	433	4105	13.8
16 MICHOACÁN	44	78	69	74	111	121	148	169	197	148	1159	3.9
17 MORELOS	62	62	101	58	37	53	83	67	112	74	709	2.4
18 NAYARIT	27	54	45	37	36	35	58	52	80	37	461	1.5
19 NUEVO LEÓN	85	117	83	73	94	88	83	74	96	93	886	3.0
20 OAXACA	103	101	72	99	73	67	108	89	94	113	919	3.1
21 PUEBLA	140	127	121	144	175	117	162	129	110	136	1361	4.6
22 QUERÉTARO	34	40	40	36	35	30	36	41	67	49	408	1.4
23 QUINTANA ROO	27	27	47	18	20	23	25	28	28	39	282	0.9
24 SAN LUIS POTOSÍ	68	69	75	85	86	77	93	86	66	72	777	2.6
25 SINALOA	49	85	69	56	83	54	46	63	48	59	612	2.0
26 SONORA	72	87	79	100	69	65	88	81	89	114	844	2.8
27 TABASCO	122	123	111	104	83	56	109	114	167	148	1137	3.8
28 TAMAULIPAS	53	97	67	53	91	72	56	65	71	68	693	2.3
29 TLAXCALA	29	28	22	45	37	27	24	14	22	33	281	0.9
30 VERACRUZ	278	257	335	315	294	306	320	321	307	299	3032	10.2
31 YUCATÁN	25	34	50	38	25	180	16	14	22	33	437	1.5
32 ZACATECAS	29	30	31	20	21	16	27	19	21	16	230	0.8

Fuente: INEGI, Cuadernos Estadísticos Judiciales números 1 a 8, 1999.

GRÁFICO 2. PRESUNTAS SENTENCIAS POR VIOLACIÓN DE 1990 A 1999.



Fuente: Elaborado en base a los Cuadernos Estadísticos Judiciales 1 a 8 de INEGI. (cuadro 4)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La diferencia entre las 34 215 denuncias y las 29 826 sentencias que se realizaron en la década de los 90'S, da pauta a muchas hipótesis, por ejemplo, que tal vez no todas las denuncias tuvieron un adecuado seguimiento, o quizás nunca se encontró a los responsables del delito, otra razón podría ser que las denuncias carecieron de argumentos para que procediera la demanda, o que tal vez, las víctimas del delito de violación desistieron de su demanda al no ver respuesta por parte de las autoridades, o en su defecto, se podría pensar que no todas las demandas fueron en realidad una violación y que resultaron ser falsas; lo que si es cierto es que no todas las violaciones que ocurren se dan a conocer, sobre todo cuando acontecen en lugares lejanos como rancherías o poblaciones en donde las condiciones socioeconómicas son bajas. Tampoco se debería pensar que los datos que maneja el INEGI son del todo exactos, por que de ser así la mayoría de los Estados de la República estaría resolviendo casi el 90% de todas las demandas, lo que hace pensar que la información está manejada a conveniencia del Estado.

En lo expuesto anteriormente en los cuadros y gráficos, se puede apreciar que en los Estados en que ocurrieron con mayor frecuencia las sentencias por delito de violación en la República Mexicana son los siguientes: en primer lugar de ocurrencia se encuentra ubicado el Estado de México con un 13.8%, en 2º lugar Veracruz con un 10.2%, en 3º al Distrito Federal con un 8.6% y el 4º corresponde a Jalisco con 5.5%, en 5º lugar se encuentra el Estado de Chiapas con un porcentaje de 4.7%; en 6º lugar Puebla con el 4.6% en ocurrencia delictiva por violación; en 7º sitio está Baja California Norte con 4.0%, la 8ª posición por presencia de delito es Michoacán con 3.9% y el 9º lugar lo ocupa el Estado de Tabasco con 3.8% y el 10º es Chihuahua con 3.3% en sentencias por delito de violación a nivel nacional.

Como se menciona con antelación, dentro del grupo que conforman los delitos sexuales existen distintas denominaciones de acuerdo al tipo de delito al que se éste refiriendo, como es el caso de la violación simple, equiparada, tumultuaria, el rapto, el incesto, el estupro, etc., Pero dentro del conjunto de delitos sexuales existen también, denuncias y sentencias a los responsables de los cuales encontramos la siguiente información, en donde se incluye también la violación por formar parte del conjunto de los delitos sexuales.

CUADRO 5 PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN POR GRUPO DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS DE 1990 A 1999

	ESTADO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL	%
	E U MEXICANOS	5951	5845	5774	5820	5416	4985	5348	5728	6026	6152	57045	100
1	AGUASCALIENTES	31	42	18	34	34	41	42	27	40	57	366	0.6
2	BAJA CALIFORNIA NTE.	175	267	234	252	203	120	150	189	198	231	2019	3.5
3	BAJA CALIFORNIA SUR	40	37	45	44	35	26	47	45	44	31	394	0.7
4	CAMPECHE	39	73	101	93	94	79	85	68	69	48	749	1.3
5	COAHUILA	95	82	61	66	85	80	96	117	103	133	918	1.6
6	COLIMA	78	76	79	94	74	94	62	68	57	54	736	1.3
7	CHIAPAS	233	250	262	242	207	102	191	204	209	223	2123	3.7
8	CHIHUAHUA	208	207	214	212	213	166	191	223	263	253	2150	3.8
9	DISTRITO FEDERAL	728	581	418	490	369	440	458	539	708	736	5467	9.6
10	DURANGO	72	65	78	88	83	91	102	113	110	96	898	1.6
11	GUANAJUATO	102	97	107	92	133	114	120	127	138	136	1166	2.0
12	GUERRERO	155	170	164	231	274	210	143	209	264	240	2060	3.6
13	HIDALGO	69	70	94	73	103	95	104	115	87	100	910	1.6
14	JALISCO	404	382	418	383	319	311	234	298	271	225	3245	5.7
15	MÉXICO, ESTADO	632	696	629	592	501	518	448	538	598	612	5764	10.1
16	MICHOACÁN	81	119	131	180	190	252	301	323	303	229	2109	3.7
17	MORELOS	107	112	117	81	79	119	94	128	110	126	1073	1.9
18	NAYARIT	81	116	101	88	118	130	132	138	102	63	1069	1.9
19	NUEVO LEÓN	264	212	250	232	266	243	204	219	225	261	2376	4.2
20	OAXACA	135	135	152	120	145	74	203	230	225	200	1619	2.8
21	PUEBLA	291	241	273	407	242	278	216	210	219	225	2602	4.6
22	QUERÉTARO	128	77	90	67	99	91	69	97	92	101	911	1.6
23	QUINTANA ROO	63	88	70	41	60	44	81	75	94	120	736	1.3
24	SAN LUIS POTOSÍ	189	192	185	205	158	200	145	139	154	160	1727	3.0
25	SINALOA	164	144	146	155	130	108	131	109	100	111	1298	2.3
26	SONORA	159	186	164	188	131	124	182	165	206	241	1746	3.1
27	TABASCO	340	258	374	262	277	101	245	208	224	166	2455	4.3
28	TAMAULIPAS	162	117	114	139	130	110	172	168	145	133	1390	2.4
29	TLAUXCALA	46	55	48	43	39	34	59	42	52	90	508	0.9
30	VERACRUZ	452	513	427	463	505	475	476	474	479	589	4853	8.5
31	YUCATAN	67	72	90	78	55	53	44	53	85	103	700	1.2
32	ZACATECAS	94	83	74	69	60	56	68	43	40	42	629	1.1

Fuente: INEGI, Cuadernos Estadísticos Judiciales números 1 a 8, 1999.

De los presuntos delinquentes o denuncias que se recibieron en la última década acerca de los delitos sexuales (57,045 acusaciones) éstas ocurrieron con mayor frecuencia en el Estado de México (10.1%), en 2º lugar esta el Distrito Federal (9.6%), en 3er lugar se encuentra Veracruz (8.5%), en 4º sitio esta Jalisco (5.7%), en 5º Puebla (4.6%), el 6º lugar es ocupado por el Estado de Tabasco (4.3%), el 7º por Nuevo León (4.2%), el 9º por Chiapas (3.7%) y el 10º por Michoacán (3.7%). Con esto podemos observar que el Estado de México sigue siendo el estado con mayores

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

problemas en delitos sexuales, seguido por el Distrito Federal y Veracruz. De las anteriores denuncias se llevaron a cabo las siguientes sentencias:

CUADRO 6 DELINCUENTES SENTENCIADOS POR EL FUERO COMÚN POR GRUPO DE DELITO "CONTRA A LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS EN EL PERIODO DE 190 A 1999

ESTADO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL	%
E.U. MEXICANOS	4621	5035	5103	5016	4973	4238	4517	4717	5021	4858	48099	100
1 AGUASCALIENTES	22	35	39	37	35	23	42	27	26	38	324	0.7
2 BAJA CALIFORNIA NTE.	110	190	261	254	231	163	198	219	193	237	2056	4.3
3 BAJA CALIFORNIA SUR	23	41	30	41	33	30	25	40	40	22	325	0.7
4 CAMPECHE	14	34	36	49	60	59	64	56	53	53	478	1.0
5 COAHUILA	57	67	69	77	63	69	77	63	64	102	708	1.5
6 COLIMA	48	56	63	64	59	66	60	56	45	48	565	1.2
7 CHIAPAS	209	231	215	223	192	101	151	183	193	174	1872	3.9
8 CHIHUAHUA	161	149	152	186	164	145	160	171	174	217	1679	3.5
9 DISTRITO FEDERAL	498	572	546	424	433	371	407	532	599	682	5064	10.5
10 DURANGO	33	34	51	73	68	70	62	76	99	81	647	1.3
11 GUANAJUATO	80	89	110	80	127	118	158	109	151	153	1175	2.4
12 GUERRERO	109	143	134	147	152	164	99	116	144	138	1346	2.8
13 HIDALGO	83	70	69	55	61	72	90	77	81	59	717	1.5
14 JALISCO	271	318	287	323	299	258	191	212	210	172	2541	5.3
15 MÉXICO, ESTADO	667	620	575	557	446	441	421	434	467	470	5098	10.6
16 MICHOACÁN	78	130	121	135	202	224	222	251	297	191	1851	3.9
17 MORELOS	79	81	117	71	53	66	98	86	131	93	875	1.8
18 NAYARIT	69	93	104	84	81	66	91	90	135	56	869	1.8
19 NUEVO LEÓN	144	215	236	239	265	216	199	202	220	221	2157	4.5
20 OAXACA	133	134	100	153	114	104	156	133	148	141	1316	2.7
21 PUEBLA	204	217	182	238	307	207	237	195	189	197	2173	4.5
22 QUERÉTARO	75	68	71	67	74	64	56	69	92	76	712	1.5
23 QUINTANA ROO	56	46	73	48	56	41	47	58	46	64	535	1.1
24 SAN LUIS POTOSÍ	115	128	122	132	134	110	127	124	109	95	1196	2.5
25 SINALOA	96	126	124	122	167	97	91	99	76	77	1075	2.2
26 SONORA	107	149	185	202	188	145	161	148	145	183	1613	3.4
27 TABASCO	278	283	295	258	211	95	178	192	219	174	2183	4.5
28 TAMAULIPAS	162	151	92	74	123	98	150	147	133	127	1257	2.6
29 TLAXCALA	33	31	29	55	50	28	30	24	35	40	355	0.7
30 VERACRUZ	406	395	440	416	407	412	380	392	387	362	3997	8.3
31 YUCATÁN	35	41	65	79	61	60	36	46	67	91	581	1.2
32 ZACATECAS	64	63	56	41	55	48	46	29	30	16	448	0.9

Fuente: INEGI, Cuadernos Estadísticos Judiciales números 1 a 8, 1999.

Por lo que respecta a las sentencias por delito sexual que se dictaron en el periodo de 1990 a 1999, encontramos que el Estado de México es quien presenta el mayor número de sentencias por éste conjunto de delitos, siendo el que ocupa el primer lugar de la lista con el 10.6% del total de 48 099 sentencias que se efectuaron en la década de los 90's; le sigue en 2º lugar el Distrito

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Federal con un porcentaje del 10.5%, el 3° es para el estado de Veracruz con 8.3%, el 4° sitio es para Jalisco con un 5.3%, en 5° lugar encontramos al estado de Tabasco con el 4.54%. Puebla se ubica en el 6° lugar por presentar el 4.51% seguido por el Estado de Nuevo León con el 4.5%; en 8° lugar encontramos al Estado de Baja California Norte con el 4.3%.

De los 32 estados que conforman la República Mexicana incluyendo al Distrito Federal (aunque éste no sea estado), se puede apreciar que en los tres Estados con mayores problemas de delitos sexuales son el Estado de México, Veracruz y el Distrito Federal; el Estado de Puebla se encuentra en el 5° lugar en cuanto denuncias y sentencias por delito sexual.

Hasta aquí, los datos expuestos han sido los proporcionados por el INEGI, y dentro de dichos datos se han elaborado los siguientes cuadros para observar el incremento anual de las denuncias por violación en la República Mexicana. Ante la situación de incrementos que han ocurrido en México en un periodo de 10 años es que se creo el cuadro 7 en donde se aprecia la tasa media anual del crecimiento delictivo por violación, tomando en consideración el periodo de 1990 a 1999 representado en el cuadro 3.

En el cuadro 7 se ve el que el crecimiento medio anual del número de presuntos delinquentes o denuncias registradas del delito de violación que ocurrieron de 1990 a 1999, presenta un incremento del 2.2% anual para toda la República Mexicana; independientemente de que algunos estados hallan arrojado un crecimiento negativo; ello no significa una disminución general, sino que la disminución fue presentada en forma parcial ya que en algunos periodos los índices fueron incrementados con respecto a los ocurridos en años anteriores, así como también se presentaron disminuciones de la incidencia delictiva en comparación a los ocurridos en periodos antepuestos, tal y como se pudo apreciar en el cuadro número 3.

Dentro del éste mismo cuadro se puede contemplar que en 1997 se registró la mayor disminución en cuanto a denuncias por violación con un -16.98% y en 1998 se presentó el mayor incremento del periodo 1990 - 1999 en un 31.04%; cabe hacer mención que 1999 fue el año en que más denuncias se registraron en la década con un total de 4236 denuncias, lo que significa que la tasa creció 9.32% con respecto a 1998, siendo éste año en que se registró el mayor crecimiento.

En éste mismo cuadro vemos que el Estado que presentó el mayor crecimiento de población delictiva por delito de violación sexual fue Michoacán con un 17.0%, aunque éste

represente sólo el 3.7% del total de denuncias (34 215. Cuadro 3) ubicándolo en el 8° sitio en nivel de ocurrencia. El segundo Estado con mayor crecimiento de población delictiva es Quintana roo con un 10.6%, crecimiento que representa el 1.2% del total de la década (Cuadro 3) situado así en el 26° sitio por ocurrencia delictiva.

CUADRO 7: CRECIMIENTO ANUAL DEL NÚMERO DE PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN POR DELITO DE VIOLACIÓN.

ESTADO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	CRECIM MEDIO ANUAL 2.2%
E.U. MEXICANOS	-0.54	-6.588	0.462	-4.047	-4.952	19.73	-16.98	31.04	9.32	
1 AGUASCALIENTES	8.33	-53.85	133.33	-7.14	-15.38	90.91	-52.38	100.00	35.00	9.4
2 BAJA CALIFORNIA NTE.	75.27	-19.02	13.64	-32.00	-35.29	48.48	7.14	20.95	22.05	5.8
3 BAJA CALIFORNIA SUR	-30.43	12.50	22.22	-31.82	-20.00	125.00	-3.704	-7.69	-4.17	0.0
4 CAMPECHE	79.31	-5.77	18.37	-20.89	15.22	-13.21	-30.43	40.63	-13.33	3.3
5 COAHUILA	-37.29	-24.32	25.00	31.429	-6.52	48.84	-32.81	44.19	27.42	4.0
6 COLIMA	56.00	-5.13	27.03	-14.89	7.5	-23.26	6.06	8.57	0.00	4.8
7 CHIAPAS	30.56	-5.32	-1.69	-17.71	-48.61	104.05	-1.99	12.16	18.07	3.5
8 CHIHUAHUA	5.93	-12.00	10.91	0.82	-19.51	15.15	-11.40	61.39	1.84	3.9
9 DISTRITO FEDERAL	-25.57	-36.0	1.73	-25.96	16.09	34.65	-7.35	30.16	0.61	-4.2
10 DURANGO	-4.44	0.00	32.56	-1.75	17.86	22.73	-44.44	57.78	-19.72	2.7
11 GUANAJUATO	8.33	-3.08	-38.10	84.62	-8.33	31.82	-26.44	50.0	-27.08	1.7
12 GUERRERO	17.78	0.00	51.89	24.22	-30.00	-2.857	-38.24	132.14	4.62	9.5
13 HIDALGO	2.27	31.11	-13.56	50.98	-7.79	18.31	-33.33	16.07	27.69	7.3
14 JALISCO	4.50	-20.10	-8.98	-6.58	4.23	2.03	-11.92	34.59	0.00	-1.3
15 MÉXICO, ESTADO	17.06	-4.99	-11.34	-11.61	11.53	-9.86	-5.60	35.31	16.70	3.0
16 MICHOACÁN	33.33	38.33	18.07	-2.04	34.38	52.71	-14.21	11.83	-2.12	17.0
17 MORELOS	13.51	-7.14	-29.49	3.64	50.88	-10.47	-12.99	14.93	23.38	2.8
18 NAYARIT	77.78	-15.63	-42.59	103.23	17.46	21.62	-42.22	9.62	-22.81	2.3
19 NUEVO LEON	-45.24	8.70	2.67	16.88	-8.89	-7.317	-2.63	32.43	-2.041	-3.0
20 OAXACA	4.12	1.98	-26.21	34.21	-50.98	208.00	-42.21	86.517	2.41	6.4
21 PUEBLA	-16.75	17.61	31.55	-35.77	25.32	-15.15	-23.21	13.95	6.80	-2.2
22 QUERÉTARO	-38.03	-18.18	-36.11	113.04	-16.33	-4.88	5.13	53.66	3.17	-1.0
23 QUINTANA ROO	114.81	-53.45	-48.15	142.86	-35.29	159.09	-50.88	139.29	0.00	10.6
24 SAN LUIS POTOSÍ	2.06	4.04	27.18	-19.08	18.87	-11.90	-22.52	15.12	19.19	2.2
25 SINALOA	-25.88	-15.87	24.53	4.55	-15.94	25.86	-13.70	-9.52	38.60	-0.8
26 SONORA	-26.80	26.76	-16.67	-18.67	8.20	60.61	-23.58	51.85	6.50	3.4
27 TABASCO	-42.47	55.95	-24.43	7.07	-59.43	188.37	-8.06	38.60	-18.35	-1.4
28 TAMAULIPAS	-21.84	1.47	47.83	-22.55	0.00	1.27	-18.75	-13.85	26.79	-2.2
29 TLAXCALA	12.82	-9.09	-15.00	-2.94	-27.27	83.33	-68.18	142.86	100.00	6.4
30 VERACRUZ	13.46	-11.3	5.41	4.53	-0.87	8.45	-13.71	6.85	30.61	4.1
31 YUCATÁN	0.00	22.50	-44.90	-11.11	-20.83	-10.53	-17.65	207.14	27.91	3.6
32 ZACATECAS	12.12	-16.22	-3.226	0.00	-23.33	52.17	-45.71	63.16	35.48	2.7

Fuente: Elaborado en base a las estadísticas judiciales del INEGI.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El tercer Estado con mayor crecimiento es Guerrero con el 9.5% representando el 4.2% del total; el 4º es Aguascalientes con un crecimiento del 9.4%, concentrando el 0.43% del registro total. El 5º es el Estado de Hidalgo con un crecimiento del 7.3% y cuya representación es del 1.9%; le siguen los estados de Oaxaca y Tlaxcala con 6.4% de crecimiento promedio y representando el 3.2% y el 1.1% respectivo al total de las denuncias registradas en los 90's.

El Estado de México presenta el mayor porcentaje con 12.8% en niveles de ocurrencia delictiva por violación, presenta un crecimiento promedio del 3.0%, así, éste crecimiento bajo lo ubica en el 17º sitio muy a pesar de que en él ocurren más violaciones sexuales en comparación a los demás Estados de la República Mexicana. Con respecto a los niveles de ocurrencia de denuncias por violación sexual, observamos que el Estado de Veracruz ocupa el 2º lugar, representado por el 10.2% del total de registros y que acumula un crecimiento del 4.1%; y que al igual que el estado de México presentó el mayor incremento en 1999 con un aumento del 30.61% con respecto al ocurrido en 1998.

Por lo que se refiere al Distrito Federal, éste se distingue por representar al tercer lugar por concentrar un 8.4% de las 34 215 denuncias presentadas en los 90's y que a su vez cuenta con un crecimiento del -4.2%; su resultado negativo se debe a las disminuciones ocurridas en 1991 (-25.57%), 1992 (-36.0%) y 1994 (-25.96%) respectivamente.

Tal como se pudo apreciar en el cuadro 3, el estado de Puebla ocupa el 4º lugar en ocurrencia delictiva por violación sexual representando el 5.1% y cuyo crecimiento medio anual fue de -2.2% siendo así el 30º Estado en nivel de crecimiento por dicho delito. El motivo que lo lleva a ocupar este lugar se debe a que en 1993 se registró el mayor incremento (31.55%) y en 1994 su registro bajo un -35.77% con respecto a 1993 y si comparamos a 1997 que fue el año en que se presentó el menor número (129 denuncias, o el -23.21%) en comparación de 1993 que es el año con mayor registro obtendríamos una disminución del 52.43%, aún que desgraciadamente la realidad sea otra ya que si comparamos los datos que la Unidad de Desarrollo Administrativo, Planeación e Informática (UDAPI) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla maneja que en el periodo de 1998 y 1999, con los datos proporcionados por el INEGI (ver anexo B) se encuentran índices más altos. A esto se piensa que la información del INEGI esta incompleta dado que la UDAPI es la institución que lleva la estadística de la Procuraduría General de Justicia del Estado y por ello es más confiable, aunque más alarmante. Tan solo en 1998 el INEGI da a conocer 147 casos de violación mientras que la UDAPI registro un total de 545 violaciones simples

y si a esta cifra aumentamos las violaciones equiparadas y tumultuarias obtendríamos 600 casos muy distintos a los 147 del INEGI lo que resulta una diferencia de más del 400%.

Para ver el crecimiento que cada Estado ha tenido de 1990 a 1999 en sentencias por delito de violación se presenta el cuadro 8, tomando como base los datos del cuadro 4; en éste cuadro se muestra la tasa de crecimiento anual tanto para cada Estado así como para la toda la República Mexicana el cual es del 1.6%. En éste cuadro se podrá notar que el Estado con mayor crecimiento delictivo por violación es Campeche, con un promedio anual del 17.4%, aún que el total de sentencias en éste Estado represente el 1.0% del periodo 1990 - 1999; otro Estado que ocupa el mismo nivel representativo es Colima pero con un crecimiento del 5.6% (el 8° en nivel de crecimiento por violación).

El 2° estado con mayor crecimiento es Michoacán con 14.4% y representando el 3.9% del total ocurrido; El 3° en crecimiento es Coahuila con un 8.7% y figurando el 21° en representación de los registros acumulados (1.6%). El 4° en crecimiento es Baja California Norte con un 8.1% y representando el 4.0% del total; el 5° en crecimiento es el Estado de Durango con el 8.0% de incremento, lo que implica el 1.4% del registro de 1990 - 1999, porcentaje que lo ubica en el 24° en nivel de representación.

Hasta aquí, se podrá notar que estos cinco Estados acumularon el crecimiento más alto en comparación de aquellos que tuvieron la mayor representación porcentual en niveles de ocurrencia y estos son. El Estado de México, el cual cuenta con un porcentaje del 13.8% y que tuvo un crecimiento del -0.9% de sentencias celebradas; pero eso no significa que exista una escasez de sentencias ya que realizan 410 sentencias en forma anual, sino que debido a que en sus registros de incrementos y disminuciones se obtuvo un crecimiento negativo y así se puede observar en los años de 1991 a 1994, 1996, 1997 y 1999.

Casos similares son el Estado de Veracruz y el Distrito Federal; por ejemplo, Veracruz representa el 2° Estado con mayor presencia de sentencias por violación (10.2%) pero que cuenta con un crecimiento del 0.8%, ubicándose como el número 25 en nivel de sentencias registradas. El Distrito Federal es el 3° en ocurrencia, representado el 8.6% de un total de 29 826 sentencias celebradas de 1990 a 1999 y contando con un crecimiento del -1.9%; al igual que el Estado de México, el D.F. presenta un crecimiento negativo no por una escasez de resoluciones, porque de acuerdo a los datos proporcionados por el INEGI, el D.F. tiene una resolución del 88.9% de las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

denuncias presentadas, sino que su crecimiento negativo se debe a las disminuciones ocurridas de 1992 a 1995 y de los incrementos de 1996 a 1999.

CUADRO 8: CRECIMIENTO ANUAL DEL NÚMERO DE DELINCUENTES SENTENCIADOS POR DELITO DE VIOLACIÓN REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN DE 1990-1999.

ESTADO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL	MEDIA DE CRECIMIENTO
E. U. MEXICANOS	12.02	-1.51	-6.36	-5.53	-10.22	20.14	-1.04	10.15	0.92	18.58	1.6

1 AGUASCALIENTES	-25.00	11.11	20.00	50.00	-72.22	380.00	-58.33	10.00	0.00	315.56	-1.0
2 BAJA CALIFORNIA NTE	71.83	25.41	1.96	-23.08	-26.67	40.91	-15.32	2.86	32.41	110.31	8.1
3 BAJA CALIFORNIA SUR	100.00	-36.36	50.00	-47.62	54.55	-35.29	136.36	-34.62	5.88	192.90	5.6
4 CAMPECHE	211.11	-3.57	7.41	6.90	9.68	32.35	-28.89	18.75	0.00	253.74	17.4
5 COAHUILA	55.88	-16.98	9.09	-22.92	13.51	42.86	-28.33	4.65	60.00	117.76	8.7
6 COLIMA	-4.55	61.90	0.00	11.76	2.63	-20.51	12.90	-40.00	71.43	95.57	5.6
7 CHIAPAS	26.36	5.52	-12.79	-7.33	-48.92	70.42	22.31	7.43	-3.77	59.23	1.9
8 CHIHUAHUA	-1.01	-3.06	16.84	-2.70	-39.81	41.54	9.78	0.99	24.51	47.07	2.8
9 DISTRITO FEDERAL	6.10	-14.79	-38.26	-4.69	-15.30	31.61	23.53	1.98	12.45	2.64	-1.9
10 DURANGO	-7.69	37.50	9.09	5.56	23.68	-17.02	15.38	73.33	-33.33	106.50	8.0
11 GUANAJUATO	15.22	18.87	-44.44	74.29	-6.56	80.70	-37.86	59.38	-26.47	133.11	5.6
12 GUERRERO	46.27	-10.20	18.18	-1.92	14.71	-35.90	12.00	29.76	0.92	73.81	5.7
13 HIDALGO	23.08	-6.25	-4.44	9.30	0.00	51.06	-21.13	16.07	-13.85	53.85	4.1
14 JALISCO	18.18	-21.30	16.54	-21.94	-13.22	22.86	3.10	-2.26	4.62	6.58	-0.6
15 MÉXICO, ESTADO	-0.64	-1.93	-3.28	-21.90	6.07	-0.27	-3.28	13.28	7.98	-3.96	-0.9
16 MICHOACÁN	77.27	-11.54	7.25	50.00	9.01	22.31	14.19	16.57	-24.87	160.19	14.4
17 MORELOS	0.00	62.90	-42.57	-36.21	43.24	56.60	-19.28	67.16	-33.93	97.93	2.0
18 NAYARIT	100.00	-16.67	-17.78	-2.70	-2.78	65.71	-10.34	53.85	-53.75	115.54	3.6
19 NUEVO LEÓN	37.65	-29.06	-12.05	28.77	-6.38	-5.68	-10.64	29.73	-3.13	29.00	1.0
20 OAXACA	-1.94	-28.71	37.50	-26.26	-8.22	61.19	-17.59	5.62	20.21	41.80	1.0
21 PUEBLA	-9.29	-4.72	19.01	21.53	-33.14	38.46	-20.37	-14.73	23.64	20.38	-0.3
22 QUERÉTARO	17.65	0.00	-10.00	-2.78	-14.29	20.00	13.89	63.41	-26.87	61.02	4.1
23 QUINTANA ROO	0.00	74.07	-61.70	11.11	15.00	8.70	12.00	0.00	39.29	98.46	4.2
24 SAN LUIS POTOSÍ	1.47	8.70	13.33	1.18	-10.47	20.78	-7.53	-23.26	9.09	13.30	0.6
25 SINALOA	73.47	-18.82	-18.84	48.21	-34.94	-14.81	36.96	-23.81	22.92	70.33	2.1
26 SONORA	20.83	-9.20	26.58	-31.00	-5.80	35.38	-7.95	9.88	28.09	66.82	5.2
27 TABASCO	0.82	-9.76	-6.31	-20.19	-32.53	94.64	4.59	46.49	-11.38	66.38	2.2
28 TAMAULIPAS	83.02	-30.93	-20.90	71.70	-20.88	-22.22	16.07	9.23	-4.23	80.87	2.8
29 TLAXCALA	-3.45	-21.43	104.55	-17.78	-27.03	-11.11	-41.67	57.14	50.00	89.23	1.4
30 VERACRUZ	-7.55	30.35	-5.97	-6.67	4.08	4.58	0.31	-4.36	-2.61	12.16	0.8
31 YUCATÁN	36.00	47.06	-24.00	-34.21	620.00	-91.11	-12.50	57.14	50.00	648.38	3.1
32 ZACATECAS	3.45	3.33	-35.48	5.00	-23.81	68.75	-29.63	10.53	-23.81	-21.67	-6.4

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos del INEGI, Cuadernos Estadísticos judiciales números 1 a 8. (cuadro 4)

Por lo que respecta al Estado de Puebla, éste representa el 4.6% (6° en nivel de ocurrencia) pero con un crecimiento promedio de -3.3%, lo que significa que es el 27° en

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

crecimiento; el cual resulta más bajo en comparación a Estados como México, Jalisco, Aguascalientes, Zacatecas y el Distrito Federal. Así observando los crecimientos anuales del número de sentencias en el Estado de Puebla veremos que la mayor disminución se presentó en 1995 con respecto al año anterior debido a que 1994 fue el año en que se registró el mayor número de sentencias por violación, y si comparamos a 1998 que es el registro que presenta un menor crecimiento en éste período y lo comparamos con el año de 1994 veremos que se incrementaron las sentencias por violación en un 62.86%. Las razones del porqué ocurre éste fenómeno de disminución e incrementos se desconocen a ciencia cierta, pero sí se puede suponer que no todas las denuncias tienen un adecuado seguimiento o que no todas las demandas proceden por haber anomalías en la averiguación y no siempre se hace un trabajo de búsqueda del delincuente por lo que no se da con el responsable del delito, así como también los demandantes no hacen por presionar para que se de con el responsable y no se debe olvidar que muchas veces no se da a conocer la ocurrencia de los delitos sexuales por parte de las víctimas.

Otra razón que se puede suponer en cuanto a la diferencia de incrementos y disminuciones de violaciones entre los Estados es la cultura, las condiciones demográficas y las formas de procedimientos penales con que cuenta cada uno de los Estados. Comparando al Estado de México con Puebla se pueden encontrar diversas diferencias a pesar de encontrarse cerca, una de ellas es el número de habitantes, los modos de vida social y económicos, la corrupción, la cultura de la denuncia, los procedimientos penales con que cuenta cada uno de ellos.

Por otra parte, el cuadro 9 expone el crecimiento que cada Estado ha tenido con relación al grupo de delitos sexuales. Los datos registrados en los cuadros de grupo de delito sexual (Cuadros 5 y 6) incluyen las cifras de las violaciones puesto que éstos forman parte del conjunto de dicho delito sexual y así, en el cuadro 9 están insertos tanto las violaciones, raptos, estupro y atentados al pudor, mismos que se presentaron en la década de los 90's. En éste cuadro se observa el mismo fenómeno de crecimientos negativos, en donde los Estados con mayor número de delitos sexuales arrojan un crecimiento bajo en comparación a los Estados cuyos registros son menores en incidencia delictiva sexual.

CUADRO 9 CRECIMIENTO ANUAL DEL NÚMERO DE PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN POR GRUPO DE DELITO CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS EN EL PERIODO DE 1990 A 1999

ESTADO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	CRECIMIENT MEDIO
E U MEXICANOS	-1.78	-1.21	0.80	-6.94	-7.96	7.28	7.11	5.20	2.09	0.4
AGUASCALIENTES	35.48	-57.14	88.89	0.00	20.59	2.44	-35.71	48.15	42.50	7.0
BAJA CALIFORNIA NTE	52.57	-12.36	7.69	-19.44	-40.89	25.00	26.00	4.76	16.67	3.1
BAJA CALIFORNIA SUR	-7.50	21.62	-2.22	-20.45	-25.71	80.77	-4.26	-2.22	-29.55	-2.8
CAMPECHE	87.18	38.36	-7.92	1.08	-15.96	7.59	-20.00	1.47	-30.43	2.3
COAHUILA	-13.68	-25.61	8.20	28.79	-5.88	20.00	21.88	-11.97	29.13	3.8
COLIMA	-2.56	3.95	18.99	-21.28	27.03	-34.04	9.68	-16.18	-5.26	-4.0
CHIAPAS	7.30	4.80	-7.63	-14.46	-50.72	87.25	6.81	2.45	6.70	-0.5
CHIHUAHUA	-0.48	3.38	-0.93	0.47	-22.07	15.06	16.75	17.94	-3.80	2.2
DISTRITO FEDERAL	-20.19	-28.06	17.22	-24.69	19.24	4.09	17.69	31.35	3.95	0.1
DURANGO	-9.72	20.00	12.82	-5.68	9.64	12.09	10.78	-2.65	-12.73	3.2
GUANAJUATO	-4.90	10.31	-14.02	44.57	-14.29	5.26	5.83	8.66	-1.45	3.2
GUERRERO	9.68	-3.53	40.85	18.61	-23.36	-31.90	46.15	26.32	-9.09	5.0
HIDALGO	1.45	34.29	-22.34	41.10	-7.77	9.47	10.58	-24.35	14.94	4.2
JALISCO	-5.45	9.42	-8.37	-16.71	-2.51	-24.76	27.35	-9.06	-16.97	-6.3
MÉXICO, ESTADO	10.13	-9.63	-5.88	-15.37	3.39	-13.51	20.09	11.15	2.34	-0.4
MICHOACÁN	46.91	10.08	37.40	5.56	32.63	19.44	7.31	-6.19	-24.42	12.2
MORELOS	4.67	4.46	-30.77	-2.47	50.63	-21.01	36.17	-14.06	14.55	1.8
NAYARIT	43.21	-12.93	-12.87	34.09	10.17	1.54	4.55	-26.09	-38.24	-2.8
NUEVO LEÓN	-19.70	17.92	-7.20	14.66	-8.65	-16.05	7.35	2.74	16.00	-0.1
OAXACA	0.00	12.59	-21.05	20.83	-48.97	174.32	13.30	-2.17	-11.11	4.7
PUEBLA	-17.18	13.28	49.08	-40.54	14.88	-22.30	-2.78	4.29	2.74	-2.8
QUERÉTARO	-39.84	16.88	-25.56	47.76	-8.08	-24.18	40.58	-5.15	9.78	-2.3
QUINTANA ROO	39.68	-20.45	-41.43	46.34	-26.67	84.09	-7.41	25.33	27.66	7.4
SAN LUIS POTOSÍ	1.59	-3.65	10.81	-22.93	26.58	-27.50	-4.14	10.79	3.90	-1.8
SINALOA	-12.20	1.39	6.16	-16.13	-16.92	21.30	-16.79	-8.26	11.00	-4.2
SONORA	16.98	-11.83	14.63	-30.32	-5.34	46.77	-9.34	24.85	16.99	4.7
TABASCO	-24.12	44.96	-29.95	5.73	-63.54	142.57	-15.10	7.69	-25.89	-7.7
TAMAULIPAS	-27.78	-2.56	21.93	-6.47	-15.38	56.36	-2.33	-13.69	-8.28	-2.2
TLAXCALA	19.57	-12.73	-10.42	-9.30	-12.82	73.53	-28.81	23.81	73.08	7.7
VERACRUZ	13.50	-16.76	8.43	9.07	-5.94	0.21	-0.42	1.05	22.96	3.0
YUCATÁN	7.46	25.00	-13.33	-29.49	-3.64	-16.98	20.45	60.38	21.18	4.9
ZACATECAS	-11.70	-10.84	-6.76	-13.04	-6.67	21.43	-36.76	-6.98	5.00	-8.6

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a los datos proporcionados por el INEGI en los Cuadernos Estadísticos Judiciales números 1 a 8, Cuadro 5.

En el cuadro 9 se observa que el Estado de Michoacán vuelve a figurar como el Estado con mayor crecimiento en denuncias por delito sexual (12.2%) y que representa el 3.7% del registro total (cuadro 5) lo que significa que es el 10º en nivel de ocurrencia delictiva por el grupo de delitos sexuales. El 2º Estado con mayor crecimiento es Tlaxcala con un 7.7% aunque sólo representa el 0.9%, en otras palabras, se ubica en el antepenúltimo lugar (30º) en cuanto a denuncias por grupo

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

de delitos sexuales; el tercer Estado con crecimiento alto es Quintana roo (7.4%) representando el 1.3% de las 57 045 denuncias que se realizaron en la década de los 90's. El 4º en crecimiento promedio por denuncias por delitos sexuales es Aguascalientes con un incremento del 7.0%. que representa el 0.6% en nivel de ocurrencia, en otra palabras, es el que registra la menor ocurrencia por delitos sexuales; el 5º en nivel de crecimiento es Guerrero con un 5.0%. representando el 3.6% del total, por lo que se encuentra después de Michoacán.

El Estado de México representa la mayor parte en ocurrencia de denuncias por delitos sexuales (10.1%) y arroja un crecimiento del -0.4% situándose así en el lugar número 20 por los descensos ocurridos en 1993, 1994 y 1996 y presentando su mayor incremento en 1997. El segundo con mayor representación fue el D.F. con el 9.6% y manifestando un crecimiento del 0.1% por sus disminuciones de 1991, 1992 y 1994 siendo el más bajo (-24.69%) con respecto a los demás años (369 denuncias). El tercero con representación alta es Veracruz (8.5%) y arrojando un crecimiento del 3.0%, en donde en 1992 fue el año en que se registró el menor número de denuncias (-16.76%).

En el caso de Puebla, éste representa el 5º Estado con mayor ocurrencia (4.6%) así como también es el número 25 en cuanto a crecimiento de delitos sexuales (-2.8%) y presenta su mayor crecimiento (de casi el 100%) en el año de 1993 en comparación con 1992, así como la disminución del 60% de 1994 con respecto a 1993 lo que nos arroja un crecimiento bajo (0.02%). Hay que reiterar que el crecimiento medio anual de delitos sexuales en el Estado de Puebla de 1990 a 1999 es del -2.8%; aunque cabe hacer mención la diferencia de las cifras manejadas por el INEGI y las del UDAPI ya que para los años de 1998 y 1999 el INEGI marca 444 denuncias y el UDAPI registra 2186 casos de delito sexual ocurridas en todo el Estado de Puebla, esto es una diferencia del 492% en donde la violación simple y los ataques al pudor son los delitos que ocurrieron con mayor frecuencia.

Del cuadro 6 e elaboró el siguiente cuadro(10) en donde se aprecian los índices de crecimiento anual que han tenido los estados en la última década con respecto a las sentencias que se llevaron a cabo por grupo de delito, o sea, LOS DELITOS SEXUALES, en los cuales vienen incluidos delitos como el estupro, violación, raptó, atentados al pudor e incesto. Dentro de éste cuadro se observa que de las 57 045 denuncias presentadas de 1990 a 1999 por delitos sexuales sólo 48 099 fueron resueltas por medio de la celebración de sentencias, lo que significa una resolución del 84.32%; antes de creer que el fallo de las denuncias corresponde a un 15.68% habrá que considerar que las detenciones y sentencias no se realizan en el mismo periodo en que

se presentaron las denuncias debido a que los procesos judiciales son arduos e implica tiempo de espera, así es que de las sentencias celebradas en 1990 existen aquellas que se denunciaron en años anteriores.

CUADRO 10 CRECIMIENTO ANUAL DEL NÚMERO DE DELINCUENTES SENTENCIADOS DEL FUERO COMÚN POR GRUPO DE DELITO "CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL DE LAS PERSONAS" EN EL PERIODO DE 1990 A 1999.

ESTADO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	MEDIA DE CRECIMIENTO
E.U. MEXICANOS	8 96	1 35	-1.70	-0.86	-14.78	6.58	4.43	6.44	-3.25	0.7
AGUASCALIENTES	59.09	11.43	-5.13	-5.41	-34.29	82.61	-35.71	-3.70	46.15	6.9
BAJA CALIFORNIA NTE.	72.73	37.37	-2.68	-9.06	-29.44	21.47	10.61	-11.87	22.80	9.2
BAJA CALIFORNIA SUR	78.26	-26.83	36.67	-19.51	-9.09	-16.67	60.00	0.00	-45.00	-3.9
CAMPECHE	142.86	5.88	36.11	22.45	-1.67	8.47	-12.50	-5.36	0.00	12.0
COAHUILA	17.54	2.99	11.59	-18.18	9.52	11.59	-18.18	1.59	59.38	5.4
COLIMA	16.67	12.50	1.59	-7.81	11.86	-9.09	-6.67	-19.64	6.67	-0.2
CHIAPAS	10.53	-6.93	3.72	-13.90	-47.40	49.50	21.19	5.46	-9.84	-2.4
CHIHUAHUA	-7.45	2.01	22.37	-11.83	-11.59	10.34	6.88	1.75	24.71	1.1
DISTRITO FEDERAL	14.86	-4.55	-22.34	2.12	-14.32	9.70	30.71	12.59	13.86	6.5
DURANGO	3.03	50.00	43.14	-6.85	2.94	-11.43	22.58	30.26	-18.18	6.2
GUANAJUATO	11.25	23.60	-27.27	58.75	-7.09	33.90	-31.01	38.53	1.32	11.3
GUERRERO	31.19	-6.29	9.70	3.40	7.89	-39.63	17.17	24.14	-4.17	1.6
HIDALGO	-15.66	-1.43	-20.29	10.91	18.03	25.00	-14.44	5.19	-27.16	-1.03
JALISCO	17.34	-9.75	12.54	-7.43	-13.71	-25.97	10.99	-0.94	-18.10	-6.2
MÉXICO, ESTADO	-7.05	-7.26	-3.13	-19.93	-1.12	-4.54	3.09	7.60	0.64	-3.5
MICHOACÁN	66.67	-6.92	11.57	49.63	10.89	-0.89	13.06	18.33	-35.69	9.1
MORELOS	2.53	44.44	-39.32	-25.35	24.53	48.48	-12.24	52.33	-29.01	7.6
NAYARIT	34.78	11.83	-19.23	-3.57	-18.52	37.88	-1.10	50.00	-58.52	0.5
NUEVO LEÓN	49.31	9.77	1.27	10.88	-18.49	-7.87	1.51	8.91	0.45	4.7
OAXACA	0.75	-25.37	53.00	-25.49	-8.77	50.00	-14.74	11.28	-4.73	-4.0
PUEBLA	6.37	-16.13	30.77	28.99	-32.57	14.49	-17.72	-3.08	4.23	-3.3
QUERÉTARO	-9.33	4.41	-5.63	10.45	-13.51	-12.50	23.21	33.33	-17.39	0.8
QUINTANA ROO	-17.86	58.70	-34.25	16.67	-26.79	14.63	23.40	-20.69	39.13	6.3
SAN LUIS POTOSÍ	11.30	-4.69	8.20	1.52	-17.91	15.45	-2.36	-12.10	-12.84	-3.0
SINALOA	31.25	-1.59	-1.61	36.89	-41.92	-6.19	8.79	-23.23	1.32	-2.2
SONORA	39.25	24.16	9.19	-6.93	-22.87	11.03	-8.07	-2.03	26.21	5.1
TABASCO	1.80	4.24	-12.54	-18.22	-54.98	87.37	7.87	14.06	-20.55	-3.6
TAMAULIPAS	-6.79	-39.07	-19.57	66.22	-20.33	53.06	-2.00	-9.52	-4.51	-0.3
TLAXCALA	-6.06	-6.45	89.66	-9.09	-44.00	7.14	-20.00	45.83	14.29	-4.9
VERACRUZ	-2.71	11.39	-5.45	-2.16	1.23	-7.77	3.16	-1.28	-6.46	-0.6
YUCATÁN	17.14	58.54	21.54	-22.78	-1.64	-40.00	27.78	45.65	35.82	8.8
ZACATECAS	-1.56	-11.11	-26.79	34.15	-12.73	-4.17	-36.96	3.45	-46.67	-11.3

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos del INEGI en los Cuadernos Estadísticos Judiciales números 1 a 8, tomando en consideración el cuadro anterior número 6.

Por otra parte, en el cuadro 10 se observa que el crecimiento promedio anual de sentencias por delitos sexuales es de 0.7% en un periodo de 10 años; crecimiento que resulta bajo debido a

las disminuciones y tasas negativas ocurridas en los años de 1993, 1994, 1995 y 1999. En este periodo resalta el Estado de México por tener la mayor representación en ocurrencia de sentencias con un porcentaje del 10.6% (Cuadro 6) y obtuvo un crecimiento del -3.5%, resultado de las disminuciones que ocurrieron de 1991 a 1996 y 1999; el segundo con mayor representación del total de registrado es el D.F. con un porcentaje del 10.5% y con un crecimiento promedio del 6.5% siendo así el 8° con mayor crecimiento anual. Veracruz es el tercero con alta representación del total registrado en 10 años a nivel nacional, por conservar el 8.3% pero que cuenta con un crecimiento del -0.6%, siendo el 20° por crecimiento en cuanto a sentencias celebradas de 1990 a 1999.

El cuarto Estado con representación alta es Jalisco con el 5.3% y arrojó un crecimiento del -6.2%, el número 31 en nivel de crecimiento en la década de los 90's; el 5° en porcentaje es Tlaxcala con 4.5% y acumulando un crecimiento del -3.6%. Por lo que se refiere a niveles de crecimiento, se observa que Campeche es el Estado que acumula el mayor incremento (12.0%), el cual corresponde al 1.0%; el segundo con crecimiento alto es Guanajuato con 11.3% y representa el 2.4% del total; el tercero por crecimiento es Baja California Norte (9.2%) y un 4.3% del registro acumulado.

Por lo que respecta al Estado de Puebla, éste obtuvo un crecimiento del -3.3% se ubica en el número 25 de dicho rubro. Su resultado negativo se debe a las disminuciones ocurridas en 1992, 1995, 1997 y 1998; el mayor incremento de sentencias celebradas se suscitaron en 1993 con un aumento del 28.99% relativo a 1993, siendo éste el último año en que se presentó el mayor número de sentencias efectuadas por delitos sexuales en la última década. Cabe hacer mención que el crecimiento de sentencias celebradas en el Estado de Puebla (-3.3% corresponden sólo al 4.5% del total registrado en la República Mexicana ocurridas de 1990 a 1999, lo que significa que ese 4.5% de representación porcentual ubica a Puebla como el 6° Estado número por su participación porcentual en el número de sentencias por delitos sexuales.

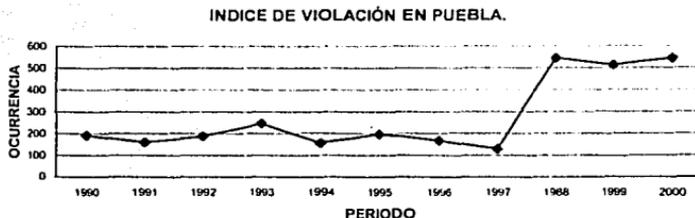
Tomando en cuenta los registros del INEGI, 1993 es el año de mayor crecimiento índice de crecimiento anual de las sentencias por delitos sexuales y en 1997 ocurrió la mayor disminución del número de sentenciados por éste delito; si comparamos ambos años encontraremos una diferencia del 193%.

Por otra parte, para ver la magnitud de la incidencia en Puebla hasta octubre del 2000, se retoman los datos proporcionados por el UDAPI (Unidad de Desarrollo, Administración y

Planeación de Procuraduría General de Justicia del Estado), en donde apreciamos gráficamente las ocurrencias de Enero de 1998 a Octubre del año 2000.

GRÁFICO No. 4. LA VIOLACIÓN OCURRIDA EN PUEBLA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Fuente: Elaboración propia en base a los datos proporcionados por el U.D.A.P.I. (Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.)

Con los anteriores, cuadros y gráficos hemos observado el incremento de las violaciones ocurridas en Puebla en ésta última década, cabe hacer mención que en el gráfico 3 sólo estamos exponiendo el delito de violación simple, ya que las violaciones: tumultuaria, equiparada, incesto, rapto y demás delitos que conforman la sección de delitos sexuales establecidos en el Código Penal del Estado de Puebla, se dejan a exposición para los anexos.

Los delitos que mantuvieron el mismo promedio del índice delictivo de 1998 a 1999 por el número de denuncias fueron: abandono de persona (643), amenazas (3401); los delitos que presentaron una disminución en su índice fueron los secuestros(12), robo a comercio (2009), robo a transeúnte (2000), daño en propiedad ajena intencional (1686), homicidio intencional (575), robo a casa habitación (2673) y homicidio imprudencial (1006). Los delitos que presentaron un incremento fueron: el rapto (72), ataques al pudor (297), robo bancario (30), fraude (3033), daño en propiedad ajena imprudencial (2512) y robo de vehículos (3364).

2.6. LA ATENCIÓN ESTATAL A VÍCTIMAS DE DELITO SEXUAL.

Siendo Gobernador del Estado, Guillermo Jiménez Morales en el periodo de 1981 – 1987, decreta el 30 de noviembre de 1986 la ley para la protección a las víctimas de delito y se crea el

Fondo para el Pago de la Reparación del Daño y Protección a las Víctimas de los Delitos, a fin de brindar apoyo a todas las personas que hubieran sufrido un daño a sus bienes, y con el fin de perfeccionar su funcionamiento. En el Gobierno de Manuel Bartlett Díaz (1993 – 1999), expide un segundo decreto en el que se crea el Reglamento para regular las atribuciones de las diferentes dependencias que conformaban a dicho organismo. Y el entonces Fondo para el Pago de la Reparación del Daño se asume por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla surgiendo en 1997 la Dirección de Participación Social (DPS), cuyas funciones además de las ya establecidas por el Fondo para el Pago de la Reparación del Daño, da la atención a todas aquellas personas que hayan sufrido una agresión por el cometimiento de un delito a su persona.

La Dirección de Participación Social (PGJ) atiende a todas aquellas víctimas del delito ya sean directas o indirectas, además también brinda un servicio que cubre los gastos médicos y hospitalarios de emergencia, el traslado de lesionados, la provisión de viveres hasta por tres meses, el otorgamiento de servicios funerarios desde el traslado del cuerpo, el ataúd, equipo de velación, tramites del certificado de defunción, entre otros, se encuentra también el de brindar un servicio a las víctimas de delito sexual, dicho servicio es llevado a cabo los psicólogos, trabajadores sociales y abogados; este equipo multidisciplinario tiene a fin la prevención de los delitos por medio de la impartición de pláticas a las escuelas que soliciten el servicio.

Dentro de los requisitos necesarios para que proceda la atención de ésta institución, la víctima debe ser de escasos recursos económicos ya que el Estado es quien mantiene a la DPS por medio del pago de las conmutaciones recibidas. El motivo por el cual la atención sólo se brinda a las personas de escasos recursos económicos, se debe a que su misma situación no les permite la posibilidad de cubrir el gasto que genera una atención hospitalaria cuando han sufrido algún accidente y resulten ser víctimas del delito. El servicio de atención psicológica y el de asesoría jurídica es para población abierta.

En el año de 1999, la Dirección de Participación Social dio apoyo a "795 víctimas de delito directas e indirectas, lo que significó un monto de un millón 268 mil 681 pesos; en materia de prevención al delito brindo un total de 421 orientaciones jurídicas y mil 13 terapias de ayuda psicológica a víctimas de delito".⁶⁹

⁶⁹ CFR Morales Flores, Melquiades, Primer Informe de Gobierno 2000, Ed. Gobierno del Estado de Puebla, Puebla, 2000, p.68.

CAPÍTULO 3

ESTUDIO DE LA VIOLACIÓN

CAPITULO 3

ESTUDIO DE LA VIOLACIÓN

La palabra violación proviene del vocablo Latín *violare* que significa violar, infringir o quebrantar una cosa, por lo cual la violación tienen distintas expresiones de acuerdo al significado que se le éste empleando, pero sobre todo es un crimen en el que interviene el uso de una fuerza o abuso ya sea física o moral. Por lo que respecta al interés de ésta investigación, nos referiremos a la violación sexual como el punto central de éste estudio.

La violación es un delito grave y de oficio, de oficio porque debe existir una denuncia o querrela para que tenga efecto la persecución, detención y proceso del agresor. Este delito afecta la libertad sexual de las personas (sin importar edad, sexo, raza, credo o idiosincrasia) por el acceso carnal violento que existe en el acto; quienes cometen éste crimen lo hacen con la finalidad de satisfacer su deseo sexual (o libido según los psicólogos). En él participan diversos aspectos, tipos, objetos, sujetos, conductas y medios de ejecución, los cuales serán desarrollados más adelante; pero es importante resaltar desde el inicio de éste capítulo, que la violación es una falta que involucra principalmente la violencia y abuso de poder del que la comete (agresor) en contra del agredido y en donde la afectación no sólo es física sino también psicoemocional y social, ésta última problemática es el aspecto clave del presente estudio.

Para el desarrollo de la violación es conveniente examinar primero la violencia ya que es el factor principal de dicho crimen. Dentro de las distintas definiciones que existen sobre la violación, todas ellas, ya sean médicas, sociológicas o psicológicas mencionan la presencia de un acto violento en donde se utiliza la fuerza física y/o moral sobre el agredido y que las consecuencias que acarrea este delito son tanto físicas como emocionales, la presencia de éstas puede ser de corto y largo plazo.

3. 1. LA AGRESIÓN Y LA VIOLENCIA. FACTORES IMPLÍCITOS DE LA VIOLACIÓN.

La violencia es un fenómeno social que ha coexistido con la humanidad y tal parece que no ha disminuido con el transcurso del tiempo ya que ha sido utilizada desde la misma conquista social, es decir, que el hombre ha hecho uso de ella para someter a otros hombres, incluso conlleva a su vez instintos de agresividad.

Si bien la violencia y la agresividad son sinónimos su denotación es diferente aunque tal parece que el fin es el mismo. La distinción se encuentra según psicólogos como Dollard (1939), la agresión es 'una respuesta que tiene por objeto causarle daño a un organismo vivo' [...] Buss (1961) propone que sean consideradas como respuestas agresivas aquellas que representen un estímulo nocivo para otro organismo.⁷⁰

En esta representación, la finalidad de la agresión es el daño que causa a otros y es necesario identificar si es un acto de causalidad personal (intención) o se debe a factores de causalidad impersonal (sin intención), por lo que para considerar que un acto sea agresivo se requiere de la existencia de la intención para causar un daño.

Psiquiatras como Freud y Mc Dougall consideran que la conducta agresiva tiene un origen innato (instintivo) y al mismo tiempo, admitan la existencia de otros factores instintivos que equilibran dichos impulsos agresivos. En otro juicio, "la agresividad no es una pulsión si no un instinto profundamente inscrito en nuestro patrimonio genético y que se expresa a través de muchas actividades cuyo objeto esencial sigue siendo la supervivencia del individuo y la preservación de la especie".⁷¹

El instinto agresivo del hombre se asemeja al de los animales por el sentimiento de supervivencia, defensa, protección y convivencia y la diferencia es el instrumento con que cuentan pues los animales hacen uso de los propios (garras, dientes, rugidos, cuernos, veneno, etc.) y el hombre utiliza armas artificiales creadas y desarrolladas y el mismo.

⁷⁰ Rodríguez Aroldo Psicología social, México, 1991. Editorial Trillas 4ta. Edición en español, pág. 309

⁷¹ Tordjaman. Gilbert, La violencia, el sexo y el amor, Barcelona, 1981, ED. Gedisa, 1ra. ed. pág. 13

Las manifestaciones agresivas de las personas suelen ser también, conductas aprendidas y por lo tanto repetitivas intercambiando los papeles del acto. "La tendencia de la conducta o comportamiento agresivo se debe a un modelo realizado en el hogar, en donde los niños aprenden a utilizarla como mecanismo de control sobre los demás, por lo que la teoría tradicional del aprendizaje, se a centrado fundamentalmente, en la conducta manifiesta y en el papel de la imitación y las recompensas y castigos que en la producción y mantenimiento de un patrón de conducta ".⁷² Por lo que, los factores funcionales y situacionales son los que en determinado momento, se encargan de desencadenar la conducta agresiva.

La violencia sin embargo, se distingue según Freud "por su carácter de hostilidad básica y gratuita, por su necesidad de destruir y de suprimir, más bien que de crear, por su carácter apremiante y repetitivo, particularidad del impulso de muerte." ⁷³ La pulsión de muerte (tanatos) a la que Freud hace alusión esta retirada a un instinto primario de placer, puesto que éste, va más allá de la muerte; cabe mencionar que la pulsión de muerte no se debe confundir con un dinamismo violento dado que la primera se distingue por su finalidad: la supervivencia pero que de ningún modo la muerte en sí.

Para una mejor comprensión de instinto e impulso instintivo diremos que el segundo, ósea, el impulso instintivo "trata de alcanzar un fin sin tomar en cuenta los medios y el instinto esta dado por una movilización de modo que éstos organismos deben valerse de medios para alcanzar dicha finalidad" ⁷⁴

Ante éstos fenómenos Freud los caracterizo como dos instintos primarios a los que denomino instintos de la vida (Eros) e instinto de muerte (tanatos); en el primero se tendría la reunión, integración, la fusión, conservación y creación de nuevas ideas, y el de muerte tiene la finalidad de destrucción desintegración y el aniquilamiento en donde el motivo es desviado por el propio organismo hacia el medio ambiente, mezclado con los instintos de Eros y se pone de manifiesto bajo la forma del sadismo.

⁷² CFR Cartón Duarte, José y Cortés Arboleda, Maria Rosario. Malos tratos y abuso sexual infantil, España, 1997, Ed. Siglo XXI, p.77

⁷³ Tordjam. Gilbert, La violencia, el sexo y el amor, Barcelona, 1981, Ed. Gedisa, 1ª e., p 13

* Nota aclaratoria: pulsión es una teoría psicoanalítica que se refiere al impulso que incita a una persona para realizar o rehuir de ciertos actos.

⁷⁴ Tordjam. Gilbert, La violencia, el sexo y el amor, Barcelona, 1981, Ed. Gedisa, 1ª e., p 13

Estos instintos constituyen un fenómeno biológico con una representación psíquica la que los da a conocer en el exterior; aquí los equivalentes psíquicos son exaltaciones, tendencias, deseos, representaciones y fantasías que, asociados, llegan a la conciencia en forma material preciente e incitan, al estado yo para actuar, para ser descargados en el exterior y obtener así la satisfacción de que esta misma produce.

Kornald Abraham, discípulo de Freud, advirtió "la existencia de un estadio instintual privativo en que ninguna inhibición frena la destrucción de los objetos; el egoísmo es el único dueño en ese estadio; solo existe la diferencia entre lo que beneficia o no beneficia a los ojos del sujeto." ⁷⁵ Dicho en otras palabras, la violencia como agresividad es lo que los psicoanalistas representan como Tanatos (el instinto de destrucción) mientras que Eros tiende a crear y a mantener las cosas.

Es fundamental mencionar que los factores sociales, económicos y demográficos influyen en el comportamiento agresivo de los hombres, factores como la pobreza, opresión, subcultura de la delincuencia, sobrepoblación "son singularizados por muchos como los únicos responsables de la conducta de jóvenes pandilleros y de los varios atropellos de que es víctima el hombre en la sociedad contemporánea [...] agréguese aún, dado la importancia social del problema en nuestros días, el papel que juega el alcoholismo en la comisión de actos violentos [...]. Pese a su relevancia, es obvio que éstos factores no son los únicos desencadenantes de tal tipo de conducta. Algunos problemas médicos, por ejemplo, pueden ser responsables por agresiones violentas, como es el caso de los epilépticos. Las disfunciones cerebrales pueden igualmente conducir a la violencia." ⁷⁶ Además de los factores mencionados existen otros dos que influyen sobre las conductas agresivas y éstos son: la frustración y la provocación.

La frustración puede referirse como una situación experimentada que causa un bloqueo emocional por el fracaso en el un objetivo en una persona y esto es lo que provoca la conducta agresiva, por ejemplo, como lo avalan psicólogos como "Dollard y cols. (1939) afirma que la frustración siempre provoca agresión y que toda agresión presupone siempre la existencia de una frustración [...] Jones y Gerad (1967) afirman que *los autores de la hipótesis de la frustración conducen a la agresividad e ignoran, ampliamente, los factores que determinan la percepción de la responsabilidad, pero, no obstante, la consideración de tales factores es crucial para la comprensión*

⁷⁵ Bergeret. Jean , La violencia fundamental, México, 1990, Ed. Tauros 1ª ed. en español, P. 233

⁷⁶ Rodríguez. Aroldo, Psicología Social, México, 1991, Ed. Trillas, 4ª ed. en español. p. 317 Rodríguez. Aroldo, Psicología Social, México, 1991, Ed. Trillas, 4ª ed. en español, p. 317

de los actos-que, en principio, son frustrantes " 77 La agresividad como reacción de una frustración representa un comportamiento de defensa, como el reflejo de un animal que se ve o se siente amenazado y en el hombre ésta defensa es causa de un sentimiento de mantener íntegra su propia identidad física y psíquica; muchas veces la agresividad es producto de una provocación a través de una ofensa o de una misma agresión física o verbal o de cualquier forma que dañe el bienestar emocional o físico, la misma provocación es también una forma de frustración ya que produce un bloqueo emocional.

"La frustración representa claramente una amenaza para la persona. Pone en crisis no sólo la confianza en sí mismo, la imagen del yo, sino también, y sobre todo, nuestra imagen social. Ambos aspectos están estrechamente vinculados y casi no se pueden distinguir, puesto que la imagen que tenemos de nosotros mismos está estrictamente correlacionada con la que los demás tienen de nosotros." 78 La agresividad como necesidad defensiva difícilmente produce un progreso en la persona y en la misma sociedad dado que no conduce a ninguna superación en el bienestar social; aunque a veces la hipersexualidad derive hacia actos violentos, éstos no son justificables por el daño que causan.

3.2. LA LIBERTAD SEXUAL, UNA EXPERIENCIA HUMANA.

La sexualidad humana es un tema que encierra muchos tabúes, aún a pesar de estar en pleno siglo XXI y esto se debe a la existencia de las restricciones sociales que siguen viendo a la sexualidad como algo indebido o impuro. Lo cierto es que la sexualidad ha existido con la evolución de la misma especie y como parte de las necesidades del hombre.

Para el estudio de la sexualidad en general y del comportamiento sexual en particular, diremos que son fenómenos abstractos y pluridimensionales, por lo que para comprender y explicar el fenómeno de la sexualidad se consideran a sus múltiples componentes; Así, veremos que las diversas causas de la conducta sexual pueden ser agrupadas en aspectos o factores biológicos, fisiológicos, psicológicos y socioculturales.

En el aspecto biológico, la sexualidad está encaminada, básicamente en cuestiones genéticas, características físicas y de conducta que permiten la reproducción de la vida; el factor

77 *Ibidem* p. 318.

78 Bonino Silvia, *La frustración ante la dinámica del desarrollo*, Barcelona, 1984, Ed. Herder, 1ª ed. en español, p23.

fisiológico se ocupa del estudio de los componentes neuroendocrinos (neuronas), vasculares y anatómicas de la sexualidad; la psicología en cambio, centra su estudio en el comportamiento y pensamiento sexual humano; el aspecto sociocultural estudia e interpreta las conductas sexuales dentro del contexto de las prácticas y normas de un determinado grupo humano, explica los distintos componentes sexuales de los individuos sobre la base de las influencias culturales y presiones que se ejercen dentro de un grupo cuyas características son comunes.

Sigmund Freud (1856 –1939) es considerado el padre del psicoanálisis y fue el primero en interesarse por el estudio de la sexualidad humana, después de estudiar medicina se trasladó a París a estudiar neurología con Charcot (neurólogo que trabajaba con pacientes histéricos) influye en Freud en la utilización de la técnica del diván para el hipnotismo y con éstos, regresa a Viena para comenzar a trabajar con sus primeros pacientes histéricos y desarrolla los estados de la personalidad (conciente, inconsciente y precosciente) así como los mecanismos de defensa, los instintos, la sexualidad infantil (Etapas de la Gestalt, en las que menciona la existencia de una satisfacción sexual en la infancia); reconoce la presencia de los abusos sexuales en niños y adolescentes pero por presiones sociales, concluye sus teorías atribuyendo que dichos abusos son parte de la imaginación de los niños.

Otro psicoanalista infantil que coadyuvo a reforzar las teorías freudianas fue Eric Erikson, quien dio un giro a las teorías de la sexualidad, tomando en cuenta los papeles que desempeñaban el medio social y la cultura; también propuso que la formación humana se manifiesta durante toda la vida y elaboró la formación sexual desde un punto de vista epigenético.

3.3 ASPECTOS DE LA SEXUALIDAD.

El hablar de sexo como aparato sexual no sólo es referirse a los órganos genitales, dado que el aparato sexual consta de muchas partes además, es complejo por sus funciones que van desde la reproducción de la especie hasta la satisfacción de las necesidades y gustos sexuales; por lo cual Marcela Martínez Roaro (1997) se refiere al ser humano como un ente biopsicosocial; éstas tres características son elementos exclusivos e inseparables en la sexualidad de los individuos por lo que es "una dimensión de la personalidad y no exclusivamente la aptitud del individuo para generar una respuesta erótica"⁷⁹

⁷⁹ Quiroz Cuarón, Alfonso. Et. Al., Medicina Forense, México, 1997, Ed. Porrúa, 1ª ed., p.623.

3.3.1. ASPECTOS BIOLÓGICOS.

El sexo, desde el punto de vista biológico es el conjunto de características similares anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, mismos que marcan la diferencia entre el masculino y el femenino y los cuales al complementarse mediante una unión tienen la función de reproducirse; dichas características son parecidas a las de otras especies, como por ejemplo la especie animal.

Biológicamente el sexo cuenta con diferentes componentes como las células y cromosomas que en el caso de la célula femenina (llamada óvulo) cuenta con 22 cromosomas (elementos que componen las células) no sexuales o autónomas y un cromosoma sexual determinado como X; por lo que genéticamente los cromosomas femeninos están determinados como XX. En el caso de los hombres, la célula masculina llamada espermatozoide está constituido por 22 autosomas y un cromosoma sexual, por lo que las células masculinas poseen un cromosoma X y otro Y que en su conjunto se denomina XY; en el momento de la unión de éstos (fecundación) se integran la suma de dichas células y hacen un total de 46 cromosomas y a partir de la séptima semana de fecundación el proceso genérico de diferenciación sexual puede ser XX o XY. Además de los cromosomas con que cuenta el ser humano, existe también, la diferencia de un sexo genital y es el denominado por el desarrollo que tienen los aparatos genitales ya sean femeninos o masculinos.

Los organismos que afectan la sexualidad ya sean de manera directa o indirecta son:

1. El cerebro y el sistema nervioso.- cuando el cerebro capta y responde ante estímulos del mismo organismo que provengan de cualquiera de los sentidos (gusto, olfato, tacto, oído o la vista).
2. El sistema nervioso autónomo que responde ante los estímulos, cuya respuesta no siempre depende de la voluntad del sujeto.
3. Organismos sensoriales y sistema muscular.- que reaccionan ante las sensaciones físicas.
4. Glándulas endocrinas (o de secreción interna).- "encargadas de producir o segregar hormonas, sustancias químicas sumamente activas, que al vertirse en el torrente sanguíneo, producen notorios y diversos efectos" ⁸⁰ ante el estímulo de algún sentido físico.

⁸⁰ Martínez Roaro, Marcela, Delitos sexuales, México, 1991, Ed. Porrúa, p.4.

Estos cuatro aspectos u organismos que afectan a la sexualidad pueden ser clasificados en dos grupos:

- a) Estímulos reflexivos cuya respuesta sexual se produce por el tacto activando los sentidos nerviosos del área genital y de las zonas que lo rodean.
- b) Estímulos fisiológicos, cuando la respuesta sexual es originada mediante la percepción de los sentidos: tacto, vista, olfato, oído y gusto que no sean directamente provenientes de la zona genital.

Así la respuesta sexual humana proviene de una serie de cambios fisiológicos que ocurren en el organismo cuando la persona se encuentra ante la influencia de algún estímulo, mismo que le provoca una reacción.

3.3.2. ASPECTOS PSICOSOCIALES.

Independientemente de los dos aspectos antes mencionados (estímulos reflexivos y fisiológicos), se incluye al sexo psicosocial y éste no sólo responde al desarrollo del sexo biológico sino de la forma en que se desenvuelve un individuo en una sociedad por lo que una conducta sexual es aprendida y/o heredada socialmente y no siempre la determinada biológicamente por lo cual, la personalidad sexual de un individuo es manifestada "a través de la corporeidad, de lo biológico y se forma de lo que recibe del entorno social" ⁸¹ a esto se resalta que la personalidad sexual va ligado de lo social y psicológico, pues la importancia de estudiar la personalidad sexual de los individuos no puede ir desligada de lo social, cultural y de la psique de los seres humanos ya que son parte de un ente social y cómo tal, su estudio debe ser siempre multifacético y multidisciplinario.

Cabe hacer mención que las etapas de desarrollo psicosexual son la fálica, oral, anal, de latencia y la genital; cada una cuenta con una edad aproximada según corresponda, un área corporal, mecanismos de defensa, ciertas actitudes y rasgos del carácter que en ella se forman.

Dentro del aspecto psicológico, el sexo (identidad sexual) es un conjunto de actitudes y aptitudes aprendidas desde la concepción (el ser hombre o mujer), donde los grupos sociales influyen en la identificación de un rol sexual, de acuerdo a las características y necesidades del grupo al que pertenece.

⁸¹ Quiroz Cuarón, Alfonso. Et Al., Medicina Forense, México, 1997, Ed. Porrúa, 1ª ed., p. 825

3.3.3. ASPECTOS SOCIALES.

"A diferencia del sexo biológico y sexo psicosocial, se aprende y se aprehende a través de todos los canales de socialización (familia, religión, escuela, medios de información, etc.). Cambia a través del tiempo y del espacio, se educa y se nombra" ⁸² es por ello que el comportamiento sexual humano se estructura y define a través del tiempo y en donde la cultura, ideología y valores de cada sociedad influyen para que un hombre o una mujer encuadre su categoría sexual dentro de un rol y partiendo de su género sexual.

La función sexual de la mujer ha sido por mucho tiempo discriminada por una categorización referente a la simple reproducción y a la maternidad; incluso Freud sostuvo (en 1908) una supuesta inferioridad y social del sexo femenino, éstos aspectos sobre todo el social estaba relacionado a cuestiones educativas y de costumbres que en su época eran limitadas a las mujeres por controversias sociales.

Por lo que concierne a la sexualidad de los niños, quienes la han estudiado (por ejemplo psicólogos y psiquiatras como Freud, Kemple, Finkelhor,) consideran que la sexualidad en los niños es inexistente, que de presentarse sería por una cuestión prematura accidental, degeneración, alineación mental o vicio malvado, pero estas cuestiones muchas veces son resultado de una agresión a su vida sexual (a temprana edad) problema que mentalmente les provoca una iniciación a su instinto sexual; obviamente una persona (incluso los niños) no vuelven a ser los mismos ni física y mentalmente después de una agresión sexual; Éste asunto fue sabido y descubierto por el mismo Freud sin embargo las callo por cuestiones de presión social de su época y así se lo hizo saber a su discípulo Abraham mediante una carta fechada el 18 de febrero de 1909, la cual decía: "<<Varios pasajes (...) hubieran merecido propiamente una querrela por difamación, pero la mejor respuesta es la prudencia y el silencio>>" ⁸³

La influencia de lo social ante las capacidades y habilidades de los hombres es adquirida por herencia social más que por herencia biológica (información transmitida y almacenada en el cerebro proveniente de los miembros de un grupo) "la información no se almacena sólo en los genes del organismo, sino que se presupone la existencia de pautas de aprendizaje" ⁸⁴

⁸² Ibidem p.627

⁸³ Després - Pequinot, Catherine, La psicopatología de la vida sexual, Buenos Aires, 1994, Ed. Amorutu, p.20

⁸⁴ López Ibor. J.M., La sexualidad "Revista de Psicología practica" No. 41, 1992, Ed. Espacio y Tiempo, p. 63

La herencia social, corresponde a la trasmisión de un estilo de vida que incluye modos de pensar, sentir, actuar, y emociones y que son influenciados por el modo de vida de una época; a este conjunto de conocimientos, creencias, prácticas y modismos de un grupo se le denomina cultura. En este contexto social y cultural que un grupo llega a tener, adquirir y mantener ciertos significados (quisquillosos) con respecto a la sexualidad y así, cada sociedad establece sus propios patrones de conducta, comunicación, pensamientos y emociones sobre la sexualidad. Este conjunto de elementos constituye lo que los psicólogos llaman *erótica social*.

3.4. CONDUCTAS Y DESVIACIONES SEXUALES.

Los seres humanos somos seres sexuados por lo que desde siempre se han practicado y existido desviaciones (conductas consideradas anormales), estas perversiones sexuales que en el pasado eran vistas como normales, como en el caso de la homosexualidad en la antigua Grecia, el incesto que se permitía y obligaba entre los faraones egipcios y entre la burguesía medieval europea para conservar la pureza de su sangre.

La sexualidad es definida como el "conjunto de elementos anatómicos, fisiológicos y psicológicos que caracterizan cada sexo, puede experimentar trastornos cuantitativos y trastornos cualitativos"⁸⁵ Los trastornos cualitativos consisten en la disminución o aumento de la sexualidad; el aumento de la sexualidad o hipersexualidad se refiere al incremento del libido (deseo sexual) o en la practica de la relación física éste fenómeno es denominado por los psicólogos como *satirizáis* en los hombres y *ninfomania* en el caso de las mujeres; en la disminución (*hiposexualidad*) ocurre lo contrario por la aparición de un *impotencia* en el hombre y una *frigidez* en la mujer.

Los trastornos cualitativos conocidos como *variaciones sexuales* o denominados *parafilias* (*para* = desviación; *filia* = atracción); éstos actos se caracterizan por que requieren la presencia de otros actos o fantasías inusuales para lograr una satisfacción de la sexualidad. Dichos actos y/o fantasías tienden a ser repetitivas, involuntarias y que implican: 1. Preferencias por objetos para lograr el acto sexual; 2. Actividades sexuales continuas con personas que presenten humillación o sufrimiento (real o simulado); y, 3. la actividad sexual con un compañero (a) que no de su consentimiento para hacerlo.

⁸⁵ Vargas Alvarado, Eduardo, Medicina Legal, México, 1996, Ed. Trillas, 1ª ed., p. 255

El descubrimiento de las respuestas sexuales humanas han sido uno de los trabajos más notables que se han hecho al estudio de la sexualidad, los cuales iniciaron con los descubrimientos de Freud en el siglo XIX. Dentro de las distintas aportaciones que se han hecho a la sexualidad, se destaca el descubrimiento de las causas fisiológicas y psicológicas que afectan a las respuestas sexuales, transformándola en la "fuente de ansiedad, angustia y frustración, lo que a menudo genera una situación de malestar e insatisfacción en las relaciones interpersonales." ⁸⁶

De acuerdo a las fases de la respuesta sexual, la psicóloga Helen S. Kaplan esquematiza a las disfunciones sexuales en tres fases:

1. Fase del deseo: a) deseo sexual inhibido o ausencia de interés sexual por la actividad sexual debida a la apatía o desgano; b) aversión sexual, miedo o fobia hacia la actividad sexual.
2. Fase de excitación: a) incompetencia eréctil en el hombre cuando nunca ha tenido una erección suficiente y necesaria para la penetración; o después de una erección normal, ésta se pierde o cuando se pierde la erección ante alguna situación. b) disfunción lubricativa o hipolubricación en la mujer.- la ausencia de lubricidad vaginal la cual va acompañada de una ausencia de orgasmo o anorgasmia.
3. Fase de orgasmo.- a) en el hombre: eyaculación precoz (prematura); incompetencia eyaculatoria y/o eyaculación retardada. b) en la mujer: ocurre la anorgasmia o impibilidad de alcanzar un orgasmo.

3.4.1 PARAFILIAS.

La parafilia como se menciona en las páginas 69 y 70, consiste en la práctica de actos negativo tanto psicológicos, sociales, económicos, jurídicos, etc., mismas que son producidas por presiones o desviaciones sexuales de una persona.

El término parafilia se aceptó por primera vez por los médicos en 1980 para denominar "a todo estado en aquella exaltación sexual y la gratificación del individuo están suspendidas por entero a la fantasía recurrente de una experiencia sexual insólita que se convierte en el foco

⁸⁶ Quiroz Cuarón, Alfonso, Et. Al., Medicina Forense, México, 1997, Ed. Porrúa, 1ª ed. p. 636

principal de la conducta sexual" ⁸⁷ Así, las parafilias se distinguen por ser una practica exagerada (compulsiva) de una sola actividad sexual con la posibilidad de ejercer otras actividades también sexuales; cabe mencionar que la práctica de actividad sexual que no es compulsiva (exagerada) no es una parafilia sino una preferencia o alternativa sexual diferente.

Se debe a Freud el descubrimiento del origen de las desviaciones o perversiones las cuales son originadas principalmente por traumas de ataque sexuales que ocurren en la infancia y/o adolescencia; por lo que para Freud, las desviaciones son regresiones a la edad infantil. En base a las teorías freudianas muchos psicólogos han coincidido "al aceptar que, hasta hoy, no es posible afirmar categóricamente que las sexopatías se deban a trastornos físicos causadas por factores hormonales, constitucionales o genéricos, sino más bien a hechos acaecidos en la infancia o adolescencia del sujeto, a una errónea educación, o a factores de naturaleza psíquica, que ha motivado en él, un comportamiento sexual diferente al de la generalidad." ⁸⁸

No obstante, otros autores como el psicólogo Neiro Rojas consideran que la perversión sexual es una manifestación de la desviación en las preferencias sexuales y que el estímulo del libido no es fisiológica; sin embargo Lars Ullertam considera que dichas perversiones no existen y que los sujetos que las practican en vez de censurarlos y condenarlos se les debería ayudar para que superen todo sentimiento de culpa que tengan e incluso apoyarlos para que satisfagan sus inclinaciones sexuales siempre y cuando sus prácticas no perjudiquen a terceras personas, como es el caso de la pedofilia o paidofilia, la cual nos interesa estudiar.

El psiquiatra John Money clasificó las parafilias en benignas y patológicas; las benignas son aquellas que en su práctica no dañan ni física ni psicológicamente a los sujetos que las realizan ni mucho menos a terceras personas; por patológicas considera a aquellas prácticas que sí causan daño tanto a quienes las ejecutan como también a terceras personas, éste tipo de parafilia requiere de terapia psicológica ya que en ocasiones esta práctica recae en los preceptos legales como actos delictivos, por ejemplo el incesto, la violación y la paidofilia, etc.

⁸⁷ Ibidem p. 640.

⁸⁸ Martínez Roaro, Marcela, Delitos sexuales, México, 1991, Ed. Porrúa, p.33 -34

3.4.2. PREFERENCIAS SEXUALES.

Dentro de las distintas preferencias sexuales que han categorizado los psicólogos, psiquiatras, médicos y demás profesiones que la han estudiado, se presentan a continuación los diferentes tipos de preferencia sexual, sobre todo de acuerdo con la clasificación dada por Money, distinguiendo las benignas de las patológicas.

BENIGNAS:

- > **HOMOSEXUALIDAD.**- derivada de la palabra griega *HOMO* = igual que define a la práctica como la preferencia de personas por otra de su mismo sexo; éste término se refiere a ambos sexos aunque en el caso de las mujeres se les llama lesbianas. Esta preferencia tanto hombres como mujeres están satisfechos con su cuerpo y genitales y no desean cambiar o modificarse nada.

La práctica homosexual se ha presentado en distintas culturas y épocas. "Durante la Edad Media, los individuos que se sorprendían en un acto homosexual eran quemados vivos envueltos en hinojos. En Inglaterra se aplicó la pena de muerte hasta principios del siglo; y hasta mediados de la pasada década la homosexualidad aparecía en los manuales de psiquiatría como un tipo de enfermedad"⁸⁹

Los estudios y teorías que buscan encontrar la causa de la homosexualidad proponen tres hipótesis: "1. Es originada por la naturaleza biológica como la alteración genética en los cromosomas por, embriológicas, hormonales, cerebrales, etc. 2. Su origen se encuentran en los aspectos psicosociales: la imagen o roles sexuales de los padres distorsionales o ausentes, experiencias durante la infancia y/o adolescencia (para quienes refieren que es adquirida); y, 3. una simple preferencia"⁹⁰

- > **BISEXUALIDAD:** la inclinación a ésta es derivada de la excitación y/o el afecto hacia personas de su mismo sexo y en el contrario; es una combinación de homo-heterosexual, en donde no existe orientación sexual de ningún sexo. Los bisexuales tienen un bajo nivel de prejuicios tanto sexuales como personales.

⁸⁹ López Ibor, J.M., La sexualidad humana "Revista de psicología Práctica" No. 2, Madrid, 1992, Ed. Espacio y Tiempo, p. 5

La sexología actual considera que tanto la heterosexualidad como la homosexualidad y bisexualidad son diferentes alternativas del deseo sexual y que no comportan ningún riesgo psicológico aunque sí físico por las enfermedades de transmisión sexual tanto para el sujeto como para el grupo social al que pertenece.

- TRIOLISMO - cuando la gratificación sexual se logra a través del compartimiento de la pareja viendo y siendo visto en la relación física; en ocasiones ésta práctica es complementada por exhibicionismo y voyeurismo y es llevada a cabo tanto por hetero, homo y bisexuales ya sean hombres y/o mujeres.
- PROMISCUIDAD - la satisfacción sexual ésta condicionada a la variación constante de parejas ya que la relación con una sola pareja limita el deseo; ésta es frecuentemente aceptada en los hombres y criticada en las mujeres estereotipos sociales y culturales; se da tanto en homo, hetero y bisexuales.
- TRANSEXUALISMO - el deseo sexual es homosexual pero el sujeto siente un odio profundo hacia su cuerpo y genitales es como si se sintiera extraño en su propio cuerpo y no tiene la sensación de que la naturaleza se equivocó dándole el sexo que tiene pues no le correspondía pues su identidad sexual es distinta a su sexo genético, por lo cual experimenta el deseo de cambiar; Generalmente ocurre con mayor frecuencia en los hombres y para cambiar su físico toman hormona femeninas y se asesoran psicológicamente, viven como mujeres durante largos periodos de tiempo, aumentan sus senos con implantaciones de silicones e incluso se someten a una cirugía para cambiar la configuración de sus genitales.
- TRANSVERTISMO - en ésta práctica sexual el placer se obtienen por medio del uso de ropas del sexo opuesto; casi todos los practicantes son hombres (las mujeres pueden usar ropa de hombre sin que parezca anormal) la conducta de trasverti no es uniforme: unos se visten totalmente de mujeres otros a menudo y algunos desechan sus ropas de hombre y andan disfrazados y maquillados de mujer. "Muchos trasverti gozan masturbándose mientras se contemplan en el espejo" ⁹¹

⁹⁰ Quiroz Cuaron. Alfonso, Et. Al., Medicina Forense, México, 1997, Ed. Porrúa, 1ª ed., p. 642-643

⁹¹ López Ibor J.M., La sexualidad humana "Revista de Psicología Práctica" No. 2, Madrid, 1992, Ed. Espacio y Tiempo, p. 7

- MASTURBACIÓN.- la única fuente de satisfacción es mediante la manipulación de los genitales; es practicada por ambos sexos y no siempre se considera una parafilia; en la etapa adolescente es practicada como una alternativa o como parte de una escasa o nula actividad sexual por coito o previos al coito.
- COITO ANAL.- la experimentación sexual es por medio de la penetración anal y es practicada por ambos sexos. No siempre es considerada como parafilia, a menos que su práctica cause daño a otra persona.
- COITO ORAL.- la gratificación sexual se obtiene mediante el *fellatio* (succión del pené) y/o el *cunilingus* (lamer los músculos externos del aparato genital femenino), sin llegar a la penetración anal o vaginal; ésta práctica no se considera una parafilia.
- CELIBATO.- es la abstinencia de toda actividad sexual como resultado de una decisión aparentemente conciente o libre ya sea por miedo o fobia al ejercicio sexual por su aspecto erótico.
- PROSTITUCIÓN.- consiste en la práctica sexual con fines lucrativos. La persona que la ejerce no siempre tiene una parafilia aunque sus clientes sí la tengan satisfaciéndolas con las actividades que le sean solicitadas.

La prostitución se considera hoy en día como un problema social y es el resultado de factores psicosociales, económicos y educativos; también existe la prostitución masculina e incluso la prostitución infantil la cual ya muy frecuente y está gravemente penada por la ley.

- ZOOFILIA.- es la practica sexual con animales y se considera una forma de fetichismo en la cual el fetiche es un animal con el cual copulan o se hacen lamer los genitales a manera de coito oral como única forma de lograr la satisfacción sexual; ésta practica rara vez consumada por mujeres, pero en las zonas rurales aisladas es ejercida por adolescentes y en las ciudades cuando existe un aislamiento social.

PATOLÓGICAS.

- HIPERSEXUALIDAD.- consiste en un deseo sexual constante e insatisfecho en la mujer que se llama ninfomanía y en el hombre satirizáis; por muy intensas que sean las relaciones no se llega a la violación.
- FETICHISMO.- su práctica de la satisfacción que provee un objeto (inanimado) o un parte del cuerpo que adquiere un significado especial; se presencia es común para todos cuando se sienten atraídos por una prenda de ropa interior y los pechos, los músculos u otra parte del cuerpo. En éste caso la satisfacción está ligada a pequeñas fantasías que estimulan la relación sexual por lo que se considera como parafilia cuando el fetichista necesita la presencia de un objeto para satisfacer sus deseos sexuales pues se convierten en su único interés.
- EXHIBICIONISMO.- el exhibicionista obtiene su placer y gratificación sexual por mostrar sus genitales; por lo general los hombres poseen esta parafilia ejercida hacia mujeres o niños, incluso en ocasiones se llegan a masturbar frente a ellos; algunos psicólogos lo consideran inofensivos pues su placer se encuentra solamente al causarle una sorpresa a quien lo ve.
- VOYEIRISMO.- la satisfacción se consigue por medio de la observación de personas desnudas o en actividad sexual mientras el voyerista se masturba; éste tipo de preferencia es también fetichista cuando las personas gustan de mirarse en el acto sexual (sobre todo se da con mayor frecuencia en los hombres cuando en la relación se contemplan frente a un espejo ya que son más receptivos a estímulos visuales que las mujeres) aquí se incluyen las revistas y películas pornográficas.
- GERONTOLOFIA.- es la relación sexual que mantienen hombres o mujeres con personas ancianas.
- ADULTERIO.- se considera cuando la persona adúltera es casado y necesita de la infidelidad a su pareja para obtener placer, ya sea que ocurra con un homo, hetero o bisexual; ésta práctica al igual que la hipersexualidad es tolerada en los hombres y estigmatizada para las mujeres.

- INCESTO.- satisfacción se logra a través de la relación sexual con algún familiar consanguíneo en línea ascendiente, descendiente o colateral; ésta parafilia suele ir acompañada de la violación y del homo, hetero o bisexualidad y es de mayor ocurrencia en los hombres; el incesto es penado hasta por 30 años de prisión.

Las familias incestuosas se caracterizan "por fronteras y roles familiares poco claros y mal definido; las historias familiares son incoherentes, las jerarquías, los sentimientos están mal definidos, los modos de comportamiento son poco claras, los límites entre la afectividad y la sexualidad no son consistentes" ⁹² Comúnmente lo agresores incestuosos suelen ser los padres, tíos, abuelos, tutores, hermanos, pupilos, padrastros.

- VIOLACIÓN.- éste tipo de parafilia ocurre en personas hetero, homo y bisexuales; el placer lo obtienen cuando la penetración es por medio de la violencia física, moral o psicológica. La mayoría de los especialistas del área sexual (llámense educadores, psicólogos, orientadores, terapeutas, médicos, etc.) encuentran 6 principios en la manifestación de la relación sexual: 1. Debe ser sólo entre adultos, 2. no debe dañar la salud de nadie ni física ni psíquica, 3. debe ser realizada con absoluta libertad, 4. debe ser realizada con absoluto respeto, 5. debe ser realizada con absoluta responsabilidad y 6 producir placer o por lo menos no causar dolor ni físico ni psíquico.
- PAIDOFILIA o PEDOFILIA.- Este trastorno de preferencia sexual consiste en la obtención de excitación y placer sexual por el contacto de un niño; la mayoría de pailofilicos son hombres homo, hetero, o bisexuales. "Por lo común se trata de adultos que se ven privados de la gratificación sexual femenina. Dirigen entonces su atención hacia los niños por que se consideran impotentes e incapaces de conducirse normalmente con mujeres adultas" ⁹³
- NECROFILIA.- Es una forma de fetichismo en que el sujeto logra su placer sexual mediante actividades realizadas con un cuerpo humano muerto.
- SADISMO.- El sádico obtiene su placer sexual cuando ocasiona ha su pareja un dolor físico (golpes, mordidas, rasguños, etc.. O psíquico (humillaciones verbales o actitudes), independientemente de que se llegue o no a la cópula; esta parafilia ocurre con mayor

⁹² Barudy, Jorge, El dolor invisible de la infancia, España, 1998, Ed. Siglo XXI p.206

⁹³ Vargas Alvarado, Eduardo, Medicina Legal, México, 1996 Ed. Trillas, 1ª ed.; P. 230

frecuencia en los hombres y puede llegar a extremos como en homicidio violación o la mutilación.

- MASOQUISMO.- Es la otra cara del sadismo ocurre con mayor frecuencia en mujeres; se dice que el masoquista obtiene su placer cuando le ocasionan un daño físico y/o psicológico.

De acuerdo con las distintas preferencias sexuales que existen y de acuerdo a la clasificación de benignas y patológicas, se presenta el esquema 1 (página 78) en el que se pueden apreciar con mayor detenimiento y distinción según la tipificación dada por Money.

3.5. EL DELITO DE VIOLACIÓN.

Se considera como delito al acto u omisión de acciones que son sancionadas por una ley; "*delicto* o *delictum*, acción del verbo latín *delinquo*, *delinquere*, que significa desviarse, resbalar, abandonar una ley" ⁹⁴ Los delitos son clasificados en dolosos y culposos, se dice que un delito es doloso cuando ocurre mediante la voluntad consciente a la realización de un hecho, es decir, cuando el delincuente tiene toda la intención de cometerlo por eso es que reúne los aspectos de premeditación, alevosía y ventaja (planeación y ejecución que toma la ventaja de una persona o situación); en los delitos culposos ocurre lo contrario ya que no existen tales elementos, simplemente ocurren por una negligencia o por imprudencia.

Un delito no solamente se da por un hacer o por un no hacer (omisión) y para saber si un acto es un delito, éste debe reunir tres elementos: *objetivo* (o antijuricidad) que es una violación a los preceptos legales; *subjetivo* (o culpabilidad) que es el ánimo de cometer el ilícito; y, *punible* que ese acto sea sancionado por una ley. Además estos elementos pueden encontrarse en un aspecto positivo o negativo.

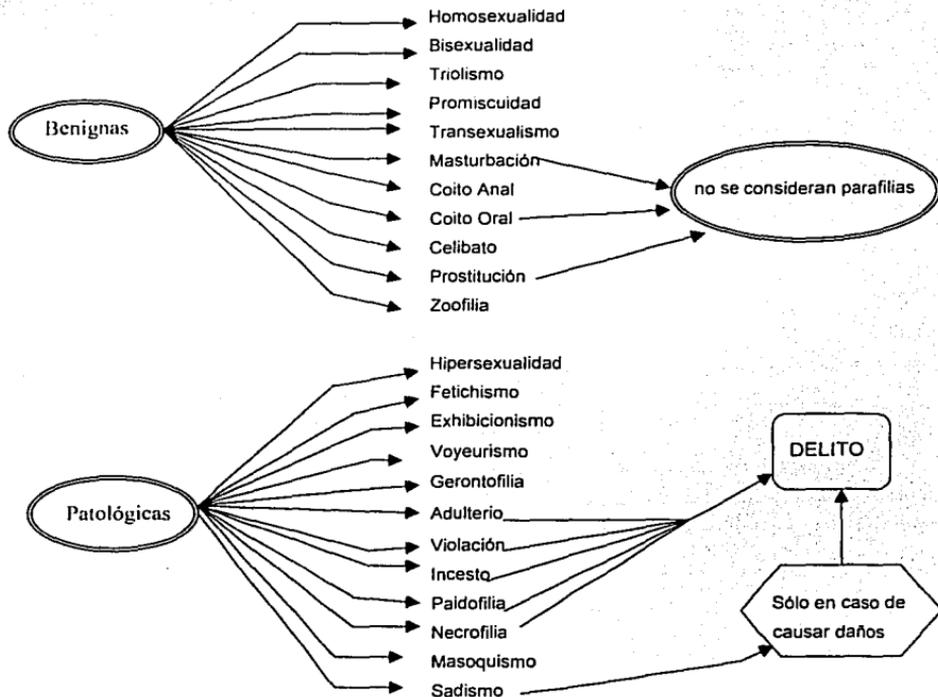
"El aspecto no es sino una forma externa, una fisonomía o apariencia con que se presenta una cosa a los ojos del observador [...]" ⁹⁵ En los elementos positivos se encuentran: la *conducta* que es un hacer o no hacer; la *tipicidad*, es cuando una acción encuadra en las conductas descritas por la ley; *antijuricidad* que se refiere al acto que va en contra de la ley; la *impunibilidad*

⁹⁴ CFR Reynoso Dávila. Roberto, Teoría general del derecho, México, 1997, Ed. Porrúa, 2ª ed., p. 13

⁹⁵ Ibidem p. 13

referente a la culpabilidad de un sujeto que delinque en forma consciente; la *culpabilidad* del sujeto que comete un delito; la *punibilidad* que implica el castigo o sanción que marca la ley a un delito.

ESQUEMA 1. PREFERENCIAS SEXUALES



Los aspectos negativos del delito son: *ausencia de conducta*; *antipicidad* o ausencia de tipo; *causas de justificación* (una justificación destruye una antijuricidad, por ejemplo el homicidio o lesiones causados por una legítima defensa); *causas de impunidad* cuando el delincuente es incapaz mental o físicamente para cometer un delito o ser acreedor de una pena (por ejemplo, un menor de 16 años no puede ser sentenciado a prisión, pero sí le ponen bajo custodia tutelar en algún centro readaptivo para menores); *causas de inculpabilidad* cuando existe una ausencia de

culpa (por ejemplo, cuando se encubre al responsable de un delito por un temor o miedo infundado o bien que el delincuente sea un familiar); *causas absolutorias* que son las que destruyen la posibilidad de que la conducta sea típica, antijurídica, imputable, culpable o punible y por tal no sea castigada una persona.

El derecho tiene como finalidad encausar la conducta humana para hacer posible la vida en conjunto, se manifiesta, como el conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad las cuales pueden imponerse a sus responsables mediante el empleo de la fuerza de que dispone el Estado. Incluso se ha dicho que el derecho es la sistematización del ejercicio del poder coactivo (obligatorio) del Estado, pero es indudable que la inspiración es el fin del más alto valor ético y cultural; éste es la paz y seguridad social. Objetos que el derecho intenta proteger y entre ellos se incluyen que la tutela debe ser asegurada a toda costa, para ser fundamentales en determinado tiempo y lugar para garantizar la supervivencia misma del orden social.

Para lograrlo el Estado ésta facultado y al mismo tiempo obligado de valerse de los medios adecuados, organizándose así la necesidad y justificación del derecho penal que por su naturaleza especialmente punitiva (sancionadora), es capaz de crear y conservar el orden social.

El derecho penal se aplica para designar tanto el conjunto de normas penales, como la ciencia del derecho penal, en otras palabras, es la rama del derecho público interno relativa a los delitos, a las penas y a las medidas de seguridad que tiene a su vez por objeto la creación y la conservación del orden social.

Por derecho público se entiende al conjunto de normas que rigen relaciones en donde el Estado interviene como soberano y por lo tanto, al cometerse un delito la relación se forma entre el delincuente y el Estado como soberano. Así pues, el sentido objetivo del derecho penal es el conjunto de normas jurídicas establecidas por el Estado que determina los delitos, las penas y las medidas de seguridad con las que los delincuentes son sancionados.

Dentro de los bienes jurídicos pertenecientes al ser humano considerando su genuina individualidad son los de la vida y de la integridad orgánica los de mayor grado y jerarquía. Con éste tema se pretende ofrecer una visión más amplia de lo que es y en que consiste el delito de violación, concretándose exclusivamente a tal hecho delictivo por que es el que ocurre con mayor frecuencia y atañe específicamente al objeto que se pretende lograr con este trabajo.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

La tutela que tiene el derecho penal con los bienes jurídicos es de manera enérgica, dada la superlativa importancia y trascendencia que comprueban, tanto desde el punto de vista individual como social, para la existencia, seguridad y fines del hombre ideales del género humano. Por lo anterior, se considera que los delitos sexuales (violación) ocupan un lugar importante dentro de los bienes tutelados por el Estado y por el derecho penal.

3.5.1. ASPECTOS JURÍDICOS.

El delito de violación es estipulado en el Código de procedimientos Penales para el Estado de Puebla bajo el Art. 267 (bis); para considerar un delito como violación (sexual) debe reunir las siguientes clasificaciones: de acción, formal, de lesión o daño, básico o fundamental, unisubsistente o plirisubsistente, instantáneo, unisubjetivo o plirisubjetivo, autónomo y subordinado (equiparado o tumultuario), de formulación casualista, formado alternativamente (tipo de medio empleado y sujeto (s) que intervienen).

"Desde el punto de vista medicolegal, estos delitos constituyen en al acceso carnal en circunstancias expresamente prohibidas por la ley. Entre ellos, el delito más importante es la violación; algunos códigos tipifican, además el estupro y la sodomía." ⁹⁶ El ataque sexual puede considerarse como un acto destructivo tanto física como mental y emocional para quien la sufre; se dice que cuando la violación es motivada por un deseo sexual existe una ausencia de violencia o brutalidad, pues la violación tienen como propósito el acceso carnal violento y que el agresor representa en el acto un deseo de escapar de una sensación de impotencia o de alguna tendencia homosexual; por lo que la víctima suele ser una persona extraña y el hecho ocurre en lugares solitarios, públicos, parques y/o bosques.

Cuando la violación conlleva algún componente sádico es por que la víctima trato de defenderse y éste acto es lo que excita más al violador; éstos agresores (sádicos) presentan problemas sicóticos, paranoicos y en otras ocasiones suelen ser impotentes. También la violación puede ocurrir por un impulso, los médicos legales dicen que cuando ésta se presenta, es porque los agresores reflejan problemas de conseguir una pareja por medio de la seducción.

3.5.2. TIPICIDAD DEL DELITO DE VIOLACIÓN

La tipicidad de un delito se considera cuando la conducta delictiva encuadra a la establecida y determinada por la ley. Ahora bien, la violación puede presentarse de tres formas: la *simple* (Art. 267 bis) cuando la copula ocurre con (violencia) de una persona a otra, es decir, una víctima y un victimario; *tumultuaria* (Art. 268 bis) cuando la cópula la realicen dos sujetos en contra de una persona, es decir, dos violadores y una víctima; y *equiparada* (Art. 272 bis.) Que es cuando se introduce en una persona, sea cual fuere la vía (anal, vaginal u oral) cualquier instrumento distinto al miembro viril, utilizando la violencia ya sea física o moral; también se equipara la violación cuando: a) cuando se tenga cópula con una persona privada de razón o que alguna enfermedad no pueda defenderse, y, b) cuando la cópula se tenga con un menor de 12 años.

3.5.3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE VIOLACIÓN.

SUJETOS Y OBJETOS QUE INTERVIENEN

Se dice que en la violación se necesita la intervención de dos sujetos, el *sujeto pasivo*: que puede ser cualquier persona (sin importar edad, sexo, credo, raza o idiosincrasia) a quien se le comete la agresión, o dicho en otros términos, el sujeto pasivo es siempre la víctima. El *sujeto activo* que puede ser cualquier persona que comete el crimen a otra (violador). Dentro de los hallazgos clínicos se establecen cuatro patrones en el problema de control de la agresión de cada violador: "a) el violador no tiene sentido de dominio activo, por lo que el acto de la violación está relacionado con el sentido de poder; éstos individuos se caracterizan por llevar una vida pasiva inhibida, con incapacidad para progresar en todas las esferas de la actividad humana; b) Dichas actitudes y respuestas agresivas constituyen el estilo de vida del violador; por lo que representa una lucha por la supervivencia; c) se incluyen en el violador, sentimientos de ira, hostilidad y comportamiento agresivo contra las mujeres; y, d) el violador que ha sexuado la agresión, concibe el acto sexual con actitudes sádicas"⁹⁷

La palabra víctima indica dos variedades: *vincire*: que se refiere a los animales que son ofrecidos en sacrificio; *vincere*: que representa a un sujeto vencido; para la victimología, la víctima

⁹⁷ Vargas Alvarado. Eduardo, Medicina Forense y deontología médica, México, 1991, Ed. Trillas, Tomo II, 1ª ed., p.509.

es aquel ser humano que padece un daño a sus bienes jurídicamente protegidos y tutelados por el Estado, los cuales podrían ser: la salud, la propiedad privada, el honor, la honestidad, etc., por el hecho de que otro (incluso por un accidente) afecte dichos bienes.

No puede ser explicado el fenómeno criminal sin la presencia de la víctima, por lo cual es preciso que se analice e investigue ya que la revelación de los delitos puede llevar a una interacción con el delincuente y así poder comprender la conducta de éste y por tanto prevenir la delincuencia, la cual viene afectando a toda la ciudadanía en general incluyendo a los menos edad que también han sido víctima de muchos delitos como lo es el caso de la violación sexual.

Las agresiones sexuales a menores son muy comunes, casos concretos como la violación, el incesto, el estupro, son actos en donde un adulto somete al menor a una cruda repetición de violencias personales y lo más alarmante es que en muchas ocasiones los padres no creen la confesión de un niño y lo que es peor, es que la violencia sexual también se da dentro de un núcleo familiar.

Los sujetos activos del delito sexual son considerados por la criminología como personas leptosomáticas porque tienen cierta apatía en contra de la sexualidad y de la sociedad, la mayoría son individuos afectados psicológicamente aunque también el medio social es un factor determinante en la conducta delictiva

LOS OBJETOS QUE INTERVIENEN EN EL DELITO DE VIOLACIÓN

El estudio del objeto del delito de violación son la libertad sexual como bien afectado y/o la libertad y el normal desarrollo sexual de las personas; interviniendo el objeto material que es el propio sujeto pasivo y el objeto jurídico que es la libertad sexual y el desarrollo psicosexual.

La libertad sexual se refiere a que toda persona tiene el derecho de hacer o llevar a cabo actividades en cuanto a su sexo con absoluta libertad y decisión. "El comportamiento sexual de las personas no debe tener más limitación que la impuesta por la educación y libre elección individual."⁹⁸

⁹⁷ CFR Ibidem p. 511

⁹⁸ Amuchategui Requena. Irma, Derecho penal, México, 1998, Ed. Harla, p.303

El maestro en Derecho Soler, al referirse a la violación dice que "consiste en el acceso carnal con persona de uno u otro sexo ejecutado mediante violencia real o presunta" ⁹⁹ por lo que la violación puede ser física, moral o de coacción.

Dentro de los elementos que constituyen el delito de violación se encuentran: EL ACCESO CARNAL. Palabra derivada del Latín *accessus* que significa entrada, paso, ayuntamiento; el acceso carnal es la acción que ocurre cuando el pené es introducido en el cuerpo de una persona ya sea por vía oral, vaginal o anal, ante esto, el maestro Soler dice que "no es necesaria la desfloración, pero no es bastante el *coitus Inter femora* [...] el tratadista costarricense Castillo González señala que el acceso carnal significa *la penetración completa o incompleta del miembro viril en la abertura vulvar o anal de la víctima* [...] en estudios psicológicos realizados a violadores se ha comprobado que con cierta frecuencia no los anima un propósito erótico, sino una necesidad de satisfacer su sadismo. Así muchas veces sustituyen el acceso carnal por actos que causan mayor daño físico y emocional" ¹⁰⁰

CONDUCTAS, FORMAS Y MEDIOS DE EJECUCIÓN

Conducta típica.- la cual consiste en el hecho en que da la cópula de la cual debemos entender como la penetración del pené en el cuerpo de una persona por vía oral, vaginal o anal.

La violación es un delito que señala el medio de ejecución requerido para considerarlo como ilícito, y ésta es la violencia física y moral; por violencia física se comprende la agresión que se ejerce sobre una persona mediante la fuerza empleada como lo son los golpes; la violencia moral, se refiere a una intimidación que se causa a una persona para que acceda a determinada acción, a través de amenazas verbales de un mal considerado grave a tal modo que el victimario logre así su fin.

3.6. LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLACIÓN.

Se considera a la violación como un problema social porque no sólo se está afectando al agredido sino también a su entorno, desde la familia, amistades, conocidos, etc. Todas aquellas personas que aunque no hallan sido las víctimas adquieren una postura socio-cognitiva con

⁹⁹ Vargas Alvarado. Eduardo, Medicina forense, México, 1991, Ed. Trillas, p. 512.

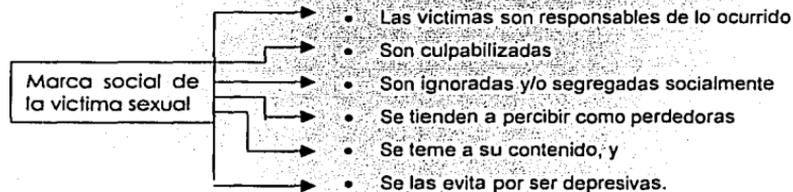
¹⁰⁰ *Ibidem* p. 513

respecto a la violación, a esto existen también otros factores que actúan como componentes de la imagen de la victimización sexual:

- "Los estereotipos sociales sobre el tema.
- Los medios de comunicación
- Las experiencias personales
- La observación de dichos delitos
- La comunicación social informal
- La personalidad de la víctima" ¹⁰¹

Cuando ocurre un delito conlleva la ruptura de la imagen tanto del agresor como de la víctima; en el caso de la víctima, suele ser culpabilizada por estereotipos de la sociedad presuponiendo su culpa por motivos de provocación o falta de cautela; "también las actitudes sociales ante el proceso de victimización varían según el sexo de la víctima, así en mujeres la expresión de odio es etiquetado como patológico por la sociedad pero no ocurre lo mismo cuando es un hombre" ¹⁰² este proceso de estigmatización social ante la violación tiende a enfocarse en seis aspectos:

ESQUEMA No. 2. LA ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL ANTE LA VIOLACIÓN SEXUAL.



La estigmatización social de la víctima sexual giran entorno a las creencias, posturas, ideologías, mitos y costumbres que tiene un grupo hacia las cuestiones sexistas. Las consecuencias de una violación en la vida de las víctimas se toman en seis aspectos: emocionales, interpersonales, conductuales, sexuales, físicos y cognitivos perceptivos. De acuerdo a los efectos antes descritos, se pueden esquematizar de la siguiente forma:

¹⁰¹ Soria Verde Miguel Ángel; Hernández Sánchez, José A., El agresor sexual y la víctima, Barcelona, 1994, Ed. Marcombo, p.115

¹⁰² Ibidem p. 116

ESQUEMA No. 3. LOS EFECTOS DE LA VIOLACIÓN A LARGO PLAZO

EFFECTOS EMOCIONALES	Depresión Baja autoestima Culpa ansiedad Obsesiones compulsivas Ira Miedo Vergüenza
EFFECTOS INTERPERSONALES	Aislamiento social Alineación interpersonal Deficiencia en las relaciones interpersonales Efectos contraproducentes en el sol social Miedo a la intimidad Revictimización Dificultades en la crianza y control de sus hijos
CONDUCTUALES	Adicciones alcohólicas o psicotropicas Conductas autodestructivas Auto mutilación Suicidio Trastornos de alimentación (bulimia / anorexia)
EFFECTOS COGNITIVOS PERCEPTIVOS	Negación Distorsiones Cognitivas Disociación Amnesia Personalidad múltiple Pesadillas Alucinaciones Esquizofrenia Paranoia
EFFECTOS FÍSICOS	Dolores psicósomáticos Alteraciones del sueño Dolores crónicos, generales, y, Trastornos gastrointestinales

FUENTE: Esquema adaptado de Sanderson (1995) y en base a las teorías de efectos a largo plazo de Soria (1994), Barudy (1998), Buendía 996), Cantón (1997) y Glaser (1998)

La violación es un problema que provoca una doble afectación a quien la sufre; en una primera instancia ocurre en el momento en que se produce la violación y la segunda aflicción es provocada después del acto violento, como se puede observar en los cuadros anteriores, la violación conlleva distintas consecuencias las cuales pueden presentarse en un corto o largo plazo y existe en éstas una perduración ilimitada en los individuos, independientemente del tipo de agresión o lo perdurable que haya sido.

Los efectos que provoca la violación en los individuos no solo son psicológicos, emocionales, físicos, sino también sociales, pues dichas reacciones negativas llevan a la víctima a frustrar su porvenir y como consecuencia afectar a terceras personas, porque la violación se

vuelve un círculo vicioso; existen muchas posibilidades de que una persona que haya sufrido un abuso sexual (en cualquier etapa de su vida) abuse o permita el abuso a sus hijos "lo que ocurre primariamente (sic) con víctimas varones, que a menudo parecen repetir los desoladores patrones parentales a los que fueron expuestos, los que incluyen una imagen de los niños como sexualmente explotados [...]" ¹⁰³

Dentro de las conductas reactivas de la violación que causan problemas sociales se encuentran: la agresividad, la ira, las depresiones, los actos ilegales, las adicciones, la baja autoestima, el aislamiento, etc., pero todos los efectos que ocasiona la violación son dañinos para cualquier individuo y por tal, a la misma sociedad.

¹⁰³ Glaser. Danya; Frosh. Stephen, Abuso sexual en niños, Argentina, 1998, Ed. Piados, p.33

CAPITULO 4

***EL CASTIGO QUE MERECEAN LOS
VIOLADORES, SEGÚN LA OPINIÓN DE 400
HABITANTES DE LA CIUDAD DE PUEBLA.***

CAPITULO 4.

DIAGNÓSTICO DE TRABAJO SOCIAL.

EL CASTIGO QUE MERECE LOS VIOLADORES, SEGÚN LA OPINIÓN DE 400 HABITANTES DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

El presente trabajo de investigación se enfocó hacia un sondeo de opinión pública, con el fin de conocer el pensar y sentir de la población hacia el delito de violación cometida principalmente a niños; para ello se diseñó un cuestionario como instrumento de medición (ver el anexo C), levantando así, 400 encuestas dirigidas a los habitantes de la ciudad de Puebla, en ésta recolección se tomo como única característica la edad de los entrevistados, la cual estaba en un margen de 20 a 59 años de edad.

Las edades de los encuestados se registraron en cuatro rangos cerrados en un número de 100 cada uno, datos como el sexo, la escolaridad, el estado civil y el nivel escolar no fueron de gran importancia para este trabajo, aunque sí fueron una referencia que se registro, el motivo fue mantener una postura aleatoria que no sesgara la información por la influencia de algún estrato socioeconómico. El motivo de ésta selección fue por considerar que los encuestados mantenían una perspectiva más amplia sobre el tema que se investigó.

El fin de conocer la opinión de los poblanos sobre el delito de violación a niños también se relacionó al funcionamiento del sistema penal enfocada a la eficacia, procedimientos y sanciones existentes a éste delito. De igual forma era indagar la aceptación de una sanción mayor para los violadores; durante el desarrollo del trabajo de campo (aplicación de encuestas) se apreció una intolerancia a la violación sexual, una repulsión hacia los violadores, así como la aceptación y sugerencia de aplicar la pena de muerte a éste tipo de delincuentes.

La población del estado de Puebla para 1995 era el año de 4 624,365 habitantes de los cuales 1,222,569 se encontraban en la ciudad, representando el 26.4% el total estatal; la población de 20 a 59 años de edad era de 2 010 269 (43.47) y en este margen de edad le corresponde el 51.51% (629791 habitantes) en la ciudad en donde la edad media era de 23 años.¹⁰⁴ Aunque cabe señalar que las cifras que maneja el INEGI sobre el número de población hay que tratarlas con reservas antes de creer que son exactas, pero desgraciadamente son las únicas que se encuentran a la mano.

Para el XII Censo General de Población y Vivienda llevado a cabo en el año 2000 encontramos que el total de la población de Puebla es de 5,070,346 habitantes y el municipio de Puebla ocupa el 26.54% relativo a un índice de 1,376,176.¹⁰⁵ De lo anterior se puede decir que de los 217 municipios que integran el Estado, la ciudad de Puebla es la más habitada.

Cabe hacer mención de que un desarrollo más preciso de la información respecto a las edades de la población del Estado de Puebla, se ha tenido que enfrentarse con la dificultad de encontrar información oficial completa, debido a que sólo se cuenta con los resultados preliminares ya que los definitivos serán publicados en el mes de marzo del año 2001. Pero lo antes mencionado no ha sido un obstáculo para el desarrollo de ese trabajo y se ha estimado que la muestra estudiada corresponde a un 0.30% con relación a la población de la ciudad en el 2000. Como ya se mencionó con antelación, se levantaron 400 encuestas de las cuales se registraron en cuatro rangos de edad: 20 a 29, 30 a 39, 40 a 49 y 50 a 59 años comprendidas en un número de 100 cada uno, quedando gráficamente de la siguiente forma:

Tabla 1. Edad de la población encuestada

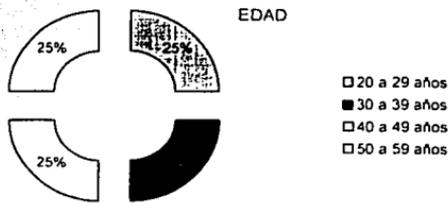
Edad	f	%
20 a 29 años	100	25
30 a 39 años	100	25
40 a 49 años	100	25
50 a 59 años	100	25
Total =	400	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas Ciudad de Puebla.

¹⁰⁴ INEGI Anuario Estadístico de la Ciudad de Puebla, México, 1999, p. 143, 146, 148, 414 y 509

¹⁰⁵ INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Resultados Preliminares. México, 2000, p. 249, 255.

Gráfica 4. Edad de la Población encuestada



Fuente: Resultado en base a 400 aplicadas en la Ciudad de Puebla. Tabla 1.

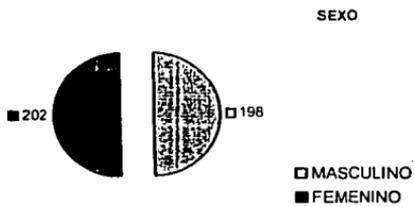
De las 400 encuestas realizadas, 202 (50.5%) corresponden al sexo femenino y 198 (49.5%) al sexo masculino. Si tomamos en consideración la tasa de población de la Ciudad de Puebla veremos que 640,752 habitantes (47.6% son hombres y 705,424 (52.4%) son mujeres.

Tabla 2. Genero sexual de la población encuestada

Sexo	F	%
MASCULINO	198	49.50%
FEMENINO	202	50.50%
Total =	400	100%

Fuente: Elaboración en base a 400 aplicadas en la Ciudad de Puebla

Gráfica 5. Genero sexual de la población encuestada



Fuente: Resultado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 2).

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

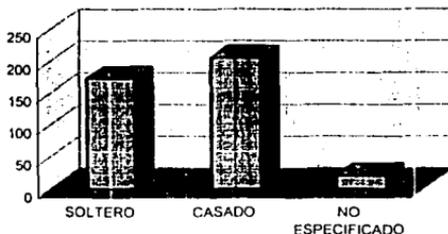
Tabla 3 Situación civil de la población encuestada

Estado civil	f	%
SOLTERO	173	43.25
CASADO	206	51.50
NO ESPECIFICADO	21	5.25
Total =	400	100.00

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas
En la Ciudad de Puebla

Gráfica 6. Situación civil de la población encuestada

ESTADO CIVIL



Fuente: Resultado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla

De las 400 personas entrevistadas 173 (43.25%) son solteros, 206 (51.51%) están casados y 21 (5.25%) no están especificados, esto se refiere tanto a madres soleteras, divorciados, viudos y personas que viven en unión libre. En este punto no existe aun, información que nos indique las tasas de población en relación al estado civil de los habitantes de la Ciudad de Puebla, ya que como mencionamos desde el principio de éste capítulo, los resultados finales serán publicados aproximadamente en el mes de Marzo del año 2001

Otro aspecto que se consideró en al cuestionario aplicado fue el nivel escolar de los encuestados, la cual es variada y encontramos que la mayoría tiene estudios mínimos de primaria, dentro de éste punto se manifestó un índice relativamente alto en educación profesional, como se vera a continuación:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

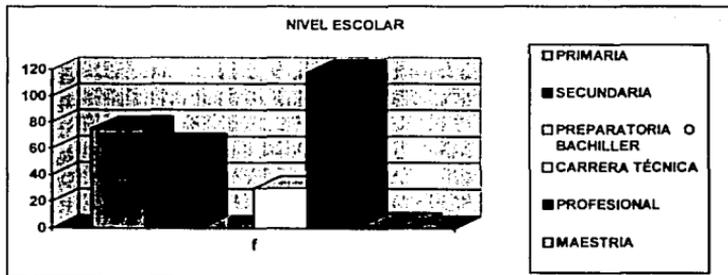
Tabla 4. Nivel escolar de los encuestados

Escolaridad	f	%
PRIMARIA	75	18.75
SECUNDARIA	62	15.5
PREPARATORIA O BACHILLER	113	28.25
CARRERA TÉCNICA	30	7.5
PROFESIONAL	118	29.5
MAESTRÍA	2	0.5
TOTAL =	400	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

En cuanto a la escolaridad se encontró que 75 (18.75%) estudiaron hasta el nivel primaria, 62 (15.5%) estudio la secundaria, 113 (28.25%) estudio hasta la preparatoria, bachiller o su equivalente, 30 (7.5%) personas estudiaron una carrera técnica, 118 (29.5%) estudio o estudia una profesión superior y sólo 2 (0.5%) han estudiado una maestría.

Gráfica 7. La escolaridad de los encuestados.



Fuente: Resultado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 4).

Los datos antes señalados indican que el 35.75% está en el nivel medio superior, el 30% se encuentra en un nivel superior contra el 34.25% que se encuentra en el nivel básico.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

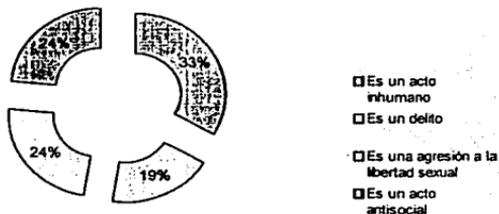
4.1. LA DECLARACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIADA ACERCA DE LA VIOLACIÓN SEXUAL.

Como se dijo al inicio de este capítulo, se elaboraron 400 encuestas dirigidas a una población abierta, cuyas edades se encontraran en un margen de 20 a 59 años de edad. El cuestionario que se utilizó (ver anexo C) esta integrado por 23 preguntas entre las cuales se incluyeron cuestiones sobre el delito de violación, esto con el fin de conocer la opinión de la población acerca de la violación, desde lo que significa para ellos, las sanciones que marca la ley, las medidas de seguridad y el pensar y sentir que tienen hacia los violadores. Los resultados que se obtuvieron sobre el pensamiento que tienen sobre el delito de violación se expresa de la siguiente forma:

Tabla 5. La opinión acerca de la violación sexual.	f	%
ES UN ACTO INHUMANO	133	33.25
ES UN DELITO	77	19.25
ES UNA AGRESIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL	95	23.75
ES UN ACTO ANTISOCIAL	95	23.75
Total =	400	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

Gráfica 8. La opinión sobre la violación sexual



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, (Tabla 5)

La opinión de los encuestados sobre la violación sexual es que 133 ó el 33.25% consideran que es un acto inhumano, 77 (19.25%) dicen que es un delito más, 95 (23.75%) manifiestan que es una agresión a la sexualidad de las personas y 95 ó el 23.75% restante juzgan que es un acto antisocial.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El origen etimológico de la palabra violación proviene del latín *violare* que se refiere al acceso de una cosa por medio de la violencia. Y la violación es un fenómeno latente en las sociedades y en su incidencia parece no disminuir incluso a través del tiempo, pues muchos actos considerados como delitos utilizan la violencia como el único medio para lograr sus objetivos propuestos causando daño a otros. La violación consiste con la relación de un poder desigual, siempre con la opresión del fuerte contra el débil en de la fuerza física y moral son los principales instrumentos para que se practique de un hombre a una mujer, de un adulto a un niño y de un adulto a un anciano.

El sociólogo "Kornald Lonrenz y muchos otros han mostrado la presencia universal de la violencia primera en los seres vivos y su necesidad inicial para la supervivencia tanto de las especies como de los individuos" ¹⁰⁶ refiriéndose que la agresividad humana es como el instinto necesario para el progreso social y para la protección del mismo hombre, mismas que se necesitan para el propio beneficio humano.

En 1920 Sigmund Freud considera que la agresividad es proveniente de la pulsión (instinto) de muerte, que sólo podía ser aprendida en su relación con la sexualidad; mientras que la violencia forma parte del marco elemental y narcisista de los instintos de la vida que asegura el beneficio.

Dentro del ámbito de relación interpersonal que mantienen los individuos hay una representación de violencia entre sus diferentes aspectos se encuentra la violación, la cual representa "un prototipo del acto agresivo investido sexualmente dentro una situación de extrema ambivalencia [...] la violación es vivida entonces en el marco de las medidas ofensivas-defensivas orientada a la necesidad de sobrevivir al precio de la eliminación del otro" ¹⁰⁷

El psicoterapeuta español Barudy define a la agresión humana como una conducta que tiene consecuencias dañinas, pero a ello le acompañan diez o veinte enunciados limitativos. Sin embargo, Tordjman (1981) dice "no es la naturaleza del hombre la que condiciona sus comportamientos sexuales y agresivos específicos, sino su educación y su cultura." ¹⁰⁸ Por lo que la agresión humana puede ser parte de los individuos en su vida cotidiana, pero que también es

¹⁰⁶ Bergeret Jean. La violencia fundamental: el inagotable edipo, México, 1990, Ed. Taurus, 1ra. ed. En español, p. 210

¹⁰⁷ Ibidem. P. 210

¹⁰⁸ Tordjman. Gilbert, La violencia, el sexo y el amor. Barcelona, 1981, Ed. Gedisa 1ra ed., p.30

como la consecuencia de lo que se aprende en un determinado tiempo y espacio y que la afectación es tanto de quien la ejerce como de quien la recibe.

En materia legal, el Código de Procedimientos Penales del Estado de Puebla, en su capítulo XI denominado Delitos Sexuales, sección tercera, artículo 257, se considera violación "a quien por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo [...]"¹⁰⁹ De lo anterior se entiende que la violación sexual se da cuando una persona obliga a otra, para que acceda a la penetración sexual forzándola por medio de una agresión física (golpes) o moral (amenazas ya sea de representación o de muerte ocasionando un miedo emocional), cabe señalar que debe existir una víctima (persona agredida) y un victimario (violador o agresor)

Desde otro punto de vista, la violación, ataque y/o abuso sexual es un delito basado en el acceso carnal (cópula o coito) que se da en circunstancias totalmente prohibidas por la ley y en donde la víctima no es más que un objeto que satisface el gusto y/o deseo sexual del agresor, éste acto suele ser destructivo tanto para la personalidad como para las sentimientos emocionales de La víctima (o sujeto pasivo según los criminólogos).

Dentro de las situaciones particulares del delito de violación, Eduardo Vargas destaca la violación a menores de edad refiriéndose a la incapacidad que tiene los niños tanto física como mental de consentir la realización del acto, la violación de una persona privada de razón que por su incapacidad mental no comprende la magnitud del daño; violación a una prostituta que en éste caso el bien jurídico que se tutela es la libertad sexual más no su honestidad o profesión y por último la violación dentro del matrimonio, en ésta situación se considera como delito cuando se obliga a la mujer por medio de la violencia, a que acceda a la penetración cuando ésta se opone por motivos de protección de ella o de su descendencia.

Desde una perspectiva social, al intentar comprender el fenómeno de la violación se debe comenzar por reconocer que ningún tema ha sido sometido a los tan trillados tabúes y mitos sociales como lo es la sexualidad humana, dentro de su proceso cultural. Y sea como sea, se cree que la violación ocupa un lugar aparte de los delitos sexuales, en relación de que el tema ejerce una dualidad de conceptos tanto biológicos como socioculturales referente a la violencia y a la

¹⁰⁹ Código de Defensa Social y de procedimientos en materia de defensa social para el Estado libre y soberano de Puebla, Ed. Cajica, 1998.

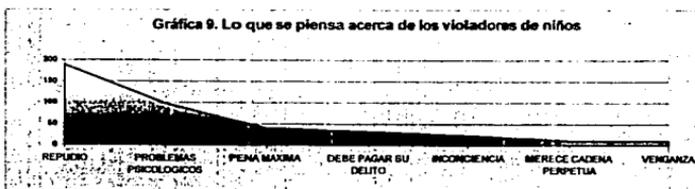
sexualidad de los seres humanos, la cual está ligada al mismo desarrollo social de los seres humanos.

4. 2. LO QUE LA POBLACIÓN OPINA ACERCA DE LA VIOLACIÓN A NIÑOS.

En éste punto, nos referimos a lo que la población estudiada opina sobre el delito de violación sexual cometida a niños y en el cual, las respuestas que se recibieron quedaron de la siguiente forma:

TABLA 6. LA OPINIÓN SOBRE LOS VIOLADORES DE NIÑOS	f	%
REPUDIO	189	47.25
PROBLEMAS PSICOLÓGICOS	98	24.5
MERECEN LA PENA MÁXIMA	40	10
DEBEN PAGAR POR SU DELITO	31	7.75
VIOLAN POR INCONCIENCIA	22	5.5
MERECEN UNA CADENA PERPÉTUA	10	2.5
LO COMETEN POR VENGANZA	10	2.5
Total =	400	100

Fuente: Elaborado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla en el mes de Septiembre del año 2000.



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 6).

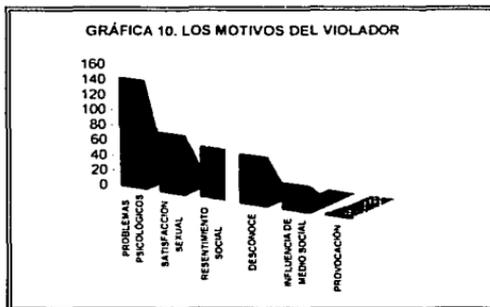
Como puede observarse en los anteriores tabla y gráfico podemos ver que la población estudiada, al referirse a los violadores lo hacen en tonos de repulsión esto es que 189 de ellos, o sea el 47.25%; en tanto que 98 (24.5%) creen que sufren de problemas psicológicos, pero que ello no disculpa su acto de abuso a un niño y 40 (10%); 31 personas (7.75%) consideran que éste ilícito merece una pena máxima, pues él delito amerita un castigo mayor del cual 10 (2.5%) consideran que los violadores de niños deben obtener al menos la cadena perpetua; otros 10 (2.5%) piensan que los violadores cometen éste delito por alguna venganza personal, aunque 22 (5.5%) creen que lo hacen inconscientemente o que carece de conciencia al violar a un niño.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el cuestionario que se aplicó, también se incluyó la cuestión de o de los los motivos que ellos creen que pueda tener una persona para cometer una violación sexual. las respuestas que se obtuvieron a ésta pregunta las exponemos de la siguiente forma:

Tabla. 7. LOS MOTIVOS DE UNA VIOLACIÓN SEXUAL		
	f	%
PROBLEMAS PSICOLÓGICOS	145	36.25
SATISFACCIÓN SEXUAL	80	20.00
RESENTIMIENTO SOCIAL	69	17.25
DESCONOCE	66	16.50
INFLUENCIA DEL MEDIO SOCIAL	36	9.0
PROVOCACIÓN	4	1.0
Total =		400
		100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 7)

En el instrumento de medición aplicado se incluyó también la cuestión relacionada al motivo que tiene una persona para cometer una violación, a esto la respuesta de 145 personas se inclinó más a la atribución de problemas psicológicos en un 36.12%; 80 se refirieron a la satisfacción sexual de los violadores (20%); 69 opinan que tal vez tienen un resentimiento social por algún rechazo que hayan sufrido; 36 consideran que el medio social es el que influye en las personas para que corrompan la ley (9%) aunque éste sea en contra de la libertad sexual de las personas; no obstante 4 consideran que el motivo es por que son provocados sexualmente por la víctima, sin embargo de las 400 personas que se entrevistaron el 16.5% (66) desconocen el motivo que tiene una persona para cometer una violación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La violación a niños o abuso sexual, como suele ser denominado por psicólogos y terapeutas, tiene un elemento central que consiste en la acción que un adulto lleva a cabo con un menor con la finalidad de satisfacer su necesidad, gusto o deseo sexual y en donde el niño es tomado como el objeto que no puede resistir la acción del adulto debido a su corta edad, su falta de entendimiento del significado de la acción y su escaso desarrollo físico son los principales componentes por los cuales los violadores consideran vulnerables a los niños, a lo anterior se agrega sentimiento de autoridad y/o poder que ejerce un adulto en un menor. Freud fue uno de los primeros en estudiar la sexualidad humana en 1913 reconoció a existencia y frecuencia de los abusos sexuales en niños pero por presiones sociales de ese tiempo se vio forzado a considerarlo como actos de simple fantasía de los niños. Postulando por eso la creencia de que en los niños existía deseos sexuales hacia sus progenitores y desarrolla las etapas de la gestación como sentimientos primarios eróticos en los niños.

De esto, muchos psicoanalistas adoptaron posiciones diferentes y en 1982 Ferenczi se opone a la teoría de Freud insistiendo en que existía un carácter real profundamente traumático en las experiencias sexuales entre adultos y niños. Barudy (1988) define a la violación infantil como un abuso sexual y designa en uso abusivo e injusto de la sexualidad como también refleja la idea de que no existe relación sexual apropiada entre un niño y un adulto, atribuyendo así la responsabilidad de este tipo de acto exclusivamente a los adultos.

El psicólogo Kemple; la define como la implicación de un niño o adolescente menor en actividades sexuales ejercida por los adultos y que solo buscan principalmente su satisfacción sexual en estos, siendo los menores de edad inmaduros y dependientes ante los adultos por ello son incapaces de comprender el sentido real de dichos actos. No obstante, se considera que la definición de Sanderson es la más completa en ellas cuestiona dos aspectos centrales: 1) la desigualdad de poder de la relación y 2) la utilización del menor como objeto sexual para la gratificación de un deseo sexual —aspectos que se consideran de gran importancia dentro de este estudio —.

Algunos violadores padecen trastornos de su personalidad, por ejemplo el trastorno de conducta antisocial, los esquizofrénicos cuya indiferencia hacia la sociedad lo hacen vivir dentro de un marco limitado de relación interpersonal; el trastorno límite, que provoca inestabilidad emocional y una predisposición de actuar en forma impulsiva, arriesgada sin tomar en cuenta las consecuencias de sus actos, aunada a estos se encuentran las adicciones (alcohol y drogas) las que figuran en el delincuente una acción desinhibida para cometer un delito; las parafilias también

se encuentran dentro de los motivos del abuso sexual. Otro aspecto sería la edad de los agresores sexuales, la cual en nuestro país se encuentra en un rango de 20 a 24 años de edad, la misma cifra que ocurre en Puebla (ver anexo D).

Según la criminología marxista, "el comportamiento de la delincuencia es una forma de lucha política y no producto de la relación con otros".¹¹⁰ Esto nos dice que no siempre la influencia social, como lo explica la psicología social, son las que marcan el comportamiento delictivo del hombre, sino que "los factores estructurales de una sociedad capitalista son los que propician el surgimiento de la delincuencia"¹¹¹ Aunque de acuerdo con la psicología cognitiva (la cual estudia el pensamiento del hombre para entender su comportamiento) y según la fenomenología criminal, el comprender la delincuencia debe comenzar por entender los motivos (explicaciones) que orillaron a un sujeto a cometer el delito; Cabe señalar que dichas explicaciones pueden no ser verdaderas y entonces, se deben considerar con ciertos matices porque éstas expresiones pueden ser derivantes de una falta de conciencia, educación, o por alguna posición socioeconómica.

¿PUEDE UN NIÑO SUPERAR UN TRAUMA POR VIOLACIÓN?

Dentro de las manifestaciones traumáticas por abuso sexual en niños ocurridas en un corto plazo, Buendía (1996) los esquematiza en cuatro periodos de acuerdo a la edad del niño; En la primera los niños <4 años ocurre un retraso evolutivo, problemas del sueño, retraso del control de esfínteres, miedo a los hombres, inseguridad, búsqueda de cercanía, retraimiento, conductas sexuales impropias o dibujos sexualizados.

En los niños de 4 a 6 años sus efectos emocionales y/o conductuales están asociados a actos desenfundados, limpieza convulsiva, destrucción simbólica repetitiva de ambos padres, berrinches, exceso de amabilidad, aproximaciones sexuales a adultos, muestran un conocimiento de la sexualidad adulta en sus juegos, lenguaje o dibujos y problemas con el sueño.

En los niños de 7 a 12 años sus efectos son: problemas con el sueño, fracaso escolar, su vestimenta es pseudo adulta, su relación es deficiente con lo demás niños, se vuelven reservados o mentirosos, roban, quemar objetos, repentinos cambios en su humor, ansiosos, agresivos, no quieren regresar a sus casas después de la escuela e incluso hay intentos de suicidio.

¹¹⁰ CFR Larrauri. Elena, La herencia de la criminología crítica, México, 1992, Ed. Siglo XXI, 2ª. ed., p. 108

¹¹¹ CFR Ibidem p. 108

Los niños de 13 años o más sufren de trastornos de conducta: su relación con los niños de su edad es desigual, abuso de sustancias, auto envenenamiento, auto mutilación, depresión o desesperación, inhibiciones o retraimientos, estados fóbicos y trastornos obsesivos - compulsivos y suelen abusar sexualmente de niños más pequeños.

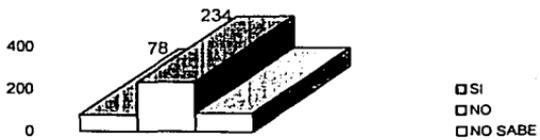
Por lo que concierne a la opinión que la población estudiada tiene con respecto a este tema, sus respuestas se exponen de la siguiente forma:

TABLA 8. UN NIÑO PUEDE SUPERAR UN TRAUMA POR VIOLACIÓN SEXUAL.

	f	%
SÍ	78	19.5
NO	234	58.5
NO SABE	88	22
Total =	400	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

Gráfica 11. LA CRENCIA DE QUE UN NIÑO PUEDE SUPERAR UN TRAUMA POR VIOLACIÓN



Fuente: resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 8)

De lo anterior se observa que la mayoría 234 o sea 58.5% consideran que no es posible que un niño supere un trauma que ocasiona la violación; 88 (22%) de ellos ignoran la posibilidad de una superación a un trauma por violación y sólo el 19.5% (78) afirman que sí es posible que un niño puede sobreponerse de un ataque sexual.

En base a los datos clínicos que mencionó Finkelhor (1985) señala la existencia de miedos, compulsibilidad, hiperactividad, fobias, introversión, culpabilidad, depresión, cambios de humor,

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

ideas suicidas, fatigas, pérdida del apetito, dolencias corporales, cambio en los hábitos del sueño y alimenticios, hostilidad, desconfianza, inhibición sexual, masturbación compulsiva y problemas escolares; en 1988 añade una sobre-integración de las experiencias abusivas.

Dentro de los efectos que ocurren a largo plazo ocasionados por un abuso sexual son manifestados en seis aspectos: emocionales, interpersonales, conductuales, sexuales, físicos y cognitivos/perceptivos.

En los emocionales ocurren la depresión, baja autoestima, culpa, ansiedad, obsesiones compulsivas, ira, miedo y vergüenza, actitudes y actos que frenan el desarrollo personal de los individuos en su vida social e incluso en su vida laboral. Una persona que padece estos problemas y no los supera a tiempo le puede ocasionar consecuencias en su vida futura.

En los efectos interpersonales se encuentran el aislamiento, alineación personal, deficiencia en sus relaciones sociales con hombres, mujeres, padres, amistades, etc., ocurren efectos sobre roles como padres o madres, miedo a la intimidad, revictimización, dificultades en la crianza y control de sus hijos.

Los efectos conductuales son: el abuso del alcohol y/o drogas, conductas autodestructivas, auto mutilación, suicidio, trastornos de alimentación bulimia o anorexia. Estas personas al igual que los que padecen los efectos emocionales tienen problemas en su desarrollo personal que les puede acarrear dificultades con su entorno social y sobre todo personal.

Los efectos cognitivos o perceptivos, dentro de éstos podemos encontrar la: negación, distorsiones, cognitivas, disociación, amnesia, personalidad múltiple, pesadillas, alucinaciones, esquizofrenia y paranoia. Este efecto al igual que los anteriores posterga el desarrollo personal y social de los individuos.

Efectos físicos: dolores psicósomáticos y alteraciones del sueño, dolores crónicos generales y trastornos gastrointestinales. Muchas veces los atentados (sea cualquiera) deja secuelas tanto emocionales como físicas y por lo regular las físicas son manifestadas por un trastorno interno de las personas.

Efectos sexuales: motivación disminuida, fobias, orgasmos disminuidos, insatisfacción sexual, incapacidad de diferenciar sexo y afecto hipersexualización, es casa o nula orientación

sexual, promiscuidad, prostitución. Después de una agresión por violación las personas se sienten menospreciadas por lo sucedido y dentro de las manifestaciones que se presentan se encuentra el trauma por la relación sexual.

La duración de un trauma por abuso sexual no siempre se relaciona con el periodo de duración de los efectos o del grado de mejoría después de un tratamiento. Ya que los efectos se pueden manifestar de cualquier forma y en cualquier tiempo, incluso se presentan después de haber estado en un tratamiento psicológico, lo que indica que una persona que fue violada nunca vuelve a ser la misma, pues su percepción se mantiene en una autodefensa ante los demás.

Weolfe y Gentile señala que "los niños objeto de abuso sexual sufren un proceso de erotización que les impide distinguir entre relaciones eróticas y no eróticas, de manera que actividades normales (...) pueden activarlos sexualmente"¹¹²

A pesar de que la población estudiada no cree que un niño pueda superar el trauma que le causa el hecho de haber sido víctima de una violación sexual, ellos se sienten indignados por que desgraciadamente existe éste delito y sobre todo por que se comete a menores de edad, esto está reflejado de la siguiente forma:

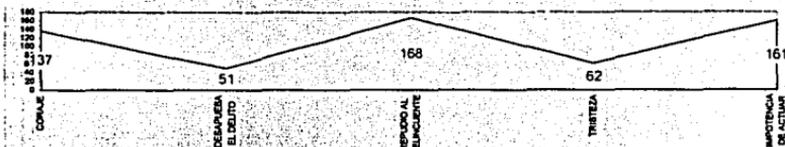
Tabla 9. LO QUE LA POBLACIÓN SIENTE
CUANDO SE ENTERA QUE HAN VIOLADO A UN NIÑO

	f	%
CORAJE	137	23.66
DESAPRUEBA EL DELITO	51	8.81
REPUDIO AL DELINCUENTE	168	29.01
TRISTEZA	62	10.71
IMPOTENCIA DE ACTUAR	161	27.81
TOTAL =	400	100

Fuente: Elaborado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

¹¹² Cantón Duarte. José; Cortés Arboleda. Ma. Rosario, Malos tratos y abuso sexual infantil, España, 1997, Ed. Siglo XXI, p. 261

GRÁFICA 12. LO QUE SIENTEN CUANDO VOLAN A UN NIÑO



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 9)

Como puede observarse el resultado total de las frecuencias ocurridas es mayor en un 44% en relación al total de instrumentos aplicados y esto se debe a que las respuestas fueron de múltiple opinión, en ellas el mayor porcentaje fue del 29.01% (168 frecuencias) a la opinión de repudio al delincuente, esto significa que la sociedad rechaza la existencia de éste tipo de delinquentes; 161 de ellos o sea, el 27.81% sienten una impotencia de actuar tras la noticia de una violación cometida a un niño y comparado con el parámetro anterior significa que la intolerancia al delito de violación a niños en donde manifiestan querer poder hacer algo al respecto pero que desgraciadamente se encuentran imposibilitados.

Sin embargo 137 frecuencias son manifestadas por el 23.66% que sienten coraje tras la noticia del abuso a un niño, cifra que comparada con el rango de tristeza (con 62 frecuencias, 10.71%) reflejan una intolerancia al delito y esto es afirmado por 51 frecuencias (8.81%) que manifiestan una total desaprobación a éste ilícito.

4.3. LOS TIPOS Y CASTIGOS A LA VIOLACIÓN SEXUAL.

Como se desarrollo a lo largo del Capítulo III, existen distintos tipos de violación sexual y los castigos que marca la ley a cada uno son variados, los cuales tienen mucho que ver con la determinación de un Juez de lo Penal, de acuerdo al estudio del caso que él halla realizado y en torno a las pruebas que fundamenten la querrela es como se termina el castigo que un violador recibe. En nuestro estudio de campo (aplicación de encuestas), se hizo un sondeo de opinión en donde se incluyeron aspectos legales acerca de la violación, como por ejemplo, se les pregunto si acaso conocían los tipos de violación que la ley considera y las penas que se determinan a cada tipo de violación, los resultados de éste punto quedan expresados de la siguiente forma:

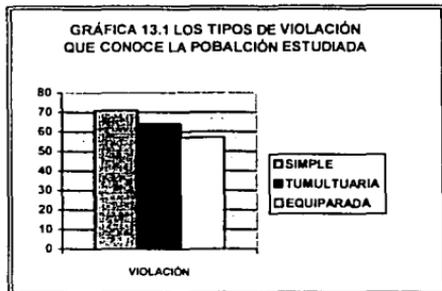
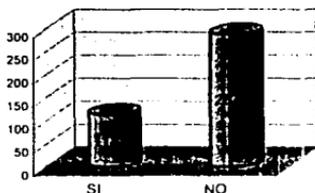
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TABLA 10. LOS TIPOS DE VIOLACIÓN QUE CONOCE LA POBLACIÓN ESTUDIADA.

TABLA 10. LOS TIPOS DE VIOLACIÓN QUE LA POBLACIÓN CONOCE		
	f	%
SI	113	28.25
SIMPLE	71	37.00
TUMULTUARIA	64	33.30
EQUIPARADA	57	29.70
NO	287	71.75

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

GRÁFICA 13. CONOCEN LOS TIPOS DE VIOLACION



Fuente: Resultado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla número 10)

En cuanto al conocimiento que la población estudiada tiene acerca del delito de violación sexual, se encuentra un índice del 28.25% (113) que sí las identifican, de las tres categorías el 37% corresponde a la violación simple (71) lo cual se refiere a lo mencionado con antelación, en donde el acto es llevado a cabo por la intervención de dos sujetos, el sujeto activo que es el violador o agresor sexual contra el sujeto pasivo que es la víctima o persona agredida, deben existir elementos como la violencia (física o moral) y la penetración ya sea por vía oral, vaginal o anal.

La violación tumultuaría es conocida por el 33.30% (64 frecuencias) de la población estudiada. Este tipo de violación requiere que los que participan sean una víctima (sujeto pasivo) y dos o más victimarios (sujetos activos o violadores). La tercera categoría comprendida en materia legal es la violación equiparada y ésta se refiere a la introducción de algún objeto distinto al miembro genital masculino en la víctima ya sea por vía anal o vaginal; otro punto de ésta categoría es la cópula con una persona menor de 12 años de edad o bien que la víctima este privada de

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

razón o que por alguna enfermedad no pueda defenderse. Esta tercera categoría es conocida por 57 personas o sea el 29.7% lo que significa que la mayoría (287) correspondiente al 71.75% desconoce los tipos de violación que marca la ley.

LA POBLACIÓN CONOCE LOS CASTIGOS QUE MARCA LA LEY AL DELITO DE VIOLACIÓN

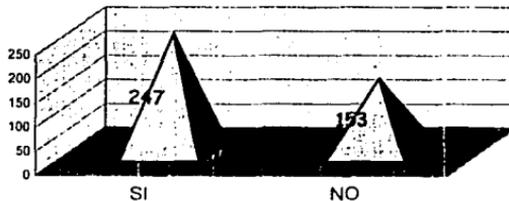
En cuanto a los castigos que la ley marca a éste delito suelen variar a la determinación de un juez y al tipo de violación, por ejemplo en la *simple* la sanción es de 6 a 20 años de prisión y multa de 20 a 200 días de salario; la *tumultuaria* es de 8 a 30 años y multa de 120 a 1200 días de salario y en la *equiparada* la sanción es de 6 a 20 años de prisión y 20 a 200 días de salario cuando es por medio del empleo de algún objeto; en el caso de que el agredido sea menor de 12 años y/o este incapacitado mentalmente o enfermo la sanción es de 8 a 30 años de prisión y multa de 120 días a 1200 de salario.

Tabla 11. La población conoce los castigos a la violación

	f	%
SI	247	61.75
NO	153	38.25
Total =	400	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

GRÁFICA 14. CONOCEN LOS CASTIGOS A LA VIOLACIÓN



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, (Tabla 11)

De éstos castigos señalados por el Código Penal de Puebla, el 87.5% (245) conoce los castigos de prisión aunque no exactamente los años que corresponden a cada categoría; el 12.5%

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

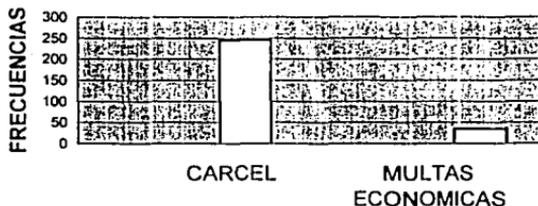
(35) saben que existen multas económicas y de igual forma no están enterados del monto equivalente a cada categoría, esto significa que el 61.75% (247) tiene una idea de los castigos señalados por la ley y que el 38.25% (153) restante desconoce totalmente el tipo de condena de éste delito. Gráficamente podemos observar los resultados de la siguiente forma:

TABLA 12. LOS CASTIGOS A LA VIOLACIÓN SEXUAL

	f	%
CÁRCEL	245	87.5
MULTAS ECONÓMICAS	35	12.5
TOTAL =	280	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000

GRÁFICA 15. TIPOS DE CASTIGO A LA VIOLACIÓN QUE SE COCNOCE



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (tabla 12)

4.4. LA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LOS CASTIGOS AL DELITO DE VIOLACIÓN.

Dentro de los castigos que marca la ley el delito de violación sexual (explicado en el Capítulo III), la población estudiada cree en su mayoría que no son efectivos y las razones por lo cual lo afirman son las siguientes:

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Tabla número 13. LA POBLACIÓN CONSIDERA QUE LOS CASTIGOS A LA VIOLACIÓN SON EFECTIVOS.

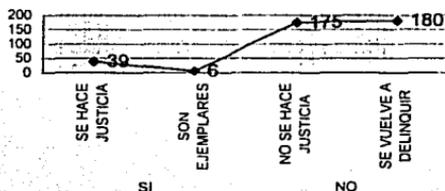
		f	%
SÍ	SE HACE JUSTICIA	39	9.75
	SON EJEMPLARES	6	1.5
NO	NO SE HACE JUSTICIA	175	43.75
	SE VUELVE A DELINQUIR	180	45
Total =		400	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla en el mes de Septiembre del año 2000.

GRÁFICA 16. LOS CASTIGOS A LA VIOLACIÓN SON EFECTIVOS



GRÁFICA 16.1 SON EFECTIVOS LOS CASTIGOS A LA VIOLACIÓN SEXUAL



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 13).

De los castigos antes mencionados el 11.25% (45) consideran que son efectivos porque 34 (86.66%) dicen que se hace justicia y/o porque 6 manifiestan que son ejemplares (13.33%); sin embargo la mayoría que son 355 que corresponden al 88.75% del total estudiado manifiestan que no es así, ya que 175 de ellos ósea, el 49.3% dicen que no se hace justicia y que se vuelve a delinquir referido por 180 correspondiente al 45% restante.

Por lo que respecta al sentir de la población acerca del funcionamiento penal, la mayoría considera que NO, los motivos por los cuales ellos lo afirman se debe a una nula credibilidad de los servicios que presta y sobre todo la corrupción que ocurre con frecuencia dentro de éste organismo, los demás motivos están expuestos de la siguiente forma:

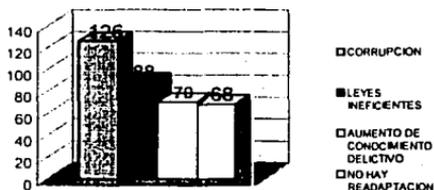
	f	%
SI	48	12
NO	352	88
CORRUPCIÓN	126	35.8
LEYES INSUFICIENTES	88	25
AUMENTAN SU CONOCIMIENTO DELICTIVO	70	19.9
NO HAY READAPTACIÓN	68	19.3
Total =	400	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

GRÁFICO 17 LA POBLACIÓN CONSIDERA QUE FUNCIONA EL SISTEMA PENAL



GRÁFICO 17.1 POR QUE NO FUNCIONA EL SISTEMA PENAL



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la ciudad de Puebla (Tabla 14)

De lo antes expuesto se puede observar que estudiada no está conforme con las sanciones existentes ni mucho menos con el funcionamiento del sistema penal en Puebla y esto es sostenido por 352 personas (88%) quienes 88 consideran que las leyes son insuficientes en un 25% y 26 que existe mucha corrupción tanto en los penales como en los juzgados y/o Ministerios Públicos (35.8%), además 68 de ellos opinan que no hay una verdadera readaptación en los delincuentes (19.3%), y 70 entrevistados opinan que sucede lo contrario pues los delincuentes aumentan o mejoran su conocimiento del crimen (19.9%), por las relaciones que tienen con otros delincuentes, esto último hace recordar las palabras de un entrevistado (L) masculino de 42 años de nivel escolar secundaria "el sistema es nefasto, no hay readaptación para el delincuente, por que entra a la cárcel como violador y sale como maniático".

Pero el comentario de "L" no fue el único que se recibió del descontento del funcionamiento del sistema penal y de la rehabilitación o readaptación que se "da" en la cárcel para los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

delinquentes, sobre todo para los violadores y esto es manifestado por 340 personas (85% de la población estudiada) quienes 116 opinan que aumenta su conocimiento delictivo (34.11%), y 17 (31.47%) opinan que hay una readaptación, porque según 78 de ellos creen que hay una reincidencia delictiva (22.91%) ocasionado por un sistema ineficiente (28. o sea 8.23%).

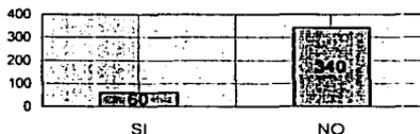
Debido a la tan trillada corrupción éste último dato es manifestado por 11 personas (3.3%). Sin embargo, 60 individuos, mismos que representan el 15% de las 400 estudiadas manifiestan que la cárcel es una sanción que no readapta a un violador.

Tabla 15. SIRVE LA CÁRCEL PARA REHABILITAR A UN VIOLADOR

	f	%
SI, SI SIRVE LA CÁRCEL	60	15.00
NO, NO SIRVE LA CÁRCEL	340	85.00
Total =	400	100.00

Fuente: Elaborado en base a 400 encuestas aplicadas en la ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000

GÁFICA 18. EN LA CÁRCEL SE REHABILITA UN VIOLADOR



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 15)

Cómo podemos observar, la mayoría, que significa a 340 personas (85%) consideran que un violador no se rehabilita dentro de una cárcel, pero sólo 60 de los encuestados (15%) creen que si, diciendo que éste tipo castigo es suficiente para que un violador se regenere.

4. 5. LA CULTURA DE LA DENUNCIA

En el cuestionario aplicado se integro la pregunta de que si denunciarían una violación de la cual tuvieran conocimiento, la respuesta a ésta fue que 321 (80.25%) manifestó que sí lo haría porque 259 (80.69%) consideran que es un acto que debe ser castigado y debe hacerse justicia;

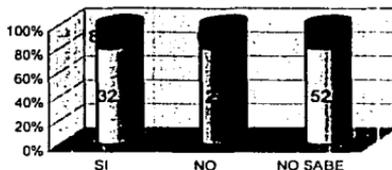
30 (9.35%) de ellos opinan que es una obligación ciudadana denunciar un delito y el 9.96% (32) manifiestan que de no hacerlo serían cómplices del delito cometido. Sin embargo de las 27 personas que no lo harían es porque 12 (44.4%) consideran que a ellos no les corresponde la denuncia sino al los afectados directos y 15 (55.5%) se abstendrían para evitar problemas o tomaran alguna represaría en su contra.

Tabla 16. LA POBLACIÓN DENUNCIARÍA UNA VIOLACIÓN

	f	%
SI	321	80.25
NO	27	6.75
NO SABE	52	13
Total =	400	100

Fuente: Elaborado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000

GRÁFICA 19 DENUNCIA DE UNA VIOLACIÓN



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla
Tabla 17.

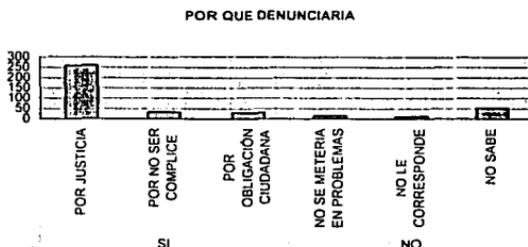
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TABLA 17. LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LA POBLACIÓN DENUNCIARÍA UNA VIOLACIÓN

		f	%
SI	POR JUSTICIA	259	64.75
	POR NO SER CÓMPlice	32	8
	POR OBLIGACIÓN CIUDADANA	30	7.5
NO	NO SE METERÍA EN PROBLEMAS	15	3.75
	NO LE CORRESPONDE	12	3
NO SABE	NO SABE	52	13
Total =		400	100

Fuente: Elaboración en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000

Gráfica 20: Los motivos por los cuales se haría una denuncia por violación



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (tabla 17)

Los motivos que tiene la muestra estudiada para denunciar un delito es debido a la existencia del orden jurídico social (Derecho) que ordena los comportamientos humanos mediante la creación de castigos que corresponden a una recompensa y pena denominada como sanción y de éste modo disminuir la violencia ocurrida y así establecer una seguridad para la sociedad. Existen otros motivos por los cuales la población realizaría una denuncia por violación, entre los cuales se encuentran la igualdad de justicia, la protección social y por que un delito de ese tipo merece un castigo.

El hecho de que un delito sea merecedor de una pena supone una "necesidad más elevada de protección de la colectividad y, en consecuencia, el delito ha de encerrar un injusto y una

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

culpabilidad más elevada" ¹¹³ La realidad es que existen problemas relacionados con la persecución del delincuente y la causa principal del abuso sexual a los niños son los problemas psicológicos de los padres al no querer dar a conocer públicamente el delito por temor a que sus declaraciones sean utilizadas en contra de ellos.

4.6 LA SANCIÓN QUE MERECE EL VIOLADOR.

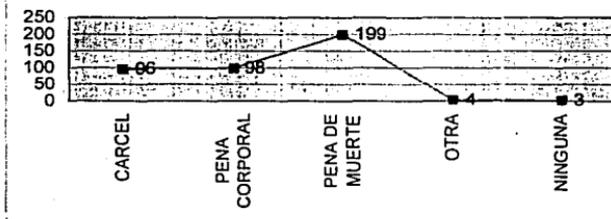
Ante el fenómeno de la delincuencia sea cual sea el delito del que se este hablando , tanto el Estado como la sociedad han reaccionado con dos tipos de medidas tanto preventivas como represivas-preventivas; por lo que las conductas antisociales que ocurren en cualquier sociedad se tornan a un castigo como medida de ejemplo e intimidación para la demás población

TABLA 18 EL CASTIGO QUE MERECE UN VIOLADOR DE NIÑOS.

	f	%
CÁRCEL	96	24
PENA CORPORAL	98	24.5
PENA DE MUERTE	199	49.75
OTRA	4	1
NINGUNA	3	0.75
Total =	400	100

Fuente: Elaborado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla en el mes de Septiembre del año 2000.

GRÁFICA 21. EL CASTIGO QUE MERECE UN VIOLADOR DE NIÑOS



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (tabla 18)

¹¹³ Márquez Piñero. Rafael, Criminología, México, 1991, Ed. Trillas, p.56

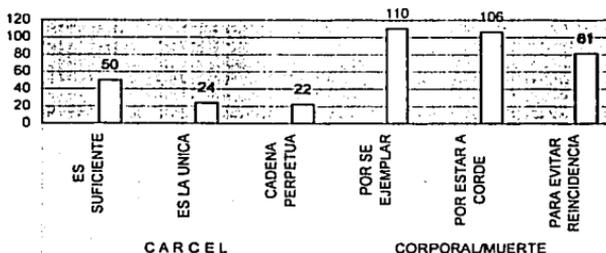
Del resultado de las respuestas obtenidas el 49.75% que equivalente a 199 opiniones registradas indican una aceptación a la aplicación de la pena de muerte para los violadores y 98 (24.5%) hacia la pena corporal, los motivos por los cuales manifiestan este pensar es por considerar que éstas serían dos buenas opciones como penas ejemplares (110 representado por el 37%), otros, 106 las creen como una pena acorde a la gravedad del delito en un 35.07%; y 81 (27.3%) las ven como una medida para acabar con la delincuencia

TABLA 19. EL MOTIVO DE ELEGIR LA CÁRCEL O LA PENA CORPORAL-MUERTE

		f	%
CÁRCEL	ES SUFICIENTE	50	12.7
	ES LA ÚNICA	24	6.1
	CADENA PERPETUA	22	5.6
CORPORAL / MUERTE	POR SER EJEMPLAR	110	28
	POR ESTAR ACORDE	106	27
	PARA EVITAR REINCIDENCIA	81	20.6
Total =		393	100

Fuente: Elaborado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla en el mes de Septiembre del año 2000.

GRÁFICA 22: POR QUE EL CASTIGO AL VIOLADOR



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 19)

Sólo 96 (24%) de los entrevistados sienten que un violador merece como castigo la cárcel por considerarla suficiente (50 ó 52%) por el hecho de que se está privando de la libertad del delincuente, además 24 refieren a que es la única que hay (25%) y 22 (23%) mencionan que para

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

éstos delitos se debe castigar con cadena perpetua. No obstante 4 refieren otro tipo de castigo (1%) y en un menor grado, 3 consideran que no deberían merecer ningún castigo y esto último es equivalente a un 0.75%

La indignación que existe en la población hacia el delito de violación tanto para niños como para mujeres provoca una demanda a la aplicación de la pena capital sobre todo hacia los violadores reincidentes, los argumentos que manifestaron fueron que no hay readaptación y que muchas veces salen invictos debido a la corrupción que ocurre en las instancias jurídicas.

Algunos diputados panistas de la LVII Legislatura Federal han propuesto que se agrave la sanción con trabajos forzados y a los reincidentes se les castigue por medio de la castración quirúrgica para disminuir los índices delictivos en el territorio nacional. Es cierto que se necesita una reforma al sistema penal mexicano sobre todo a los castigos que se fija a los delitos graves como la violación ya que los existentes no son ejemplares, motivo por el cual los delincuentes siguen cometiendo actos ilícitos, pero se considera que una castración al violador sólo le provocaría un sentimiento de dolo, venganza y resentimiento social; y por tal seguiría delinquiendo por otros medios, como lo es el caso de la violación equiparada o incluso podrían pasar de violadores a homicidas o terroristas y en tal caso no se vería disminuida la delincuencia. En cuanto a la pena de muerte, aunque nuestra constitución la contemple no la aplica. En esto intervienen instituciones como la Comisión de Derechos Humanos y la Asociación de Amistía Internacional.

La muerte en los seres humanos es parte de un proceso de la misma vida, el cual bien podría alterarse por la comisión de un delito que lleve alevosía, premeditación y ventaja, todos los crímenes son totalmente reprobables y más aún cuando son cometidos a niños, en ellos con suma frecuencia se cometen los hechos más ilícitos con agravantes de violencia, tortura y violación, ante estas situaciones los medios masivos de comunicación han venido jugando un papel influyente al difundir los crímenes que ocurren en la sociedad, que ésta, ya enardecida por tantas infracciones clama por la reaparición de la pena de muerte y de igual forma reaparecen los comentarios conservadores de que la pena capital no resuelve los problemas criminológicos y que de aplicarse, un individuo podría pagar la pena siendo inocente y que en tal caso es preferible que se salven cien o mil delincuentes a que se cometa una injusticia, caso que comúnmente ocurre con nuestro sistema penal, y que son errores que no tienen disculpa.

Por tal, se considera que la pena de muerte sería entonces el último de los recursos que se deberían aplicar a los delincuentes reincidentes que por su edad y formación criminal ya no

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sería posible una rehabilitación social, claro, después de haber agotado todas las técnicas y tácticas propuestas para combatir la delincuencia.

Por otra parte, la población que se entrevistó está de acuerdo en que se vuelva a aplicar la pena de muerte, los motivos que refieren para que esto suceda se exponen en los siguientes cuadros y gráficos.

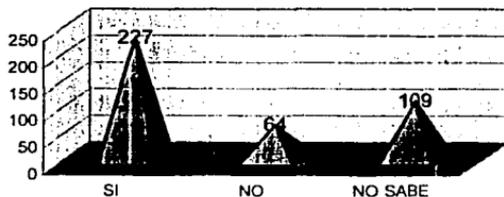
TABLA 20.
LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE QUE IMPONGA NUEVAMENTE
LA PENA DE MUERTE EN PUEBLA

	f	%
SI	227	56.75
NO	64	16
NO SABE	109	27.25
Total =	400	100

Fuente: Elaborado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

El resultado se puede apreciar gráficamente de la siguiente manera.

GRÁFICA 24. LOS QUE ESTAN A FAVOR DE LA PENA CAPITAL



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 20)

Dentro de los motivos por los cuales la población estudiada estarían o no de acuerdo para que se vuelva a aplicar la pena de muerte en Puebla son los siguientes:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

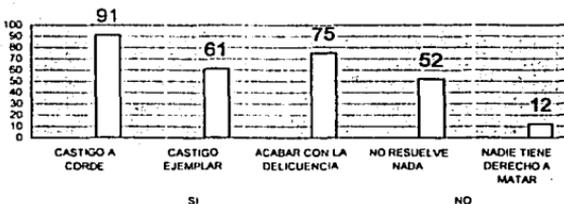
TABLA 21. LOS QUE ESTÁN A FAVOR DE LA PENA DE MUERTE

		f	%
SI	CASTIGO ACORDE	91	31.3
	CASTIGO EJEMPLAR	61	21
	ACABAR CON LA DELINCUENCIA	75	25.8
NO	NO RESUELVE NADA	52	17.9
	NADIE TIENE DERECHO A MATAR	12	4
Total =		291	100

Fuente: Elaborado en base a 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000

Gráficamente lo observamos de la siguiente forma:

GRÁFICA 24 MOTIVO POR EL CUAL ESTARÍAN DE ACUERDO



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 21)

Podemos observar que la mayoría 227 personas (56.75%) sí está de acuerdo en que se vuelva a utilizar, sobre todo porque 91 (31.3%) la consideran un castigo que se encuentra acorde a la gravedad del delito; 61 (21%) creen que es una pena ejemplar para la sociedad y 75 (25.8%) manifiestan que ésta pena es una forma idónea para acabar con la delincuencia que frecuentemente aqueja a la sociedad. Sin embargo 64 de ellos (16%) opinan que es una pena que no debe volverse a utilizar porque su uso no resuelve el problema de la delincuencia, además porque nadie tiene el derecho de matar a otra persona.

Por otra parte, dentro de los casos que la población estudiada considera que debería aplicarse nuevamente son para los delitos de:

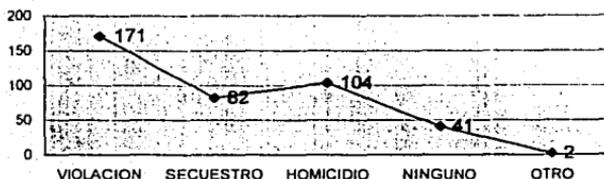
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TABLA 22 LOS DELITOS QUE MERECE LA PENA DE MUERTE

	f	%
VIOLACIÓN	171	42.75
SECUESTRO	82	20.5
HOMICIDIO	104	26
NINGUNO	41	10.25
OTRO	2	0.5
Total =		400

Fuente. Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla, en el mes de Septiembre del año 2000.

GRÁFICA 25 LOS DELITOS QUE MERECE LA PENA DE MUERTE



Fuente: Resultado de 400 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla (Tabla 22)

El victimólogo Elías Newman opina que "la pena capital debe ser considerada desde la victimología como un serio desgarrar en el tejido social que hierde a la ética, al valor de la persona, su dignidad y al sentido moral, más allá de la opinión de cierta parte del pueblo y de quienes la moldean y conforman" ¹¹⁴ sin embargo, los derechos terminan cuando se afectan otros; aunque Newman considere que la pena de muerte es como un calificativo de victimización a quien una vez fue victimario; por lo que la creencia de pedir al Estado que aplique la pena de muerte por considerarla necesaria ante el índice de crímenes ocurridos resulta superficial dado que, la muerte no es una respuesta que frene a la delincuencia; e incluso, Newman coincide con Beccaria al decir que "la pena de muerte es un envilecimiento inexorable de toda una sociedad" ¹¹⁵ ya que al ejercerla se actuaría con predimetación, alevosía y ventaja sobre una sola persona.

¹¹⁴ Newman, Elías, Victimología y control social, Buenos Aires, 1994, Ed. Universidad, p. 33

¹¹⁵ Ibidem p. 43

CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN.

Como se señaló a lo largo de ésta investigación, la sexualidad es parte importante y necesaria en la vida del ser humano, por tal debe ser respetada y valorada por todos, pues cuando se ve alterada por medio de una agresión como lo es la violación sexual, causan consecuencias en quien las sufre, dichas secuelas, muchas veces impiden el buen desenvolvimiento de las personas dentro del grupo social del que forman parte.

Las causas que aquí se han expuesto como motivo de la violación son aquellas que han sido estudiadas y desarrolladas por los psicólogos, sociólogos y criminólogos; y entre ellas, resulta paradójico encontrar que el sexo esta asociado a la agresión, no sólo porque los sistemas sociales refuerzan los componentes machistas, sino también, porque son conductas aprendidas en un determinado ambiente, en donde la estructura socio-cultural y la relación entre los miembros son vulnerables al dominio y la agresión.

El hablar de las agresiones del hombre en contra de su misma especie es un tema muy amplio, pero en éste caso se abordó a la agresión física hacia la sexualidad humana; crimen que ha existido en distintas épocas y en diversas sociedades, caso en que nuestro país no se escapó de su presencia y que, ahora con la existencia de instituciones y los medios masivos de comunicación se tiene mayor información de los acontecimientos delictivos, aun que desgraciadamente la evolución social que se ha venido presentando no ha combatido el problema, sino que al paso del tiempo se ha incrementado, prueba de ello se encuentran en las estadísticas que se presentaron en el Capítulo 2. En éstas se aprecia que los Estados con mayor número de denuncias arrojaron crecimientos bajos e incluso, algunos fueron negativos y que aquellos con menor presencia de delitos tuvieron un crecimiento alto

Por otra parte, las acciones que se han implementado para combatir a la delincuencia resultan insuficientes, incluso, los programas propuestos tanto para combatirla como para readaptar a los delincuentes no se llevan a cabo, de hecho, no se da el trabajo de readaptación social como es planteado en los programas, y se podría pensar, que esto se debe a una escasez de recursos en el ámbito penitenciario o quizás, que aquellos que elaboran los programas están alejados de la realidad social.

Lo cierto es que la sociedad ya no tolera la delincuencia, mucho menos que ocurran actos llenos de vejaciones que afecten a los seres más vulnerables como lo es el caso de los niños y las mujeres. A esto se dice que la sociedad está ya cansada de tantas promesas sin cumplir, independientemente del color del gobierno que prevalezca en algún momento; la misma sociedad es la que ahora se inclina por los cambios, los cuales a su parecer deben ser más drásticos y por ello es que optan y expresan que ya es una necesidad volver a implementar la pena máxima, la *Pena Capital*. Castigo que a sus ojos es el único medio para acabar con la delincuencia; sus razones son muchas, el fin es siempre el mismo.

Con ello se demuestra la comprobación de la hipótesis planteada a ésta problemática; dado que el 47.75% del resultado arrojado en el trabajo de campo reflejan que la intolerancia y la repulsión a la violación sexual, sobre todo las cometidas a infantes, son factores que influyen en un 56.75% para que la población estudiada acepte la implementación de la pena capital como medida correctiva a los responsables del delito y como un castigo intimidatorio para disminuir éstas vejaciones cometidas a niños y mujeres; ya que el 88.75% de la población estudiada consideran que las medidas restrictivas privativas de la libertad han sido medidas insuficientes para combatir ésta problemática, además de que el 88% no cree en la función readaptiva del Sistema Penitenciario Mexicano considerando el 85% que dentro de una cárcel los individuos se contaminan y aprenden otras conductas delictivas, debido a un nulo trabajo de readaptación.

Dentro de los muchos comentarios que se recibieron en el trabajo de campo (aplicación de encuestas), se encontraron en su mayoría, aquellos que ven la necesidad de cambiar el Sistema Penal Mexicano, en donde se castigue con mayor severidad a los delitos sexuales para así detenerlos y para que no se vuelva a reincidir, sobre todo para que disminuyan los índices de violación. Los motivos por los cuales les llevan a opinar por la implementación de la pena capital como castigo al delito de violación son: para que de alguna forma no se sigan manteniendo económicamente a tantos delincuentes; también opinan que al existir la pena de muerte para ciertos delitos, éstos no se cometerían por miedo o intimidación ante tal sanción. Así como también creen que el delito de violación es un acto que no debería existir mucho menos las personas que lo cometen; por lo que consideran que éste tipo de sujetos (violadores) son personas que ya no tienen remedio para corregirse, sino que son como un tumor maligno para la sociedad.

Sin embargo, también se encuentran comentarios en desacuerdo a la pena capital, dentro de los cuales se resaltan: que la pena de muerte no es una solución para combatir a la delincuencia, ya que en ocasiones la misma ley comete injusticias; además que ningún ser

humano tiene la capacidad para determinar quien debe o no vivir, e incluso que la pena de muerte es sólo una salida fácil para acabar con la delincuencia, que en el caso de la violación lo más viable sería un trabajo de ayuda para los violadores para que tomaran conciencia de sus actos y así evitar la reincidencia. Otras opiniones que se recibieron fueron que debe existir una mayor información sobre lo que es la sexualidad sobre todo que éste tema se fomente a temprana edad sin cuestiones de morbo, ya que se busca prevenir los delitos sexuales y procurar una vida sana. Además manifiestan que las respuestas que ellos exteriorizaron se dieran a conocer al Gobierno para que se modifiquen las leyes de acuerdo a las necesidades actuales en donde se castigue con mayor severidad al delito de violación, y para que se realicen programas para combatir de manera eficaz la delincuencia y acabar con las injusticias y la corrupción.

Cabe hacer mención que se encontró con el caso de 4 personas que sufrieron una violación cuando aún eran unos niños; en la actualidad estas personas tienen 18, 24, 25 y 28 años. Dos fueron agredidos por un familiar, uno por su padrastro y otro por su tío, los agresores de los otros dos fueron: un compañero de escuela (de edad mayor) y un desconocido. De éstas cuatro personas, sólo una opta por la pena de muerte como castigo a la violación; otra considera que la pena corporal (castración) sería ejemplar para la sociedad; la tercera cree que el castigo que deberían recibir es permanecer en la cárcel de por vida y en donde se le dé ayuda psicológica y le ayude a su rehabilitación y la última persona no pudo responder. A pesar de haber transcurrido poco más de 10 años en que éstas cuatro personas fueron víctimas de una violación, se aprecia en ellas un dolor en su voz y expresión fisonómica e incluso refieren sentir un trauma y que lo llevarán por el resto de sus vidas. Lo paradójico de esto es saber que de las cuatro personas que fueron agredidas sólo una denunció el delito.

Ante ésta situación, se puede decir que de 400 encuestas se encontraron 4 personas que fueron víctimas de una violación, lo que significaría el 1% de la población estudiada, pero también hay que pensar que ¿cuántas de las personas estudiadas fueron víctimas de una situación similar y que por vergüenza u otro motivo emocional no lo dieron a conocer?. Por otra parte, tienen la idea de que en muchos casos por la falta de información los delitos como lo es la violación sexual no se dan a conocer, tal vez por vergüenza o temor a las reacciones sociofamiliares y ese es el mayor de los problemas, al cual se le debe dar la importancia que amerita y buscar las alternativas más viables para afrontar el problema; esto es una tarea ardua pero no difícil y es un trabajo que se debe realizar en forma conjunta entre la Sociedad y el Gobierno.

Por lo antes expuesto, se expresa que al inicio de ésta investigación la postura ideológica estaba a favor de la pena de muerte como castigo ejemplar e intimidatorio social hacia el delito de violación, porque, al igual que muchos de los encuestados sé tenía en mente que éste tipo de delinquentes eran un perjuicio a la sociedad y por tal, no valdría la pena de seguirles manteniendo dentro de una cárcel porque nunca se rehabilitarían y volverían a cometer el delito de violación. Porque los recursos económicos que destina el Estado para la manutención del Sistema Penitenciario Mexicano se podrían canalizar a otros sectores sociales o para mejorar las condiciones el mismo sistema penitenciario.

Fue a través del desarrollo de ésta misma investigación que la postura ideológica cambió, ya que muchos autores (de hecho la mayoría), a quienes se retomó para la investigación teórica, y quienes han trabajado y estudiado las conductas de la violación tanto con víctimas como con victimarios refieren que éste fenómeno es resultado de una conducta aprendida a temprana edad; y que los actores situacionales son los que determinan el comportamiento violento en las personas, actos que son cometidos en su mayoría, sobre los seres más desprotegidos. Por lo que ahora el pretender que la justicia social tomara medidas más drásticas en torno a los violadores, resultaría contradictoria, porque no se erradicaría completamente el problema, sino que se estaría combatiendo sólo las consecuencias intentando impedir otras.

Sin embargo, el aplicar la pena capital a un violador que afligen la sexualidad de otra persona en su acción delictiva (sin importar su edad, sexo, raza, etc.), no sería la mejor resolución (aunque así lo manifieste el 56.25% de la población estudiada) porque la mayoría de las veces, las conductas delictivas son repetidas como resultado de un aprendizaje socio cultural y familiar; y matando o castrando a los violadores no sería la mejor resolución a la delincuencia dado que podrían presentarse errores en la aplicación de la justicia, castigando a personas inocentes o en su defecto, la justicia estaría siendo injusta por castigar a quien en su momento no defendió cuando figuró la postura de víctima.

Lo que sí se puede hacer, en base a las características de la pena (justa, intimidatoria ejemplar, correctiva y protectora de la sociedad) es promover que se apliquen sanciones más largas para los casos de reincidencia, exigir al Estado un verdadero ejercicio de la readaptación del delincuente por medio de la intervención multidisciplinaria, de igual forma es hacerle ver que el combate al narcotráfico es importante como lo es también el combate a la delincuencia interna del país, pues es ésta la que más transgrede a los bienes de las personas y que el Estado como encargado de la tutela de dichos bienes tiene la obligación de proveerle a la ciudadanía la

adecuada protección, seguridad y castigo a los que inflingen la ley, actos que alteran las normas sociales y ponen en riesgo el buen orden social, pero se cree que lo que es mejor es la PREVENCIÓN DE DELITOS.

Una cultura de prevención dirigida a todos los estratos sociales, culturales y económicos, incluyendo a las clases sociales económicamente solventes ya que también están inmersas dentro de esta problemática, ya que no es un problema que atañe sólo las cuestiones económicas sino también sociales y culturales; se pretende que se fomente la comunicación y cuidado, principalmente a los menores ya que ellos son los que formarán parte de nuestra sociedad venidera, la cual pretendemos que les sea fructífera en todos los aspectos.

BIBLIOGRAFÍA.

BIBLIOGRAFÍA

1. Andrade Sánchez. Eduardo. Instrumentos Jurídicos contra el crimen organizado, México, 1997, Ed. IIJ – UNAM - Senado de la República LVI legislatura, pp. 97.
2. Amuchategui Requena. Irma. Derecho Penal, México, 1998, Ed. Harla, pp. 418
3. Ariola. Juan Federico. La pena de muerte en México, México, 1989, Ed. Trillas, pp. 122.
4. Barudy. Jorge. El dolor invisible de la infancia, España, 1998, Ed. Siglo XXI, pp. 305.
5. Beccaria. Cesar. Tratado de los delitos y de las penas, México, 1988, Ed. Porrúa, 46ª ed., pp.409.
6. Bergeret. Jean. La violencia fundamental: el inagotable edipo, México, 1990, Ed. Taurus, 1ª ed. en español, pp. 296.
7. Beristain. Antonio. La violencia, hoy y mañana, México, 1990, Ed. UPV/EHU 2ª ed., pp.128
8. Besten. Beate. Abusos sexuales en niños, Barcelona, 1997, Ed. Herder, pp.178.
9. Blanck – Cerejido. Fanny; Cerejido. Marcelino. La muerte y sus ventajas, México, 1997, Ed. FCE., 1ª. Ed., pp. 157.
10. Bonino. Silvia. La frustración en la dinámica del desarrollo, Barcelona, 1984, Ed. Herder, 1ª ed. en español, pp. 207.
11. Buendía José. Et. Al., Psicopatología en niños y adolescentes, Madrid, 1996, Ed. Pirámide, pp.486.
12. Carranca y Trujillo. Raúl; Carranca y Rivas. Raúl. Derecho penal mexicano, México, 1997, Ed. Porrúa, pp.982
13. Cartón Duarte. José; Cotés Arboleda. Ma. Rosario. Malos tratos y abuso sexual infantil, España, 1997, Ed. Siglo XXI, pp. 406.
14. Código de Defensa Social y de Procedimientos en materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Puebla, 1998,, Ed. Cajica,
15. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1997, Ed. Alco, pp.164
16. Constitución política de la República Mexicana de 1857, Ed. Poder Ejecutivo, pp. 78.
17. De Robertis. Cristina; Pascal Henri, La intervención colectiva en Trabajo Social, Buenos Aires, 1994, Ed. El Ateneo, pp. 234
18. Desprats – Pequignot. Catherine. La psicología de la vida sexual, Buenos Aires, 1994, Ed. Amorrortu, pp. 144.
19. Durrant. Michael; Write. Chery, Terapia del abuso sexual, Barcelona, 1996, Ed. Gedisa, pp. 251.

20. García Valdez, Carlos, Teoría de la pena, Madrid, 1987, Ed. Tecnos, 1ª reimpresión, pp. 189.
21. Glaser, Danya; Frosh, Stephen, Abuso sexual en niños, Argentina, 1998, Ed. Piados, pp.211
22. González de la Vega, Francisco, Derecho penal mexicano: los delitos, México, 1980, Ed. Porrúa, 16ª ed., pp. 469.
23. Gotwal William H., Hotz Golden Golden, Sexualidad, México, 1990, Ed. El Manual Moderno, 3ª reimpresión, pp. 564.
24. Guevara, Javier, Et. Al., Estudios de Psicología ambiental en América Latina, México, 1998, Ed. BUAP/UNAM, 1ª. Ed., pp.216 ,
25. Herberet, Martín, Psicología en Trabajo Social, Madrid, 1992, Ed. Pirámide, pp. 327.
26. Imbert, Jean, La pena de muerte, México, 1993, Ed. FCE., pp. 161.
27. INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Puebla edición 1999, México, 1999, Ed. INEGI, pp. 764.
28. INEGI. Cuaderno de estadísticas judiciales No. 1, México, 1999, Ed. INEGI, Tomos I y III
29. INEGI. Cuaderno de estadísticas judiciales No. 2, México, 1994, Ed. INEGI, pp.645
30. INEGI. Cuaderno de estadísticas judiciales No. 3, México, 1995, Ed. INEGI, pp.612.
31. INEGI. Cuaderno de estadísticas judiciales No. 4, México, 1996, Ed. INEGI, pp.562.
32. INEGI. Cuaderno de estadísticas judiciales No. 5, México, 1997, Ed. INEGI, pp.603.
33. INEGI. Cuaderno de estadísticas judiciales No. 6, México, 1998, Ed. INEGI, pp. 583.
34. INEGI. Cuaderno de estadísticas judiciales No. 7, México, 1999, Ed. INEGI, pp. 711
35. INEGI. Cuaderno de estadísticas judiciales No. 8, México, 1999, Ed. INEGI, pp. 631
36. INEGI. XII Censo General de Población y vivienda 2000, Resultados Preliminares, México, 2000, Ed. INEGI, pp. 375
37. Kvitko, Luis Alberto, La violación, México, 1995, Ed. Trillas, 2ª reimpresión, pp. 128.
38. Larruri, Elena, La herencia de la criminología crítica, México, 1992, Ed. Siglo XXI, 2ª. Ed., pp.266.
39. Macfarlane, Alan, La cultura del capitalismo, México, 1993, Ed. Trillas, pp. 257.
40. Martínez Roaro, Marcela, Delitos sexuales, México, 1991, Ed. Porrúa, pp. 355.
41. Morales Flores, Melquiades, Primer Informe de Gobierno 2000, Ed. Gobierno del Estado de Puebla, 2000, pp. 355.
42. Newman, Elias, Victimología: el rol de la víctima en los delitos convencionales, México, 1992, Ed. Cárdenas, pp. 324
43. Newman, Elias, Victimología y control social, Buenos Aires, 1994, Ed. Universidad, pp.292
44. Ojeda Velázquez, Jorge, Derecho punitivo, México, 1993, Ed. Trillas, pp. 496.

45. Orellana Wiarco Octaviano A. Manual de criminología. México. 1993. Ed. Porrúa. pp.386.
46. Poder Ejecutivo Federal, Programa Nacional de Procuración e impartición de justicia 1995 – 2000, México, 1995 Ed. SHCP. pp.89
47. Poder Ejecutivo Federal, Programa Nacional de Seguridad Pública 1995 – 2000, México, 1995, Ed. SHCP. pp.93
48. Poder Ejecutivo Federal, Programa Nacional de Prevención y Readaptación Social 1995 – 2000, México, 1995, Ed. SHCP. pp.94.
49. Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1989 – 1994, México, 1989, Ed. Secretaría de Gobernación, pp. 136
50. Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1995 – 2000, México, 1995, Ed. SHCP, pp. 183
51. Poder Ejecutivo Estatal. Plan Estatal de Desarrollo 1993 – 1999, México, 1993, Ed. Secretaría de Gobernación, pp. 136
52. Quiroz Cuarón. Alfonso, Et. Al., Medicina Forense, México, 1997, Ed. Porrúa, 1ª ed., pp. 1123
53. Reynoso Dávila. Roberto, Teoría general del delito, México, 1997, Ed. Porrúa, 2ª ed., pp. 362.
54. Riox. Jean – Pierre; Sirinelli. Jean – Francois, Para una historia cultural, México, 1999, Ed. Taurus, pp. 347.
55. Rodríguez. Aroldo, Psicología social, México, 1991, Ed. Trillas, 4ª ed., es español, pp. 540.
56. Soria Verde. Miguel Ángel; Hernández Sánchez. José A., El agresor sexual y la víctima, Barcelona, 1994, Ed. Marcombo, pp.224.
57. Stone. Lawrence, Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1550 – 1800, México, 1990, Ed. FCE., 1ª ed. en español, pp. 363.
58. Sueiro. Daniel, La pena de muerte y los derechos humanos, Madrid, 1987, Ed. Alianza, pp. 288.
59. Sullivan Evertine. Diana; Evertine. Louis, El sexo que se calla, México, 1997, Ed. Pax, 2ª ed., pp. 277.
60. Sullivan Evertine. Diana; Evertine. Louis, Personas en crisis, México, Ed. Pax, pp. 306
61. Torres Torres. Felipe, Et. Al., Bienestar social y metodología del espacio social, México, 1990, Ed. ENTS / IIEc- UNAM., pp.114
62. Torjam. Gilbert, La violencia, el sexo y el amor, Barcelona, 1981, Ed. Gedisa, 1ª ed., pp. 306.
63. Vázquez Mezquita. Blanca, Agresión sexual, Madrid, 1995, Ed. Siglo XXI, pp.100

64. Vargas Alvarado. Eduardo. Medicina forense y deontología médica. México. 1991. Ed. Trillas. Tomo II, 1ª ed., pp.1062
65. Vargas Alvarado. Eduardo. Medicina legal, México. 1996. Ed. Trillas. 1ª ed., pp. 385.

OTRAS PUBLICACIONES:

TESIS, ENCICLOPEDIAS, DICCIONARIOS Y ARTÍCULOS DE PERIÓDICO Y REVISTA

66. Dávila Fuentes. Jesus. "La pena de muerte" Periódico El Sol de Puebla, año LVII, no. 19198, Jueves 27 de julio del 2000. P.1
67. Diccionario enciclopédico de derecho usual Buenos Aires, 1997, Ed. Heliastra, 2ª ed., Tomo III.
68. Díaz de León. Marco Antonio, Diccionario de Derecho procesal penal, México, 1997, Ed. Porrúa, 3ª ed., Tomo II pp.2669.
69. Jiménez y Gómez. Ma. Del Carmen, "Pena de muerte", revista del Centro de investigaciones Jurídicas del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Puebla, 1999, Ed. Ducere, Año III, No. 6, p. 24-25.
70. Kort. Elke, Secuelas emocionales a largo plazo en el síndrome de trauma por violación, México, 1990, Ed. UIA, (tesis de doctorado en psicología), 146 h.
71. Jiménez. Hugo, "Castración a violadores reincidentes; la medida propuesta por Diputados federales panistas" Periódico El Sol de Puebla, año LVII No. 1995, Lunes 24 de julio de 2000, p.1 y 2.
72. López Ibor. J.M. Et. Al., "Revista de psicología práctica", Barcelona, 1992, Ed. Espacio y Tiempo, No. 2, .
73. López Ibor. J.M. Et. Al., "Revista de psicología práctica", Barcelona, 1992, Ed. Espacio y Tiempo, No. 41
74. López Ibor. J.M. Et. Al., "Revista de psicología práctica", Barcelona, 1992, Ed. Espacio y Tiempo, No. 68.
75. Polo Velázquez. Alma; Valencia González. Alejandro, Elaboración de un curso para el apoyo psicológico a mujeres víctimas de violación, México. 1993, Ed. UIA, (tesina de Licenciatura en Psicología), 90 h.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GLOSARIO

G L O S A R I O.

- ❖ **ABSTRACTO:** Indica una cualidad inconcreta por el cual es difícil de comprender.
- ❖ **ANTICIPICIDAD o AUSENCIA DE TIPO:** Cuando una conducta no encuadra con las descripciones que marcan un delito.
- ❖ **ATAQUES AL PUDOR:** jurídicamente se consideran ataques al pudor cuando una persona comete o hace cometer a otra (sin consentimiento de aquella) un acto erótico sexual sin llegar a la cópula; para éste delito no importa la edad del agredido y su sanción es de uno hasta 50 años de prisión.
- ❖ **AUTO DE FE:** Castigo que se llevaba a cabo en público por el Tribunal de la Inquisición
- ❖ **BASTARDO:** Término que se emplea para las personas nacidas fuera de un matrimonio.
- ❖ **COIMES:** Soborno.
- ❖ **COMISIÓN:** ésta palabra fue empleada para referirse a aquellas acciones cuyo ejercicio o acto es un delito.
- ❖ **DERECHO PENAL:** Conjunto de normas jurídicas del Derecho Público interno, el cual define los delitos y señala las penas, así como las medidas de seguridad aplicables para elaborar la permanencia del orden social.
- ❖ **DERECHO PÚBLICO:** Conjunto de normas que regulan el orden jurídico relativo al Estado en su relación con los particulares y con otros Estados. Regula los actos de las personas cuando se desenvuelven dentro del interés general que tiene por fin el Estado en virtud de delegación directa o mediada del Poder Público.
- ❖ **ECLÉCTICO (A):** Adjetivo que adopta entre varias opiniones o cosas lo que mejor le parece, formando su postura de los diversos elementos o sistemas que retoma.
- ❖ **ECLESIASTICO:** Derivado del Latín *ecclesiasticus* de *ecclesia* que es relativo a la Iglesia Católica.
- ❖ **FUERO COMÚN:** Lo constituye el ámbito espacial de la validez y sanción de las normas de las entidades federativas.
- ❖ **FUERO FEDERAL:** Lo constituye el ámbito espacial de validez y sanción de las normas federales o generales de aplicación en todo el país.
- ❖ **HIPERSEXUALIDAD:** Indica un exceso de actividad sexual.
- ❖ **IMPARTICIÓN:** Del verbo *impartir* que se refiere a conceder, proporcionar y/o repartir algo.
- ❖ **IMPUNIDAD:** Falta de castigo por elementos de incapacidad.
- ❖ **IMPUTABILIDAD:** Es la responsabilidad moral que marca una ley.

- ❖ LENCINIO: Explotación sexual de un hombre a una o más mujeres con el fin de obtener un lucro.
- ❖ LIBIDO: Impulso Inconsciente intenso del instinto sexual.
- ❖ LIBIDINOSO: Relativo a la lujuria sexual.
- ❖ MADROTA o MADRONA: mujer que explota sexualmente a las mujeres para obtener un lucro.
- ❖ MEDIEVAL: Relativo a la Edad Media que abarca desde el siglo V hasta el XV de nuestra era.
- ❖ NINFOMANÍA: Término que se emplea en las mujeres para denominar su actividad sexual excesiva.
- ❖ PARAFILIA: Término que se utiliza por lo regular en psicología, medicina legal, criminología, sociología, etc., para denominar las desviaciones sexuales.
- ❖ PATÍBULO: Tablado o lugar donde se ejecutaba la pena de muerte.
- ❖ PICOTA: Poste o columna donde se exponían las cabezas de los ajusticiados o los reos a la vergüenza pública en el centro de un pueblo.
- ❖ PLURIDIMENSIONAL: Que indica varias dimensiones. Esta palabra fue utilizada en el apartado III.2 para referirse a distintas ramas de estudio como la psicología, psiquiatría, sociología, antropología, entre otras.
- ❖ PRIMERA INSTANCIA: Lo conforma el conjunto de actividades de procedimiento penal con su sentencia.
- ❖ PULSIÓN: Teoría psicoanalítica que refleja el impulso de una persona para realizar o rehuir de algunos actos.
- ❖ PUNIBILIDAD: Implica el castigo que merece una persona que ha cometido un delito.
- ❖ RAPTO: Jurídicamente se considera un rapto cuando ocurre la apoderación de una mujer mediante la violencia física o moral, la seducción o el engaño con fines eróticos sexuales o bien con fines matrimoniales. Este delito puede ser anulado cuando las partes llegan a un acuerdo (casamiento). Cuando la persona raptada es mayor de 18 años debe estar intrínseco el uso de la violencia, debido a que por su mayoría de edad puede o no elegir ser raptada.
- ❖ SATIRIASIS: Este término es utilizado en los hombres para denominar su exceso de actividad sexual.
- ❖ SISTEMA INQUISITORIAL: Tribunal eclesiástico que castigaba los delitos cometidos contra la fe católica.
- ❖ SODOMIA: Perversión sexual. Homosexualismo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- ❖ **SUBCULTURA DE LA VIOLENCIA:** Presupone una filtración de la violencia en las normas, valores y los procesos de socialización y las relaciones interpersonales de los individuos que viven bajo las mismas condiciones.
- ❖ **TIPICIDAD:** Es cuando una conducta encuadra con la descripción hecha por la ley para considerar un delito como tal.

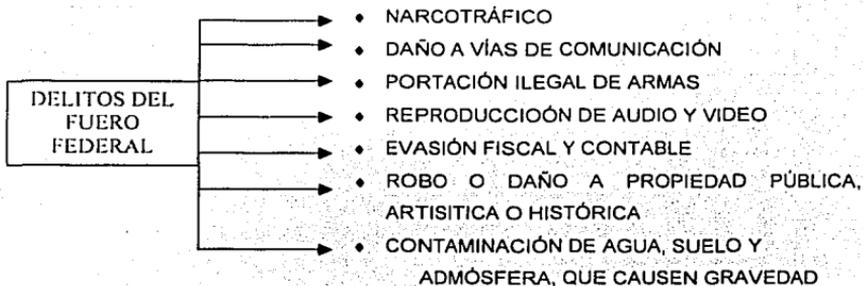
**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

ANEXOS

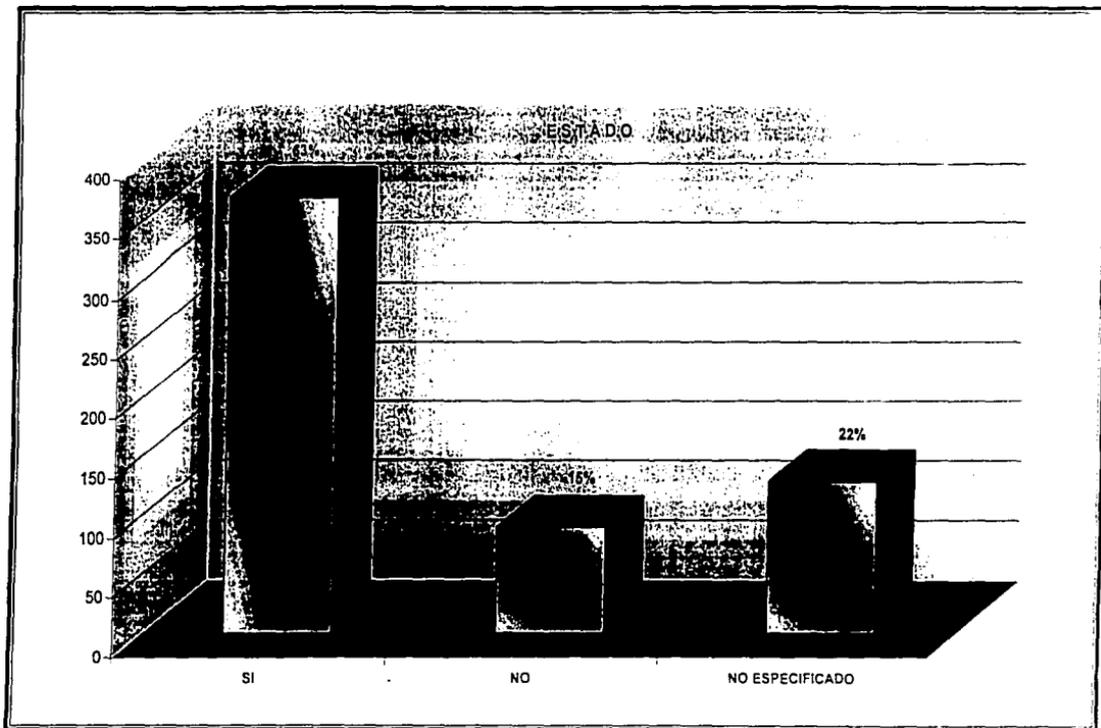
CUADROS

Y

GRÁFICOS

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Gráfica por el Delito de Violación de acuerdo al Indiciado,
Durante el Periodo de Enero - Diciembre de 1998.



Procuraduría General de Justicia del Estado
 Unidad de Desarrollo Administrativo, Planeación e Informática

Averiguaciones Previas Iniciadas por el Delito de Violación,
 Durante los ejercicios de 1998 - 2000 (Enero - Octubre).

#DELITOS SEXUALES	1998	1999	2000 (ENE-OCT.)
ATAQUES AL PUDOR	274	297	325
ESTUPRO	149	133	155
VIOLACIÓN	545	513	544
VIOLACIÓN EQUIPARADA	44	56	101
VIOLACIÓN TUMULTUARIA	11	26	17
RAPTO	66	72	57
TOTAL GENERAL	1089	1097	1199

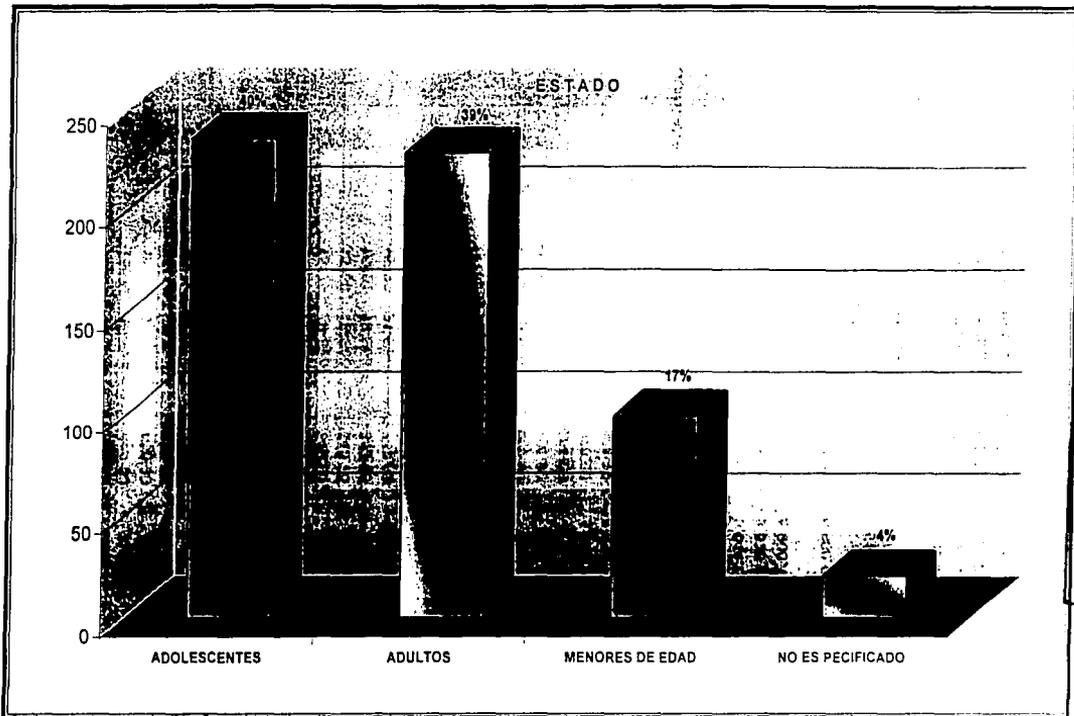
Fuente: UDAPI-PGJ

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

Procuraduría General de Justicia del Estado
Unidad de Desarrollo Administrativo, Planeación e Informática

Anexo B

Gráfica Comparativa por el Delito de Violación clasificada por Edad del agraviado,
Durante el Periodo de Enero - Diciembre de 1998.

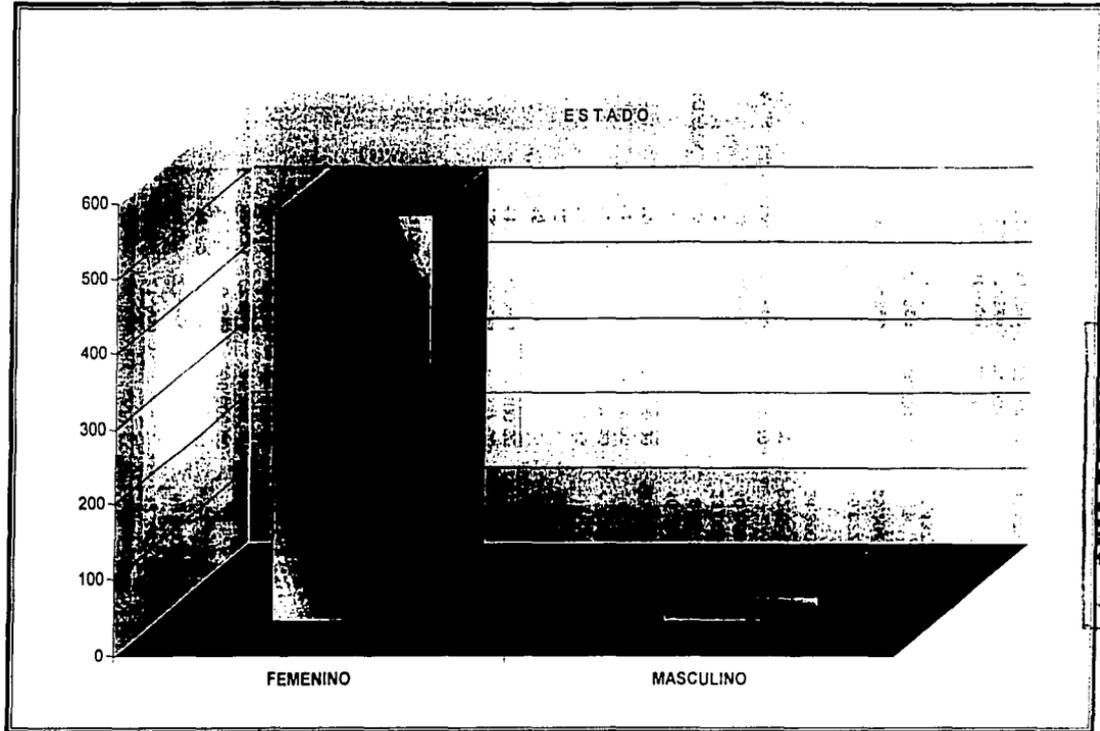


TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Fuente: UDAPI-PGJ

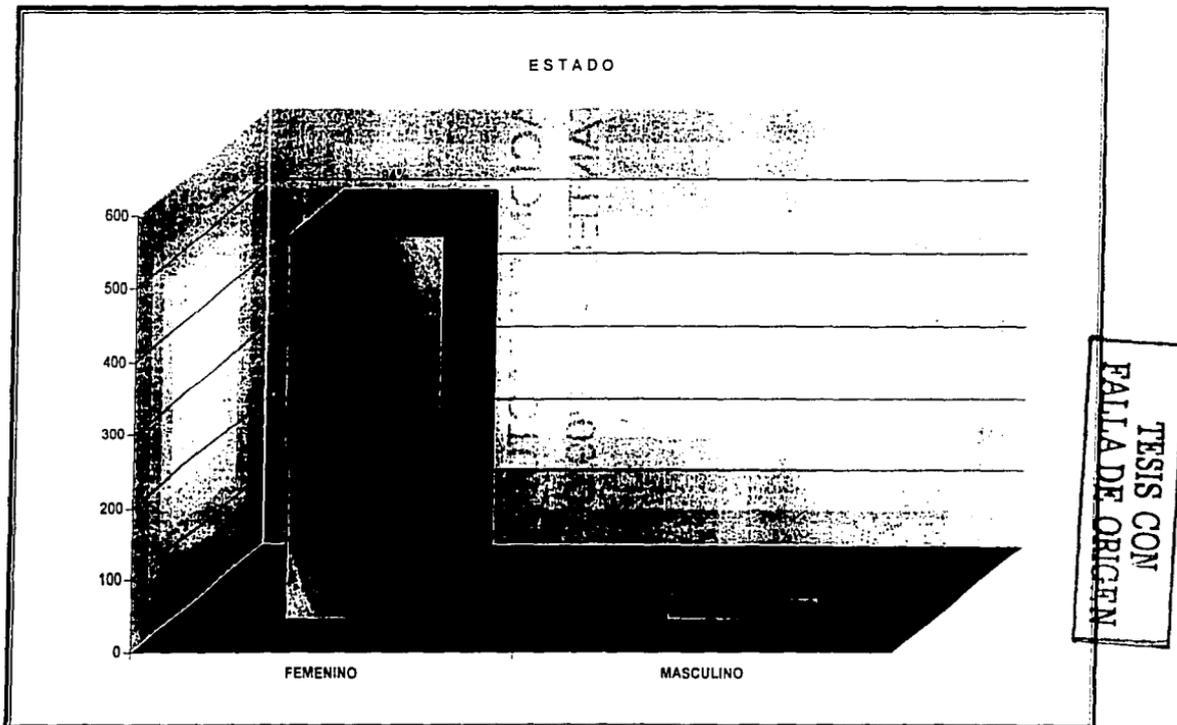
Anexo B

Gráfica Comparativa por el Delito de Violación clasificada por Sexo,
Durante el Periodo de Enero - Diciembre de 1998.



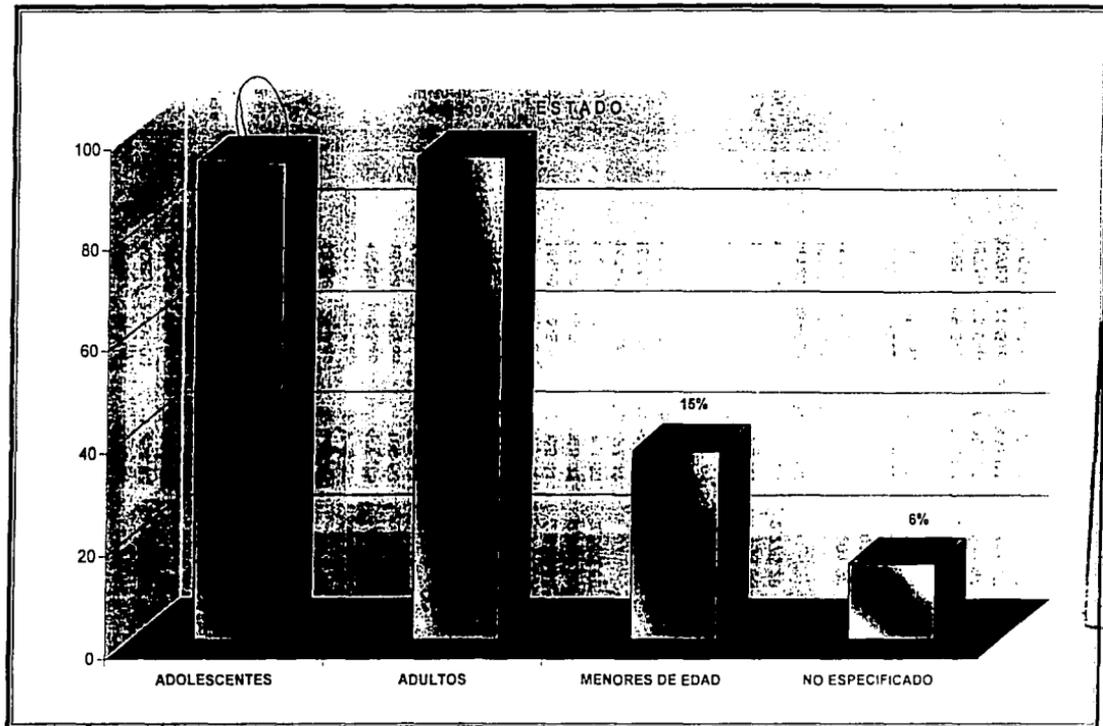
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Gráfica Comparativa por el Delito de Violación clasificada por Sexo.
Durante el Periodo de Enero - Diciembre de 1999.



Anexo B

Gráfica Comparativa por el Delito de Violación clasificada por Edad del agraviado,
Durante el Periodo de Enero - Diciembre de 1999.



Fuente: UDAPI-PGJ

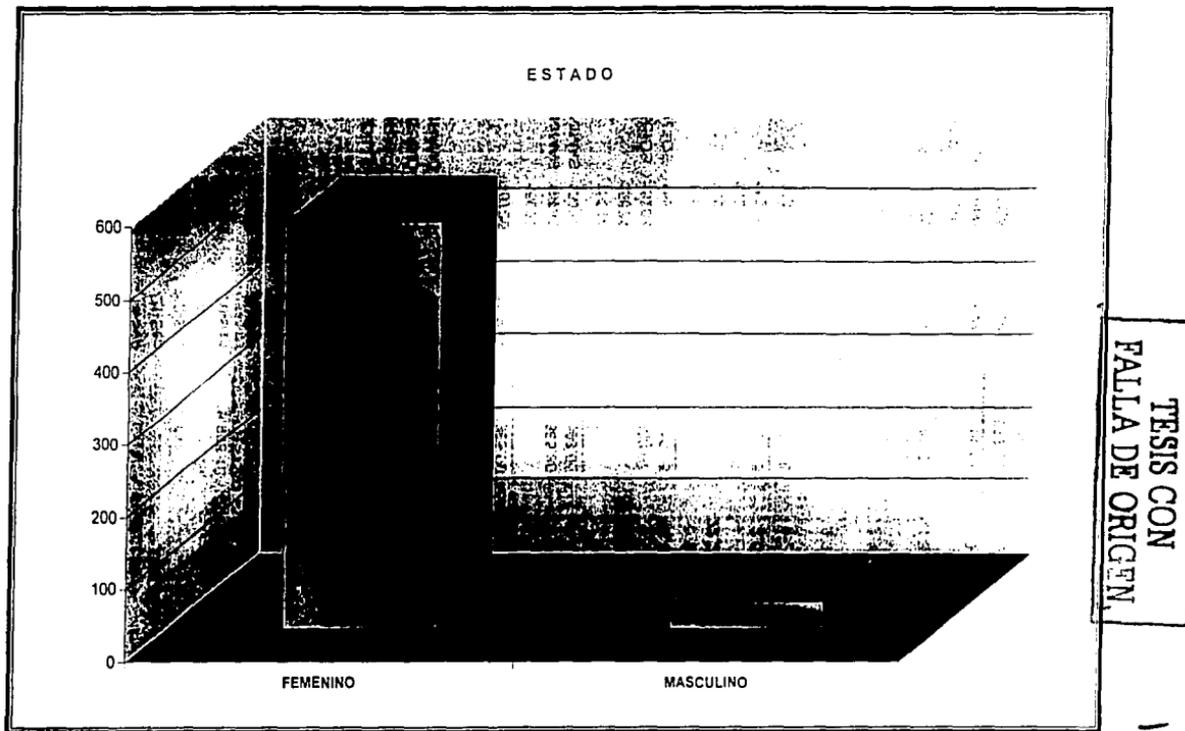
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

140

Anexo B

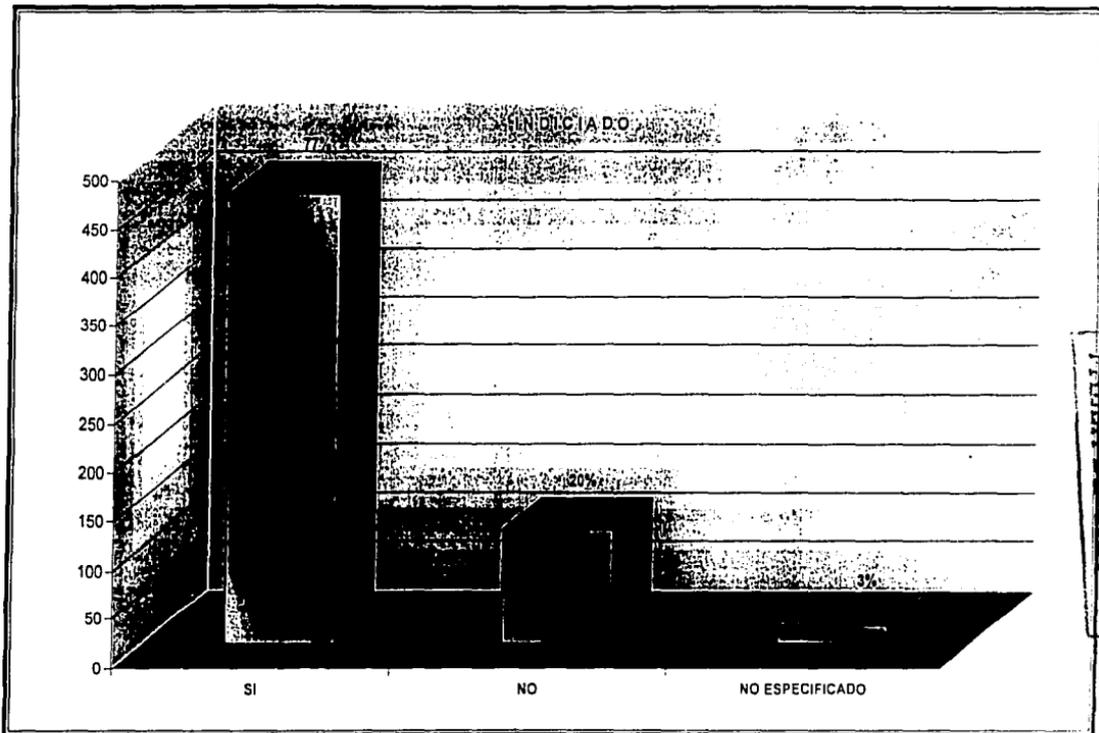
Procuraduría General de Justicia del Estado
Unidad de Desarrollo Administrativo, Planeación e Informática

Gráfica Comparativa por el Delito de Violación clasificada por Sexo,
Durante el Periodo de Enero - Octubre de 2000.



Fuente: UDAPI-PGJ

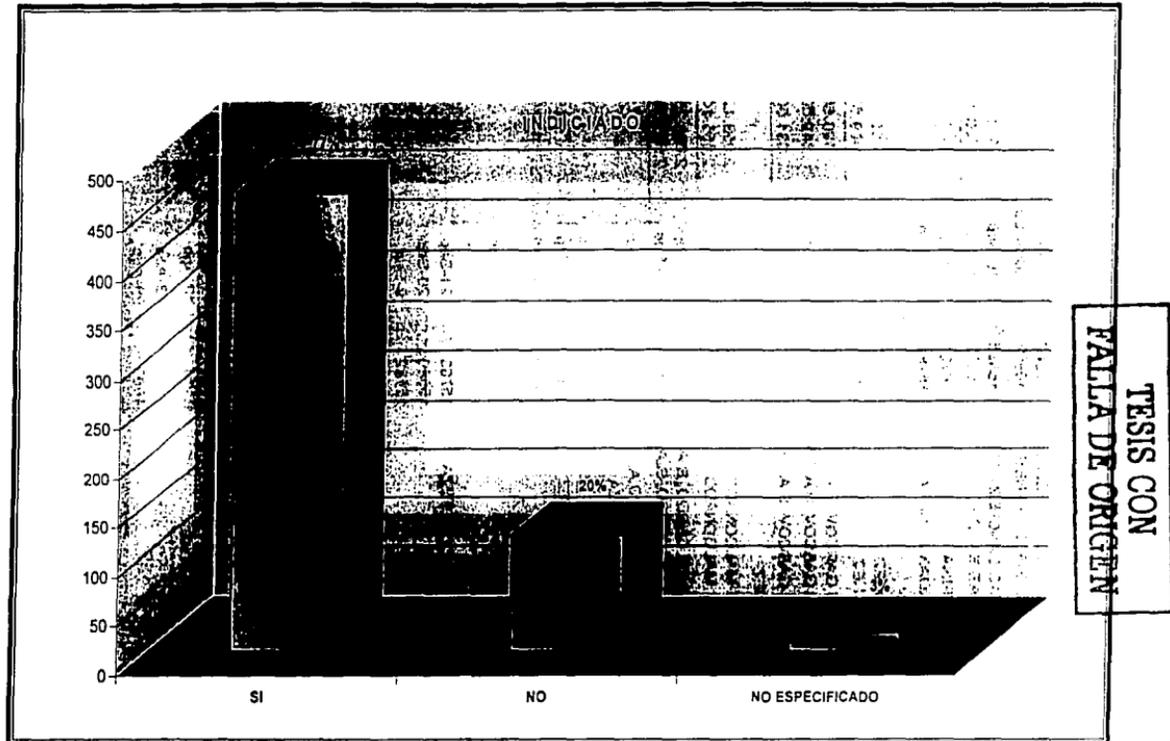
Gráfica por el Delito de Violación de acuerdo al Indiciado,
Durante el Periodo de Enero - Octubre de 2000.



TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

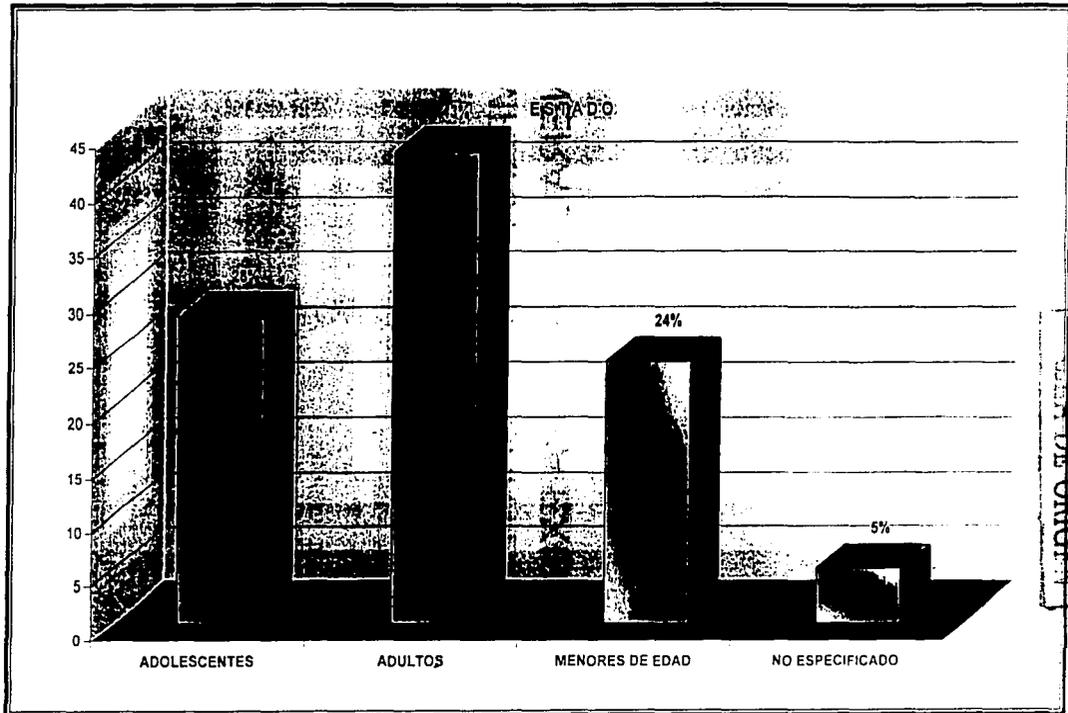
Procuraduría General de Justicia del Estado
Unidad de Desarrollo Administrativo, Planeación e Informática

Gráfica por el Delito de Violación de acuerdo al Indiciado,
Durante el Periodo de Enero - Octubre de 2000.



Anexo B

Gráfica Comparativa por el Delito de Violación clasificada por Edad del agraviado,
Durante el Periodo de Enero - Octubre de 2000.



Fuente: UDAPI-PGJ

TESIS CON
LISTA DE ORIGEN

- 16.- ¿Considera necesaria una reforma a nuestro sistema penal? (A) Si (B) No
- 17.- ¿Cómo cree usted que debería ser esa reforma? (A) Actualización de leyes (B) Que las sanciones sean más enérgicas o ejemplares (C) Aceptando nuevamente la pena de muerte (D) Creando programas a cordes a las necesidades actuales.
- 18.- Si se aplicara nuevamente la pena de muerte ¿usted estaría de acuerdo? (A) Si (B) No
¿Por qué? (A) Cree que es un castigo que ésta a corde a la gravedad del delito (B) Es un castigo ejemplar (C) Es una forma de acabar con la delincuencia (D) Es un castigo que no resuelve nada (E) Nadie tiene el derecho o el poder de matar a otro.
- 19.- ¿En qué delitos cree usted que debería aplicarse? (A) Violación (B) Secuestro (C) Homicidio
Otro: _____
- 20.- Si se aplicara a la violación ¿Qué violador cree usted que la merecería? (A) Violador de niños (B) Violador de mujeres (C) Ambos (D) Ninguno
- 21.- ¿A qué violador se le debería aplicar la pena de muerte? (A) Violador primerizo (B) Violador reincidente (C) Ambos (D) Ninguno
- 22.- ¿Usted que recomienda para combatir la violación a niños? _____

COMENTARIOS DEL ENCUESTADO:

OBSERVACIONES: El entrevistado se mostró: (A) Accesible (B) Indiferente (C) Interesado (D) Aburrido (E) Apresurado (F) Nervioso. Otro: _____

NOTAS DEL ENCUESTADOR:

FIRMA DEL ENTREVISTADO
(OPCIONAL)

FIRMA DEL ENCUESTADOR

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FAMILIA DE ORIGEN

146

ANEXO C

ENCUESTA DIRIGIDA A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LA VIOLACIÓN A NIÑOS Y SUS CASTIGOS

OBJETIVO: Valorar la opinión pública respecto a la violación infantil y los castigos que merece un violador reincidente.

Nombre: _____	Edad: _____ años
Sexo: F M Estado civil: S C Otro: _____	Escolaridad: _____
Lugar de origen: _____	Ocupación: _____
Zona de residencia: N S E O	Lugar de Encuesta: _____ Fecha: _____

- 1.- ¿Qué opina usted acerca del delito de violación?: (A) Es un acto inhumano (B) Es un delito (C) Es una agresión a la sexualidad de las personas (D) Es un acto antisocial.
- 2.- ¿Qué es lo que usted SIENTE cuando se entera que han violado a un niño?
(A) Coraje (B) Desaprueba el delito (C) Tristeza (D) Impotencia de actuar.
- 3.- ¿Cree usted que un niño pueda superar un trauma por violación? (A) Sí (B) No (C) No lo sabe.
- 4.- ¿Qué piensa usted de los violadores de niños? (A) Repudio hacia ellos (B) Cree que tienen Problemas Psicológicos (C) Cree que merecen la pena máxima (D) Son personas que deben pagar por su delito (E) Cometan el delito de forma inconsciente (F) Merecen una cadena perpetua (G) Comenten el delito por alguna venganza
- 5.- ¿Usted cree que un violador haya sido violado o maltratado sexualmente en su niñez o adolescencia? (A) Sí (B) No (C) no lo sabe.
- 6.- ¿Cuál cree que sea el motivo o razón que incite a una persona para que cometa una violación?
(A) Problemas Psicológicos (B) Satisfacción Sexual (C) resentimiento social (D) Influencia del medio social (E) Provocación (F) Desconoce
- 7.- ¿Sabe cuantos tipos de violación marca la ley? (A) Sí (B) No
Sólo en caso de (A) ¿Cuáles son?: a) simple b) tumultuaria c) equiparada
- 8.- ¿Conoce usted los castigos que marca la ley a éste delito? (A) Sí (B) No
Sólo en caso de (A) ¿Cuáles son? a) cárcel b) multas económicas.
- 9.- ¿Cree que esos castigos sean efectivos? (A) Sí ¿por qué? a) se hace justicia b) son ejemplares. (B) No ¿por qué? c) no se hace justicia d) se vuelve a delinquir
10. Si usted se llegara a enterar de una violación ¿la denunciaría? (A) Sí (B) No (C) No lo sabe
¿Por que? _____
11. ¿Qué haría usted si violaran a un familiar? (A) Denunciar el delito (B) Buscar ayuda psicológica para el niño (C) Regañar al niño -culparlo- (D) Represalia personal contra el delincuente (E) pedir la pena de muerte para el violador
- 12.- ¿Qué pena o castigo cree usted que merece un violador? (A) Cárcel (B) Pena corporal (C) Pena de muerte Otra: _____ ¿por qué ese castigo? _____
- 13.- ¿Usted denunciaría una violación, aun cuando el violador fuera familiar suyo? (A) Sí (B) No (C) No lo sabe ¿Por que? _____
- 14.- ¿Cree que la cárcel sea para rehabilitar a un violador? (A) Sí (B) No
¿Por que? _____
- 15.- ¿Considera usted que funcione nuestro sistema penal? (A) Sí (B) No
¿porqué no lo cree? (A) Existe corrupción (B) Las leyes son insuficientes (C) Dentro de la cárcel los delincuentes se contaminan y aprenden nuevos delitos (D) No hay readaptación

PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN, SEGÚN EDAD Y SEXO

	1990		1991		1992		1993		1994		1995		1996		1997		1998		1999		
	MÉXICO	PUEBLA																			
60 o MAS AÑOS																					
HOM	122	5	127	3	126	10	130	13	111	3	101	4	136	2	133	3	138	3	178	9	
MUJ	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
NO ESP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
EDAD NO ESPECIFICADA																					
HOM	128	15	145	9	170	12	184	27	86	1	65	8	158	13	30	0	58	1	62	2	
MUJ	3	0	1	0	3	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
NO ESP.	0	0	2	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

TESIS CO
FALTA DE ORIGEN

PRESUNTOS DELINCUENTES REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN, SEGÚN EDAD Y SEXO

	1990			1991			1992			1993			1994			1995			1996			1997			1998			1999		
	MÉXICO	PUEBLA																												
	3495	191	3476	159	294	187	3262	246	3130	158	2975	198	3562	168	2957	130	3875	147	4236	140										
HOMBRES	3444	186	3435	157	290	187	3227	242	3099	157	2941	194	3562	168	2957	130	3875	147	4236	140										
MUJERES	43	4	39	2	4	0	33	2	31	1	32	4	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESPEC	8	1	3	0	0	0	2	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
18 - 17 AÑOS	169	15	146	11	178	14	80	13	82	8	76	8	32	0	86	6	121	15	131	2										
HOM	168	15	145	11	172	14	79	13	82	8	76	8	32	0	86	6	121	15	131	1										
MUJ	1	0	1	0	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
18 - 19 AÑOS	393	26	349	10	147	21	333	18	334	11	296	19	329	15	278	8	343	13	351	0										
HOM	389	26	344	10	146	21	329	18	330	11	293	18	329	15	278	8	343	13	351	0										
MUJ	4	0	4	0	1	0	4	0	4	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
20 - 24 AÑOS	844	46	821	31	120	37	745	50	762	39	706	39	791	25	620	18	878	33	892	28										
HOM	826	45	814	31	120	37	738	50	756	39	699	39	791	25	620	18	878	33	892	28										
MUJ	13	0	7	0	0	0	7	0	6	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	5	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
25 - 29 AÑOS	504	35	567	25	64	29	483	44	497	27	514	36	538	23	451	24	673	34	717	27										
HOM	499	34	562	24	64	29	479	43	496	27	505	35	538	23	451	24	673	34	717	27										
MUJ	4	1	5	1	0	0	4	1	1	0	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
30 - 34 AÑOS	388	14	431	19	126	21	398	19	390	21	388	33	485	32	446	29	519	15	517	20										
HOM	386	14	420	18	126	21	393	19	384	21	381	32	485	32	446	29	519	15	517	20										
MUJ	2	0	11	1	0	0	5	0	6	0	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
35 - 39 AÑOS	351	18	298	18	294	13	318	23	296	17	302	19	394	19	319	13	411	8	475	14										
HOM	346	16	294	18	290	13	314	23	293	17	297	19	394	19	319	0	411	8	475	14										
MUJ	5	2	4	0	4	0	4	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0										
40 - 44 AÑOS	232	4	239	11	178	12	239	19	224	10	217	14	277	12	229	11	297	10	355	14										
HOM	232	4	237	11	172	12	235	18	221	10	216	14	277	12	229	0	297	10	355	14										
MUJ	7	0	2	0	6	0	4	1	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
45 - 49 AÑOS	156	5	152	9	147	9	167	12	140	7	146	8	197	15	164	10	198	6	240	10										
HOM	155	5	151	9	146	9	165	12	139	7	146	8	197	15	164	10	198	6	240	10										
MUJ	1	0	1	0	1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
50 - 54 AÑOS	129	7	129	10	120	8	113	5	137	9	87	6	139	10	122	5	128	6	152	4										
HOM	126	6	127	10	120	8	112	5	134	9	87	6	139	10	122	5	128	6	152	4										
MUJ	3	1	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
55 - 59 AÑOS	79	1	72	3	64	1	72	3	71	5	77	4	86	2	79	3	111	3	112	4										
HOM	79	1	72	3	64	1	72	3	69	4	77	4	86	2	79	3	111	3	112	4										
MUJ	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
NO ESP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0										

TESIS CON
PLA DE ORIGEN